



DECRETO por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.
(DOF 24-12-2020)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 03-09-2019 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán (MORENA) Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 3 de septiembre de 2019.</p> <p>2) 24-09-2019 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Sen. Miguel Ángel Osorio Chong (PRI) Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos Primera. Diario de los Debates, 24 de septiembre de 2019.</p>
02	<p>26-11-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de la juventud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 113 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de noviembre de 2019. Discusión y votación, 26 de noviembre de 2019.</p>
03	<p>03-12-2019 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2019.</p>
04	<p>14-10-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 386 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones. Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 Constitucional. Diario de los Debates 13 de octubre de 2020. Discusión y votación 14 de octubre de 2020.</p>
05	<p>02-12-2020 Cámara de Diputados. DECLARATORIA del decreto de reforma constitucional en materia de juventud. Se realiza el cómputo y se da fe de 24 votos aprobatorios de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Diputados declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. Se turnó al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 2 de diciembre de 2020. Declaratoria, 2 de diciembre de 2020.</p>



**DECRETO por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.
(DOF 24-12-2020)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO	
06	<p>09-12-2020 Cámara de Senadores. DECLARATORIA del decreto de reforma constitucional en materia de juventud. Se realiza el cómputo y se da fe de 25 votos aprobatorios de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadores declara aprobado el decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2020. Declaratoria, 9 de diciembre de 2020.</p>
06	<p>24-12-2020 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020.</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

03 SEP 2019

SE TUVEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Los que suscribimos, Lucía Virginia Meza Guzmán, Claudia Esther Balderas Espinoza, Juan Manuel Fócil Pérez, Minerva Citlalli Hernández Mora, Gricelda Valencia de la Mora, María Guadalupe Covarrubias Cervantes, Katya Elizabeth Ávila Vázquez, Verónica Martínez García y Martha Cecilia Márquez Alvarado, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura de este Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que nos son conferidas por los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral 1 fracción I y 164 numeral 1 ambos del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, hay 1.2 billones de jóvenes entre los 15 y 24 años, que conforman casi una quinta parte de la población mundial, es de aquí la importancia que toma el papel de la juventud para hacer frente a los nuevos retos y desafíos del mundo.

Su reconocimiento es de tal trascendencia que, a partir del año 2000, cada 12 de agosto se lleva a cabo la celebración del Día Internacional de la Juventud, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, cuyo propósito es destacar el papel que tienen los jóvenes en el desarrollo de la sociedad y el mundo en general, así como



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

llamar la atención de los problemas que enfrentan e idear posibles soluciones y mecanismos de apoyo.¹

En el plano nacional, la juventud es definida como el segmento de la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, misma que se reconoce en el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

A lo largo de los años y en términos absolutos, la población de 15 a 29 años casi se duplicó de 1970 a 1990 en México, cuando pasó de 12.3 millones de jóvenes a 23.9 millones. Se estima que en el año 2000 eran 29.3 millones, lo cual indica que el crecimiento de este grupo de población comenzó a desacelerarse².

En la actualidad, de acuerdo con información de la Encuesta Intercensal 2015, el monto de la población joven de los 15 a 29 años ascendió a 30.6 millones, que representan 25.7% de la población a nivel nacional, de la cual 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres. En cuanto a su estructura por edad, 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años³.

Es trascendental reconocer que el mundo está inmerso en una dinámica y tendencia cambiante sin precedentes y ante esto, los jóvenes empiezan a identificarse como agentes y anfitriones de soluciones ante los conflictos que se atraviesan en distintos puntos del mundo. Sus aportaciones al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial deben seguir reconociéndose y alentándose. La juventud es la clave del progreso y un mejor futuro.

¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Noticias México. *El día Internacional de la Juventud 2018: espacios seguros*. Consultado en <http://www.onunoticias.mx/el-dia-internacional-de-la-juventud-2018-espacios-seguros/>

² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Los jóvenes en México*, Consultado en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/920/702825908911/702825908911_1.pdf

³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (12 de agosto de 2018)*. Consultado en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A nivel internacional, y en concreto, los países Latinoamericanos se han destacado por garantizar y dar protección a los derechos de las personas jóvenes a través de su normatividad interna, tal es el caso de países como Bolivia, España, Paraguay, Perú, entre otros.

PAÍS	NORMATIVIDAD EMITIDA EN MATERIA DE JUVENTUD
Bolivia	Ley núm. 342 de la juventud, Estado Plurinacional de Bolivia, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
España	Ley 10/2006, Integral de la Juventud, Legislación Consolidada
República Bolivariana de Venezuela	Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de Juventud
Uruguay	Ley N° 19.133, Poder legislativo, Uruguay
República Dominicana	Ley General de Juventud
Perú	Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 27802
Paraguay	Plan Nacional de Juventud
Nicaragua	Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud
Ecuador	Ley de la Juventud, Ley No. 2001-49.
Cuba	Código de la Niñez y la Juventud
Costa Rica	Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261
Bolivia	Ley núm. 342 de la juventud
Chile	Ley General de Juventud
Colombia	Ley de la juventud y otras disposiciones, Ley 375

El rol de la juventud en la implementación de nuevas tendencias y usos como las nuevas tecnologías de la información, la protección de derechos humanos y la implementación de un estilo de vida amigable con el medio ambiente, por medio del aprovechamiento de dispositivos electrónicos móviles y el uso de las redes sociales, han quedado evidenciados; de igual forma, sus sustanciales y notables contribuciones



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial se deben reconocer y alentar. Por consiguiente y basados en la Agenda de la Organización de las Naciones Unidas de desarrollo sostenible 2030, la participación de los jóvenes es más importante que nunca y desempeña un papel protagonista.⁴

Una de las tareas primordiales a realizar en materia de juventud en México es empoderar a la juventud a través de mecanismos y programas que les brinden las herramientas necesarias en aras de alcanzar un desarrollo óptimo e integral, en donde se busque la construcción de espacios cívicos, físicos y digitales adecuados en donde los jóvenes puedan expresarse y comunicar sus opiniones y posturas con total libertad y seguridad.

Es por lo previamente expuesto, que resultan indispensables, políticas en donde se incluya y fomente el desarrollo educativo, artístico, creativo y deportivo del sector juvenil. Es tarea ineludible del Estado mexicano, el seguir fortaleciendo y enfatizar el respeto hacia pluralidad de ideas y tolerancia ante las diferencias, así como continuar contribuyendo en la asertiva aplicación de valores que persigan el objetivo de una convivencia mas sana y armoniosa tales como la tolerancia, el respeto hacia los demás, la identidad cultural, la solidaridad y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, el Senado de México recientemente exhortó al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, para aprobarlo a la brevedad. Cabe hacer mención que esta convención representa el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes.

⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Los jóvenes reivindican un papel protagonista para lograr un futuro más justo y sostenible*. Consultado en <http://www.onunoticias.mx/la-onu-los-jovenes-reivindican-papel-protagonista-lograr-futuro-mas-justo-sostenible/>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De esta forma, con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, esta pasará a convertirse en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para México, así como documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por el gobierno como por las y los ciudadanos. De allí su gran aporte al ejercicio de una ciudadanía integral fundamentada en el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos y acorde con las distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de la región.⁵

Cabe recordar que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes está integrado por cinco capítulos que entrañan un conjunto de derechos fundamentales como el respeto a la vida, la paz y la no discriminación, derechos civiles y políticos, derecho a la justicia, a la conformación de la familia y al reconocimiento de la identidad, derechos económicos, sociales, laborales y educativos, entre otros.

Es preciso hacer mención que en una sociedad como la actual, en constante dinamismo, los jóvenes ya no solo llenan las universidades, sino que se encuentran protagonizando importantes cambios en diferentes espacios de la vida pública. Estas transformaciones se manifiestan a través de procesos de disrupción tecnológica; cambios de concepción en temas de género, sexuales e ideológicos; desafíos políticos; en el reconocimiento de nuevos derechos en el amplio espectro de los derechos humanos; nuevas legislaciones en temas complejos como el embarazo adolescente y el matrimonio igualitario; nuevos desafíos medioambientales; carencias en temas de salud, educación y empleo; la discriminación por género; procesos de movilidad urbana

⁵ ORGANISMO INTERNACIONAL DE JUVENTUD PARA IBEROAMÉRICA, *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*. Disponible en <https://oij.org/convencion-iberoamericana-de-derechos-de-los-jovenes-cidj/>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

y flujos migratorios; empoderamiento de minorías, nuevas culturas juveniles y nuevas identidades.⁶

De lo anterior se desprende que la juventud se encuentra en un proceso permanente y de profunda transformación y ha puesto de relieve con el paso de los años, la necesidad de adecuar los marcos normativos y afinar el marco conceptual de derechos y reconocimientos para todos los segmentos de la población, siendo la juventud, claramente, uno de ellos.

Es por todo lo anterior, que la iniciativa que hoy sometemos a consideración de este Pleno tiene, como objeto, otorgar facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país, un marco normativo de aplicación general, que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así, un hecho histórico a favor de las y los jóvenes de nuestro país, pilares para la construcción de un presente y futuro más próspero de nuestra gran nación.

Es una realidad que resulta un trabajo imperioso la intervención coordinada, conjunta y eficaz de las instituciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para que en un esfuerzo de colaboración continua, los gobiernos federales, estatales y municipales, cumplan con la tarea de actuar de manera corresponsable en el ámbito de sus competencias en aras de atender las necesidades de los cerca 30 millones de jóvenes que viven actualmente en nuestro país.

Para conseguir lo anterior, se reitera y se pone especial énfasis en que resulta indispensable incorporar a nuestro marco jurídico constitucional la protección expresa de las y los jóvenes, e invertir a las instituciones del Estado en sus diferentes

⁶Vid Supra.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

jurisdicciones, con las facultades para llevar a cabo las políticas y acciones necesarias que abonen y avalen la consecución de los objetivos en materia de juventud. En este tenor, la propuesta que ahora se presenta incorpora dos ejes de trabajo:

Como primer objetivo, se contempla consumir y reconocer de manera expresa en nuestra Carta Magna el derecho de las y los jóvenes el acceso a su desarrollo integral, para conseguirlo se propone la adición de un párrafo último al artículo 4.

Para reforzar lo anterior, como segundo se plantea conferir la facultad expresa al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de juventud, con el firme objeto de que pueda emitir la legislación necesaria en materia de juventud que implemente, coordine y dé forma a los mecanismos procedentes para garantizar los derechos de este importante núcleo poblacional.

Ante la magnitud de la importancia de poder afianzar y dar certeza respecto de los derechos de las y los jóvenes de nuestro país, retoma un gran valor la presente propuesta, ya que hoy en día el Congreso de la Unión carece de facultades expresas para poder legislar en esta materia, dando como resultado, la limitación en la esfera de actuación del Gobierno Federal en esta materia.

A la luz de lo anterior, resulta conveniente recordar que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que *“Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”*, por lo que se actualiza la hipótesis de poder estar invadiendo facultades constitucionales de los gobiernos estatales en materia de juventud.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tanto en el plano nacional como internacional, los jóvenes son reconocidos como una importante fuerza social, económica, política y cultural; en ellos recae gran parte de los esfuerzos de transformación social del país y, por ende, es vital la incorporación de todos y cada uno de los grupos de jóvenes: mujeres y hombres; rurales y urbanos; indígenas y no indígenas, al final del día, ellos serán los grandes beneficiarios de las diversas políticas públicas que se ejecutan y serán nuestros jóvenes mexicanos, quienes a la postre gozarán de mayores reconocimientos, más derechos y una mayor calidad de vida.

Conviene saber y ser conscientes de que los jóvenes son el presente y futuro de nuestro país, en su fuerza y energía reside nuestra esperanza de nación, en ellos sembramos la esperanza y sueños de un mejor porvenir para México. Es por este motivo que resulta la exigencia de forjar un marco jurídico que les brinde los medios necesarios para que desplieguen todo su potencial. Es muy grande el peso específico que este grupo de población tiene en el escenario demográfico actual, porque son los jóvenes quienes tomarán el mando y seguirán construyendo el futuro de nuestro país.

Con base en la exposición de motivos que antecede, los que integramos esta Comisión de Juventud y Deporte, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Las personas jóvenes tienen derecho a su desarrollo integral, el Estado garantizará el respeto a este derecho. La Ley preverá lo conducente para lograr la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas; los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, así como la participación de la Ciudadanía, que permitan el cumplimiento del presente párrafo.

Artículo 73. ...

I a XXIX-O ...

XXIX-P. *Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte, **así como en materia de derechos de personas jóvenes, con el objeto de cumplir los fines previstos en el último párrafo del artículo 4o. de esta Constitución.***



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXIX-Q a XXXI. ...

Transitorio:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscriben las y los Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República.

Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Secretario

Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza
Secretaria

Sen. Minerva Citlalli Hernández
Integrante

Sen. Gricelda Valencia de la Mora
Integrante

Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes
Integrante

Sen. Verónica Martínez García
Integrantes

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado
Integrante

Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez
Integrante

Dado en el Senado de la República, a los 3 días del mes de septiembre de 2019.

ASUNTO:

INDIC. ART. 4 Y 73 CPBUM

FECHA:

03 Sep 2019

NOMBRE	FIRMA
Emilio Alvarez Icaza	
Beatriz Paredes Lenz	
Lynce Renata Romo M.	
Martha Guerrero Sanchez	



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El suscrito, Senador Miguel Ángel Osorio Chong, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

Los jóvenes tienen actualmente un peso específico en la estructura demográfica de nuestro país, además de ser actores que plantean demandas crecientes de acceso al desarrollo, principalmente en educación, empleo y seguridad.

Uno de los aspectos más importantes es la transición demográfica que está teniendo nuestro país con la creciente concentración de la población en las edades productivas, particularmente, los jóvenes en edad de 15 a 29 años. Este bono demográfico con el que cuenta México puede ser una gran oportunidad o derivar en conflicto social.



La población joven sigue siendo una oportunidad histórica en nuestro país. De ahí la importancia de aprovechar esta ventaja demográfica para romper el círculo vicioso de la transmisión intergeneracional de la pobreza y alcanzar niveles sostenibles de desarrollo económico y social.

La juventud representa la etapa de la vida en la que surge con mayor ímpetu el deseo de superación personal, donde se cuenta con mayor energía y fortaleza física, en la que se forman los fundamentos para el trabajo, la producción y la creatividad, pero también, es una edad donde nuestros jóvenes se ven expuestos a la violencia y la pobreza extrema. De ahí la importancia de promover políticas públicas compensatorias que permitan contrarrestar las desventajas que tienen que enfrentar en la actualidad.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número de personas que residen en México es de 125 millones, de las cuales, 30.6 millones son jóvenes entre 15 y 29 años, lo que representa el 26 por ciento de la población total nacional.

La exclusión de los jóvenes en el desarrollo es perniciosa para todos, ya que representa un riesgo para la cohesión social y propicia la descomposición social.

En las últimas tres décadas el crecimiento de la economía mexicana ha sido insuficiente para satisfacer la demanda de empleo, educación, salud, vivienda y seguridad de la población, especialmente entre los jóvenes. Esto provoca que no tengan oportunidades de ascenso social y, genera entre ellos, sentimientos de escepticismo, frustración e inseguridad.

Por ello, y aunado a la inseguridad, no debe extrañar que el país haya padecido en las dos últimas décadas la mayor emigración en la historia moderna, cuando 8 millones de mexicanos dejaron el país por no tener oportunidades para vivir con dignidad en su tierra. El bono demográfico lo estamos desperdiciando de manera significativa.

El Estado mexicano ha implementado las mismas políticas públicas a favor de los jóvenes desde hace varias generaciones, sin tomar en cuenta las nuevas realidades del país y del mundo.

En cuanto a los derechos de los jóvenes hay avances legislativos, sin embargo, se carece de instrumentos adecuados y de política pública que permitan satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

Por tanto, el Estado mexicano está obligado a emprender acciones afirmativas para permitir que los jóvenes puedan hacer efectivo el disfrute de sus derechos humanos, de ahí que sea indispensable diseñar un nuevo marco normativo y poner en marcha una renovada generación de políticas públicas orientadas a resolver las condiciones de desventaja que padecen e impiden su desarrollo.

Es urgente generar oportunidades y vincular de forma virtuosa la educación con el mercado laboral para alcanzar mayor competitividad de las empresas y crear empleos bien remunerados para que los jóvenes puedan cumplir con sus anhelos de crecimiento personal y familiar.

Asimismo, es indispensable reconocer el derecho de los jóvenes a la sana recreación y su participación en las actividades políticas, artísticas y

culturales; crear las condiciones institucionales para atender de su salud y fomentar la seguridad social en su beneficio; promover nuevas formas de emprendimiento y disminuir la violencia que contra ellos se ejerce, haciendo énfasis en la prevención.

De ahí la importancia de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general para el desarrollo integral de los jóvenes que se traduzca en políticas públicas y, que permita a este sector de la población, el derecho a acceder de forma justa y equitativa a los beneficios del desarrollo económico, social, cultural y político del país.

Con ello, el Estado mexicano podrá garantizar la integración y participación de los jóvenes en las políticas y programas públicos, mediante acciones explícitas y debidamente articuladas que permitan determinar la concurrencia entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

El otorgar facultades expresas al Poder Legislativo Federal en la Constitución para legislar a favor de los jóvenes es una condición indispensable para crear las condiciones que permitan apuntalar el potencial de este grupo poblacional, así como hacer frente a los problemas de pobreza, exclusión social, falta de empleos, carencia en servicios de salud y de calidad educativa.

A través de una ley general que coordine de forma eficaz los esfuerzos que realizan de manera aislada las organizaciones federales o estatales a favor de los jóvenes, tal y como ocurre con otros grupos en situación de



vulnerabilidad como los indígenas, las mujeres, los niños o las personas con discapacidad, resulta indispensable.

Para atender las demandas legítimas de los jóvenes es necesario facultar al Congreso de la Unión para revisar la legislación existente y dar coherencia, certidumbre y permanencia a las políticas públicas a favor de este grupo poblacional.

Es momento de acabar con los esfuerzos institucionales desarticulados y voluntaristas en cada orden de gobierno que solo han servido para brindar apoyos marginales a los jóvenes. Es momento de construir las capacidades institucionales que permitan un impulso permanente y perdurable para su desarrollo.

Es justamente, a través de este proyecto de decreto, que se propone modificar el artículo 73 constitucional a efecto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que determine la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, a favor de la juventud.

A continuación, y para hacer más explícita la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
<p>Artículo 73. ...</p> <p>I a XXIX-O. ...</p> <p>XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte,</p>	<p>Artículo 73. ...</p> <p>I a XXIX-O. ...</p> <p>XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, que garantice la participación libre y la inclusión de la población joven en el ámbito político, social, económico y cultural del país, cumpliendo con los tratados internacionales de la</p>



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
XXIX-Q a XXXI. ...	materia de los que México sea parte. XXIX-Q a XXXI. ...

El reto de la política y la economía es incorporar a los jóvenes en la toma de las grandes decisiones nacionales. En otras palabras, hacerlos copartícipes del destino colectivo de México.

Los jóvenes son agentes de cambio. En ellos, se encuentra la dimensión de lo posible, con energía y frescura de ideas son capaces de crear, de dar identidad, de buscar con libertad, pero también, de construir nuevas realidades.

Los cambios que enfrenta la sociedad mexicana exigen enfocar esfuerzos para transformar significativamente la vida de los jóvenes. Para ello, es necesario abrirles espacios de participación que les permita potenciar el ejercicio de sus derechos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos comprometidos a hacer realidad una serie de instrumentos legales que coadyuven a este propósito.



Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales que me confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL.

Único. - Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los **municipios** y las **alcaldías** de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, que garantice la participación libre y la inclusión de la población joven en el ámbito político, social, económico y cultural del país**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

XXIX-Q a XXXI. ...



Transitorios.

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

SUSCRIBE,

SENADOR MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al análisis de las iniciativas en cuestión, y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las iniciativas de reforma en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a las facultades que confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las iniciativas para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcance de las propuestas de iniciativas materia de nuestro estudio
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por estas Comisiones Unidas en torno a las iniciativas que nos ocupan.
- IV. En el apartado relativo a **“TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”**, se presenta la propuesta específica de reformas, adiciones y derogaciones y de efectos del Decreto planteado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

I. ANTECEDENTES.

1. El día 03 de septiembre de 2019 la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán y las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República de la LXIV Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera.

2. El día 24 de septiembre de 2019 el Senador Miguel Ángel Osorio Chong del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS.

- 1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud de la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán y las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República.***

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto reconocer el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral y facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, con el fin de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país un marco normativo de aplicación general que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Al respecto las proponentes y los proponentes señalan que, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, hay 1.2 billones de jóvenes, los cuales conforman casi la quinta parte de la población mundial, por ello, la importancia que se debe dar a los jóvenes en su desarrollo.

También refieren que, en el mundo es de vital importancia reconocer el trabajo que realizan los jóvenes día con día, toda vez que empiezan a identificarse como agentes y anfitriones de soluciones ante diversos conflictos, por medio de aportaciones al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial, por ello, es necesario brindar el apoyo necesario en cuestiones básicas, por ser la clave del progreso y de un mejor futuro para el país, así como para el mundo.

A nivel internacional, los países latinoamericanos se han destacado por garantizar y dar protección los derechos de las personas jóvenes a través de su normatividad interna, tal es el caso de países como Bolivia, Paraguay, Perú, Uruguay, República Dominicana, Nicaragua, Ecuador, Costa Rica, Bolivia, Chile y Colombia y entre otros, tal es el caso de España.

Las proponentes y los proponentes señalan que, es primordial empoderar a la juventud por medio de mecanismos y programas que les brinden las herramientas necesarias en aras de alcanzar un desarrollo óptimo e integral, en donde se busque la construcción de espacios cívicos, físicos y digitales adecuados para los jóvenes, refieren que, es indispensable que existan políticas en donde se incluya y fomente el desarrollo educativo, creativo y deportivo del sector juvenil por parte del Estado mexicano.

De acuerdo con lo anterior, refieren que, el Senado de México recientemente exhortó al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, para aprobarlo a la brevedad. Cabe hacer mención que esta convención representa el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, de esta forma, con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, esta pasará a convertirse en norma legal interna de cumplimiento obligatorio para México.

Cabe señalar que, los jóvenes se encuentran protagonizando cambios en diferentes aspectos de la vida pública, manifestándose a través de procesos de disrupción tecnológica, cambios de concepción en temas de género, sexuales e ideológicos,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

desafíos políticos en el reconocimiento de nuevos derechos en el amplio apego a derechos humanos.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad, otorgar facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de brindar a las personas jóvenes de nuestro país, un marco normativo de aplicación general, que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así, un hecho histórico a favor de las y los jóvenes de nuestro país, pilares para la construcción de un presente y futuro más próspero de nuestra gran nación, señalan las proponentes y los proponentes.

Asimismo tanto en el plano nacional como internacional, los jóvenes son reconocidos como una importante fuerza social, económica, política y cultural; en ellos recae gran parte de los esfuerzos de transformación social del país y, por ende, es vital la incorporación de todos y cada uno de los grupos de jóvenes: mujeres y hombres; rurales y urbanos; indígenas y no indígenas, al final del día, ellos serán los grandes beneficiarios de las diversas políticas públicas que se ejecutan y serán nuestros jóvenes mexicanos, quienes a la postre gozarán de mayores reconocimientos, más derechos y una mayor calidad de vida.

2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Senador Miguel Ángel Osorio Chong del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El suscrito refiere que los jóvenes en la actualidad, plantean una gran demanda en acceso al desarrollo, principalmente educación, empleo y seguridad, toda vez que en esta etapa de la vida surge un mayor ímpetu para una superación personal en cuestiones de trabajo, producción, creatividad, pero a su vez, es una etapa en donde los jóvenes están expuestos a violencia y pobreza, ya que en las últimas décadas la economía mexicana ha sido insuficiente para satisfacer estas demandas de empleo, educación, salud, vivienda y seguridad, derivado de ello, parte a promover políticas públicas compensatorias que permitan contrarrestar las desventajas que se viven actualmente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

El suscrito plantea que la exclusión de los jóvenes en el desarrollo representa un riesgo para la cohesión social y propicia la descomposición social, por ello, la inseguridad y falta de oportunidades, en las dos últimas décadas se ha presentado la mayor emigración en la historia moderna.

Por tanto, el legislador refiere que el Estado Mexicano está obligado a emprender acciones para permitir que los jóvenes puedan hacer efectivo el disfrute de sus derechos humanos, por ello, es importante diseñar un nuevo marco normativo, así como una renovada generación de políticas públicas orientadas a resolver las condiciones que padecen e impiden el desarrollo.

El legislador refiere que es indispensable reconocer el derecho de los jóvenes a una sana recreación y su participación en las actividades públicas, artísticas y culturales, así como promover nuevas formas de emprendimiento y disminuir la violencia que se ejerce hacia ellos, por ello la importancia de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general para el desarrollo integral de los jóvenes para permitir que tengan derecho a acceder de forma justa y equitativa a los beneficios del desarrollo económico, social, cultural y político del país.

Con esta propuesta del legislador, el Estado mexicano podrá garantizar la integración y participación de los jóvenes en políticas y programas públicos, mediante acciones explícitas que permitan determinar la concurrencia entre la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

El otorgar facultades expresas al Poder Legislativo Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para apuntalar el potencial de este sector poblacional, así como a problemas de exclusión, falta de empleos, carencia en servicios de salud y de calidad educativa, por medio de una ley general como la propone el legislador, existirá apoyo a jóvenes, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad como lo indígenas, mujeres y niños o personas con discapacidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto por el legislador, refiere que para atender las demandas legítimas de los jóvenes es necesario facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que determine la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México a favor de la juventud.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. Estas comisiones dictaminadoras consideramos emitir el presente dictamen en sentido positivo, toda vez que coincidimos con la importancia de reconocer el derecho de las personas jóvenes al acceso a su desarrollo integral, así como otorgar al Congreso la facultad para legislar en materia de juventud, pues este sector de la población ha sido importante protagonista de la historia sociopolítica y cultural del país.

De acuerdo, con el artículo 2° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se consideran jóvenes a las personas entre los 12 y los 29 años. Las estadísticas de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que, en México hay 30.6 millones de jóvenes, mismos que representan el 25.7% de la población total. De ellos el 50.9% corresponde a las mujeres y el 49.1% a los hombres. En cuanto a su estructura por edad, el 35.1% son de 15 a 19 años, el 34.8% son de 20 a 24 años y el 30.1% son de 25 a 29 años.¹

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2018 del INEGI, señaló que, el 66.8% de los habitantes jóvenes no asiste a la escuela y el 59.5% se ocupan laboralmente en el sector informal. Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, la relevancia de la presente propuesta de reforma Constitucional radica en la importancia numérica de la población joven dentro del contexto nacional, y sobre todo por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD (12 DE AGOSTO) DATOS NACIONALES". Comunicado Núm 350/2018. 09 de agosto de 2018.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Históricamente hemos sido testigos de la situación de los jóvenes, pues son quienes suelen ser intérpretes de los males que aquejan a la sociedad contemporánea. Es frecuente observarlos ser víctimas de las deficiencias de los sistemas educativos, de salud; así como del desempleo, la violencia y la delincuencia.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en materia educativa y laboral, el 66.8% de la población joven de 15 a 29 años residente en el país, no asiste a la escuela, esta variable también presenta un comportamiento diferenciado cuando se analiza por entidad federativa, para el grupo de 15 a 19 años, en entidades como Michoacán de Ocampo (46.6%) Chiapas (45.9%), Guanajuato (45.3%) presentan las mayores proporciones de población que no asiste a la escuela. En tanto que Chiapas (82.6%), Guerrero (80.8%), Guanajuato (80.2%) y Quintana Roo (80.2%) presentan los porcentajes de no asistencia escolar para la población joven de 20 a 24 años más altos del país. En este sentido, señalan que, el 46.5% de los jóvenes entre el 25 a 29 años de edad cuentan con secundaria o un nivel de escolaridad menor.

Por otra parte, en materia laboral, los resultados del primer trimestre de 2018 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestran que la tasa de desocupación más elevada es de la población joven de los 20 a 24 años con el 6.7% y para el grupo de 25 a 29 años del 6.4%. Otra característica del empleo en jóvenes es la alta proporción de ocupaciones informales, resultados de la misma encuesta señalan que, el 59.5% aproximadamente 8.9 millones de jóvenes laboran en el sector informal, este es predominantemente masculino, pues 6 de cada 10 ocupados informales son hombres; es decir el 65.8%, y 34.2% son mujeres. El sector de actividad que ocupa la mayor proporción de jóvenes empleados de manera informal, son servicios como hospedaje, preparación de alimentos y bebidas, transportes, correos y almacenamiento, educativos, salud, asistencia social y apoyo y manejo de desecho, en el sector agropecuario, industria manufacturera y construcción. Sabemos que la vulnerabilidad de la población que se cupa en un empleo informal se manifiesta en la carencia de prestaciones laborales, de acuerdo con el INEGI 8 de 10 personas jóvenes no goza de este tipo de beneficios.

Otra arista es el nivel de ingresos percibidos pues se manifiesta su debilidad en el trabajo informal. También la proporción de horas laborales a la semana se intensifica en los ocupados informales. En este sentido, podemos destacar que,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

durante el primer trimestre de 2018, de la Población Económicamente Activa (PEA), los jóvenes de 15 a 29 años presentan una tasa de desocupación de 5.8%; casi el doble de la tasa de desocupación a nivel nacional 3.1%. En este sentido, se muestran que, al primer trimestre de 2018, el 65.2% de la población joven de 15 a 29 años no económicamente activa, son mujeres y de ellas el 54.4% tiene entre 15 y 19 años.

Como se puede observar las personas jóvenes en México padecen aplazamientos importantes en materia de laboral, de vivienda, acceso a servicios de salud, acceso a la educación de calidad, alimentación, espacios para la participación y fomento a la cultura, constantemente los jóvenes quienes, por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar, son discriminados y excluidos de diversas oportunidades, sin embargo, hemos sido testigos de que, las personas jóvenes son quienes están avanzado en otras dinámicas, como es el acceso y manejo de las tecnologías de la información y comunicación.

Lo anterior obliga al Estado Mexicano a generar condiciones que permitan la implementación de una política pública integral con enfoque multidisciplinario y coordinado entre los tres órdenes de gobierno, en materia de juventud, a fin de que este segmento de nuestra sociedad cuente con las condiciones jurídicas que le permitan desarrollar su potencial como participes de la transformación de la sociedad actual y que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

El Estado mexicano tiene el reto de promover un cambio en las políticas de juventud, crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional, para ello, se requiere el trabajo conjunto de la administración pública federal, así como de los estados y los municipios, para responder de manera efectiva a las condiciones, las necesidades y los intereses de las personas jóvenes del país.

Al respecto, cabe señalar, el día 12 de agosto de 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante comunicado DGC/310/19², reconoció a las juventudes y su potencial transformador del desarrollo nacional e hizo un llamado a todas las autoridades del Estado mexicano, a que en el ámbito de sus atribuciones,

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (12 de agosto de 2019) "La CNDH reconoce a las juventudes y su potencial transformador del desarrollo nacional, y llama al Estado mexicano a favorecer su empoderamiento a través de espacios para participar activamente en la sociedad", Comunicado DGC/310/19.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

implementará las acciones correspondientes para que las personas jóvenes puedan desarrollarse en ambientes libres de violencia y discriminación, con igualdad de oportunidades, de educación, así como laborales, donde se garanticen sus derechos a la libre expresión y asociación, se impulsen sus habilidades y capacidades y se aperturen espacios de participación donde sus opiniones sean valoradas y llevadas a la práctica para resolver los problemas que afectan a la sociedad.

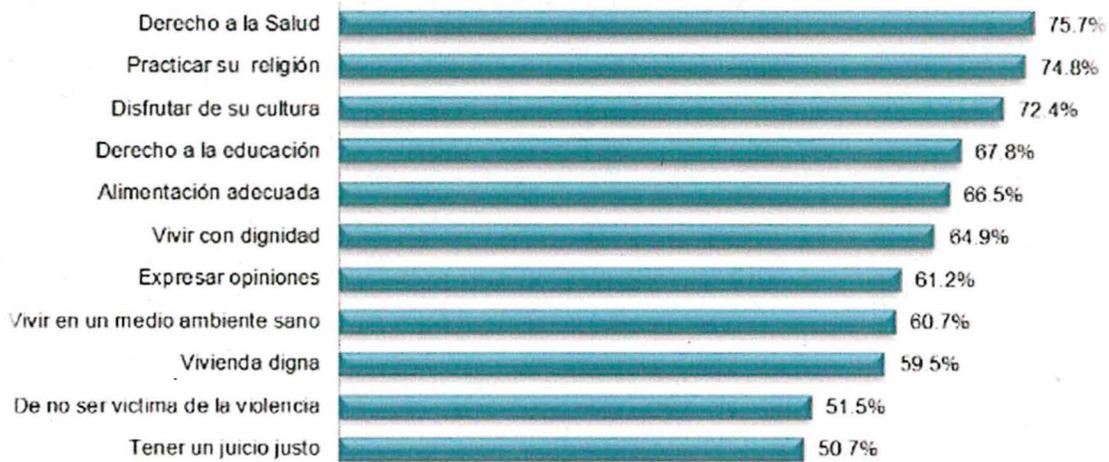
Esta Comisión hizo un llamado a las autoridades a trabajar para el empoderamiento de las personas jóvenes, incentivando su participación en la sociedad y a garantizar que cuenten con las condiciones adecuadas para realizar sus proyectos de vida, lo cual puede lograrse teniendo como base una educación de calidad. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que es indispensable impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo del país, ya que tienen en sus manos el poder de erradicar la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género, la inclusión social y la construcción de la paz.

El sector juvenil reviste importancia como un actor estratégico para el desarrollo nacional, por ello, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras reconocemos sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, vivienda, entornos adecuados, comunicación, participación, diálogo, respeto, pero, sobre todo, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión, igualdad, reconocimiento a su diversidad y la progresividad en el acceso a sus derechos.

Al respecto, cabe señalar que, el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con base en la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, señaló que las personas Jóvenes consideran menos garantizados los siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.



Fuente: Elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con base en la *Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012*.

En este sentido, para los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras es importante reconocer el compromiso de crear mejores condiciones de vida para los jóvenes como lo es, el poder acceder de servicios de salud, de atención oportuna, a educación de calidad y que esa preparación se transforme en un empleo digno y bien remunerado, que ningún joven sea discriminado y que encuentre canales de expresión adecuados y respuestas oportunas.

En el ámbito internacional es imperante mencionar que, el Estado Mexicano fue promotor y firmante de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes en octubre de 2005 en la Ciudad de Badajoz, España, cabe señalar que dicho instrumento internacional salvaguarda la vulnerabilidad de las personas jóvenes y reconoce sus derechos para que este segmento de la población pueda desarrollarse a plenitud. En 2008 consiguió la ratificación de Republica Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia, y con ello entró en plena vigencia. En el caso de México, a la fecha el Senado de la República se encuentra en espera de que la Secretaria de Relaciones Exteriores turne el expediente para su análisis y ratificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras es relevante, señalar que, la Convención Iberoamericana de Derechos Humanos de los jóvenes, abona al espíritu de la presente propuesta de reforma constitucional, pues cumple con el objetivo integrador y promotor de los derechos de los jóvenes, y reconoce la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

necesidad de que este sector de la población, cuenten con las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos. En este sentido, la Convención Iberoamericana y su protocolo adicional consideran que las personas jóvenes deben gozar de los siguientes derechos³:

- Derecho a la paz (artículo 4o.)
- Principio de no discriminación (artículo 5o.)
- Igualdad de género (artículo 6o.)
- Derecho a la vida (artículo 9o.)
- Derecho a la integridad personal (artículo 10)
- Protección contra los abusos sexuales (artículo 11)
- Derecho de objeción de conciencia (artículo 12)
- Derecho a la justicia (artículo 13)
- Derecho a la identidad propia (artículo 14)
- Derecho al honor, intimidad y propia imagen (artículo 15)
- Libertad y seguridad personal (artículo 16)
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 17)
- Libertad de expresión, reunión y asociación (artículo 18)
- Derecho a formar parte de una familia (artículo 19)
- Derecho a formar una familia (artículo 20)
- Participación social y política (artículo 21)
- Derecho a la educación (artículo 22)
- Derecho a la educación sexual (artículo 23)
- Derecho a la cultura y al arte (artículo 24)
- Derecho a la salud (artículo 25)
- Derecho al trabajo (artículo 26)
- Derecho a las condiciones de trabajo (artículo 27)
- Derecho a la protección social (artículo 28)
- Derecho a la Formación profesional (artículo 29)
- Derecho a la Vivienda (artículo 30)
- Derecho a un medio ambiente saludable (artículo 31)
- Derecho al ocio y al esparcimiento (artículo 32)
- Derecho al deporte (artículo 33)
- Derecho al desarrollo (artículo 34)

³<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258>
fecha de consulta: 09 de setiembre de 2019.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Como se puede observar, este instrumento es fundamental para que en nuestro país se pueda establecer un marco normativo garantista en favor de los derechos de las personas jóvenes, por ello, se hace un llamado a las autoridades correspondientes a cumplir con lo establecido en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez el Estado Mexicano fue promotor y firmante de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes en octubre de 2005 y que este instrumento internacional abona al espíritu materia de este dictamen, para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras fue fundamental hacer referencia a su contenido.

Por otra parte, es importante señalar que, desde la perspectiva del derecho comparado, las Constituciones de diversos países suelen prever condiciones para la tutela de los derechos de los jóvenes. Esto de acuerdo con Caballero José Antonio en su estudio "*Derechos de los Jóvenes*"⁴, señala que se trata de un avance importante dentro del Constitucionalismo, por ejemplo:

El artículo 39 de la Constitución de Ecuador establece: que "el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento".

Por su parte, Bolivia cuenta con la Ley núm. 342 de la juventud, España tiene la Ley 10/2006, Integral de la Juventud, República Dominicana cuenta con la Ley General de Juventud, Perú cuenta con la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Paraguay tiene el Plan Nacional de Juventud, Nicaragua cuenta con la Ley de Promoción del

⁴ Caballero José Antonio. "*Derechos de los Jóvenes*". Biblioteca Jurica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/6.pdf>. "*En los demás casos las disposiciones se limitan a ordenar al legislador la emisión de normas e, implícitamente, la asignación de fondos para financiar actividades en beneficio de los jóvenes. Por lo que respecta al planteamiento de protecciones específicas, destacan particularmente aquellas en donde se prohíbe que los menores de cierta edad realicen ciertas labores. Este tipo de provisiones son frecuentes en el derecho constitucional comparado. También son relevantes aquellas provisiones que insisten en la necesidad de garantizar una educación adecuada para la juventud*".



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Desarrollo Integral de la Juventud, Ecuador cuenta con la Ley de la Juventud Ley No. 2001-49, Costa Rica cuenta con la Ley General de la Persona Joven Ley N° 8261, Bolivia tiene la Ley núm. 342 de la juventud, Chile cuenta con la Ley General de Juventud y finalmente, Colombia cuenta con la Ley de la juventud Ley 375.

“La población mexicana sigue siendo en su mayoría joven y sin embargo, la falta de oportunidades educativas y profesionales provoca que México pierda la fuerza productiva e intelectual, es decir la llamada-ventana de oportunidad demográfica. En estas condiciones, parece necesario elaborar normas que reconozcan derechos a los jóvenes en México y generar políticas públicas para hacerlas efectivas. Los derechos en textos internacionales y constitucionales deben hacerse efectivos”.⁵

Por lo anterior, y considerando la proporción de la población joven en nuestro país, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, coincidimos con la necesidad de establecer las bases para que el Estado promueva el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario y así se desarrolló la legislación idónea en favor de este sector, donde participen de manera coordinada los tres órdenes de gobierno.

Al respecto, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia en su tesis P./J.5/2010, señaló que “las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social”. En este sentido, facultar al Congreso para legislar para el desarrollo integral de las personas jóvenes, esto generará un instrumento jurídico general que permitirá coordinar entre la federación, las entidades federativas y los municipios, las políticas públicas, acciones, actividades y programas en favor de la juventud mexicana, y así asegurar a este segmento de la población el cumplimiento y respeto a sus derechos fundamentales.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, creemos firmemente que este tema resulta impostergable, los tres poderes de la unión; así como las autoridades estatales y municipales; los sectores sociales y privados, deben en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar las acciones destinadas a mejorar el nivel de

⁵ Caballero José Antonio. “Derechos de los Jóvenes”. Biblioteca Jurica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/6.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, por ser este sector de la población un importante protagonista de la historia sociopolítica y cultural del país.

En razón de lo anterior, y no obstante estar de acuerdo con la propuesta de la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán; así como la del Senador Miguel Ángel Osorio Chong, se estima pertinente realizar las modificaciones que aseguren a las personas jóvenes la protección más amplia de sus derechos, por ello, es importante establecer las bases normativas que permitan a los diversos órdenes de gobierno generar y aplicar las políticas públicas con enfoque multidisciplinario que hagan posible el desarrollo integral de las personas jóvenes.

JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO.

Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 Constitucional, para otorgar al Congreso la facultad de expedir las leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

Se adiciona un último párrafo al artículo 4º Constitucional para establecer que, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Único. Se **reforma** la fracción XXIX-P del artículo 73 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, **que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.** La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo 73. ...

I a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

XXIX-Q a XXXI ...

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

26-11-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de la juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 113 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de noviembre de 2019.

Discusión y votación, 26 de noviembre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4O. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA JUVENTUD

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 26 de Noviembre de 2019**

Y tenemos la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de la juventud. A este dictamen se le dio primera lectura el pasado 21 de noviembre.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Citlalli Hernández Mora: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por quince minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias, señora Presidenta.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compañeras y compañeros Senadoras y Senadores, creo que hoy es un día histórico por la unidad que hemos demostrado todas las bancadas, independientemente de nuestros puntos de vista, este es muy discordante, los unos de los otros, estamos de acuerdo en que la violencia se tiene que erradicar totalmente de nuestra sociedad.

Se tiene que erradicar totalmente de nuestras vidas, de nuestras familias y, sobre todo, tenemos que erradicarla en contra de nuestros niños, niñas y adolescentes, por lo cual se me hace, siento un gran privilegio el leer esta iniciativa, y que ponemos a consideración de todos y todas ustedes.

Posicionamiento sobre las iniciativas por las que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política, en materia de juventud.

Hago uso de la palabra para hablar en nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, en relación al dictamen por el que se reformarán los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

El dictamen que está a su consideración tiene por objeto reconocer el derecho de nuestros jóvenes a un desarrollo integral, así como, y facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud y contar con una normatividad de aplicación general que les otorgue una protección efectiva de sus derechos fundamentales.

En la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se consideran jóvenes a las personas entre los 12 y los 29 años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi, en México el 25.7 por ciento de la población total son jóvenes.

Asimismo, el Inegi señala en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2018, que el 66.8 por ciento de jóvenes no asiste a la escuela; y el 59.5 por ciento se ocupan laboralmente en el sector informal.

Considerando la proporción de población joven en nuestro país, consideramos que es necesario establecer las bases para promover su desarrollo integral por medio de políticas públicas de carácter multidisciplinario, siendo necesaria la intervención coordinada de los tres niveles de gobierno.

En el contexto internacional, nuestro país fue promotor y firmante de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en octubre de 2005, en la ciudad de Badajoz, España, que salvaguarda la vulnerabilidad de las personas jóvenes y reconoce sus derechos para que este segmento de la población pueda desarrollarse a plenitud.

Actualmente, el Senado de la República se encuentra en espera de que la Secretaría de Relaciones Exteriores turne el expediente para su análisis y ratificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76, fracción I de la Constitución Política, lo cual es de suma importancia, ya que este instrumento internacional está ligado al ánimo que inspira esta reforma constitucional.

Senadoras y Senadores, todas las especies de seres vivos en el planeta cuidan y protegen a sus cachorros y a sus generaciones más jóvenes.

La especie humana, por desgracias, se ha caracterizado por ser depredadora de sus mismas generaciones descendientes.

Por lo tanto, por lo anterior señalado, venimos a solicitar su voto a favor del presente dictamen para reformar los artículos 4 y 73 de nuestra Carta Magna, facultado al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, y establecer la obligación del Estado para implementar políticas públicas a favor de la juventud, de nuestra juventud, de nuestros jóvenes mexicanos y mexicanas.

No los abandonemos, no dejemos al ahí se va las leyes que podemos dictaminar en este momento para protección de ellos, para la protección política, social, económica y cultural de las generaciones que nos responsabilizarán de lo que hicimos o no hicimos por ellas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se concede el uso de la palabra al Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Gracias, señora Presidenta. Honorable Mesa Directiva.

Hoy sometemos a consideración y a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales un dictamen que reforma el artículo 4 y el artículo 73 de nuestra Carta Magna.

Hoy hablamos de jóvenes, jóvenes de 18, 25 y hasta 35 años que han vivido en un país y en un mundo que les ofrece solamente incertidumbre, pocas oportunidades de progreso, de explotación, de falta de empleo, de un cambio climático que avanza exageradamente, viven el día marcado por la marginación, por la pobreza, por la inseguridad, por el narcotráfico, son jóvenes que no han conocido más que la exclusión económica, social y política, les cuesta comprender que si las cosas están tan mal se siguen haciendo como siempre.

A esos jóvenes que han sido excluidos del acceso de oportunidades de trabajo, que tienen dificultades para generar ingresos y poder sostener a sí mismos y después a su familia.

Por eso hemos decidido acompañar en la Comisión de Puntos Constitucionales reformar el artículo 4o. constitucional, que este a su vez faculta al Estado para promover el desarrollo económico, político, deportivo, cultural y social para nuestros jóvenes y a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito de todas las materias.

Para ello es necesario reconocer que nuestro país, nuestras entidades federativas, nuestros municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen que formar y desarrollar un proceso integral de la juventud cumpliendo los tratados internacionales de los que México es parte.

Quisiera compartir con ustedes algunos de los datos que el Inegi nos da a conocer el año pasado.

Se tuvo un registro de 2 mil 919 candidatos para contender por una diputación federal, mil 602 contendieron por el principio de mayoría relativa y mil 317 por el principio de representación proporcional. Del total de candidatos sólo 28 lograron obtener una curul, 18 de los cuales fueron electos por representación proporcional y 10 por mayoría relativa.

En países como Canadá, el Ministro Justin Trudeau, quien además lo fue de Asuntos Intergubernamentales y de la Juventud, en el 2007 fue el candidato más joven al Parlamento en Montreal, fue electo en 2008 y reelecto en el 2011; y en el 2015 asumió el cargo de Primer Ministro, con un gabinete integrado por un número igual de hombres y mujeres jóvenes de ese país.

México nos hace falta aún avanzar más en la integración de jóvenes, jóvenes que estén dispuestos a defender sus ideas, jóvenes que estén dispuestos a defender lo que piensan de una manera congruente, preparada académica y con esa sensibilidad que debe tener cada joven revolucionario en su espíritu, con ese deseo para seguirse formando en las aulas, con ese deseo para seguir siendo ejemplo en su familia y tenemos que alejarlos de las drogas, acercarlos más al deporte, alejarlos de este mundo que ha estado atravesando no solamente México, América o el mundo entero, como es darles un empleo a través de la delincuencia organizada, perdiéndose nuestra juventud en un terreno que no encuentra salida.

Por eso para nosotros esta reforma es muy importante y aquí quiero agradecer la iniciativa que tuvo la Senadora Lucy Meza, Presidenta de la Comisión del Deporte y Juventud, quien también suscribió el Coordinador y Senador Miguel Ángel Osorio Chong esta iniciativa que hoy se está haciendo posible y que, además, le va a dar la herramienta jurídica al Congreso de la Unión para legislar esta materia y tengamos entre todos una juventud llena de oportunidades y un Estado mexicano obligado a tener herramientas jurídicas que nos permita tener jóvenes construyendo un mejor futuro.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Ramírez.

En consecuencia, está a discusión en lo general.

Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Osorio Chong, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Miguel Ángel Osorio Chong: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

Nadie puede tener duda sobre el poder transformador de las y de los jóvenes, de su solidaridad frente a los retos, de su ímpetu y firmeza para construir soluciones y nadie puede tener duda de su energía para trabajar siempre en beneficio del país.

Del mismo modo nadie puede tener duda de nuestra obligación de trabajar para que esas cualidades sean encauzadas de la mejor manera, más aún frente a los obstáculos que hoy frenan su desarrollo.

El Informe Mundial de la Juventud de la ONU es claro, más de 150 millones de jóvenes en el mundo se encuentran en situación de pobreza; 142 millones no tienen acceso a Educación Media y Superior; 71 millones están desempleados y casi 30 millones han tenido que abandonar sus países en busca de mejores oportunidades.

Estamos hablando de jóvenes vulnerables que están siendo expuestos a la informalidad, a la ilegalidad e incluso a las adicciones, muchos de ellos sin acceso a la salud, a una vivienda digna o a un salario justo, con pocas oportunidades para emprender y poca certeza sobre su retiro. Esta realidad global no es por supuesto ajena a lo que pasa en nuestro país.

Al igual que muchos de ustedes he tenido la oportunidad de escuchar a jóvenes de diferentes lugares del país, lo mismo a estudiantes universitarios que a muchos que ya se encuentran trabajando o bien a quienes han emprendido un negocio, la gran mayoría de ellos coincide en sus preocupaciones y dudas sobre su porvenir.

Se preguntan si van a ser capaces de completar sus estudios.

Se preguntan si tendrá un empleo digno saliendo de su carrera, se preguntan si van a tener seguridad social, costear un lugar digno para vivir o bien, poder sacar adelante a sus familias, pero también pude escuchar a muchas mujeres preocupadas por su bienestar y su seguridad.

Ante estas inquietudes no podemos ser omisos, tenemos que escucharlos, tomarles en cuenta y trabajar con ellas y con ellos, necesitamos construir juntos las bases que les permitan desarrollarse plenamente, para que puedan acceder y ejercer sus derechos y al mismo tiempo, desarrollar las capacidades para enfrentar un mundo en constante cambio.

En suma, ayudarles a sortear los obstáculos que frenan su desarrollo, porque los jóvenes son un activo valioso para los países, invertir en ellos es invertir en el bienestar de toda la población, jugársela con ellos es jugársela por el presente y el futuro de la nación. Eso lo han entendido muchos países, muchos gobiernos en todo el mundo, por eso han apostado a la participación juvenil como agente de cambio, a su dinamismo como detonador del desarrollo y a su pluralidad como elemento clave para fortalecer la democracia.

México no se puede quedar atrás.

Por este motivo, hace unos meses presenté una propuesta de reforma al artículo 73 de la Constitución para que el Congreso de la Unión pueda expedir leyes en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, se trata del primer paso para tener una Ley de Juventud, porque, aunque ya existen leyes locales y una ley de Injuve, necesitamos un marco jurídico integral.

¿Qué significa eso? En primer lugar, que el Estado mexicano adquiera compromisos y obligaciones claras en beneficio de los jóvenes, que podamos articular una estrategia para aprovechar nuestro bono demográfico y no ofrezcamos soluciones cortoplacistas y que exista un piso mínimo sobre qué deben tener las leyes estatales, para que todos, todas reconozcan los mismos derechos y garanticen las mismas oportunidades sin importar la entidad de la Federación.

Por ello, tiene especial significado que esta reforma sea propuesta por todas y por todos nosotros, por el Senado de la República.

En segundo lugar, esta reforma representa un paso más hacia el cumplimiento de la Agenda 2030, porque no hay que olvidar que casi la mitad de los objetivos de desarrollo sostenible, involucran directamente a los jóvenes.

Por eso hoy al Senado le toca demostrar que el futuro de los 30 millones de jóvenes mexicanos es una prioridad, que vamos a trabajar por los 24 millones de jóvenes mexicanos que no tienen seguridad social, por los 15 millones que viven en condiciones de pobreza, con los muchos otros que han sido discriminados y marginados del desarrollo del país.

Y, por supuesto, por los 5.4 millones de jóvenes que hoy no tienen la oportunidad de estudiar ni trabajar y que, en su mayoría, por cierto, son mujeres.

Con esta reforma le decimos a la juventud mexicana que tiene el derecho y la capacidad de cumplir sus metas, de lograr lo que se proponga, sin importar sus circunstancias o su lugar de origen.

Que un joven de la sierra de Guerrero tiene el mismo derecho de soñar que uno que vive aquí en la capital del país, y que aquí en el Senado, seguimos y seguiremos trabajando para que esto sea una realidad.

Agradezco y reconozco el trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, por procesar esta reforma y por coincidir en la importancia de reconocer el derecho de las personas jóvenes a un desarrollo integral.

Compañeras y compañeros, les invito a votar a favor de esta iniciativa que es votar en favor de la juventud de nuestro querido país, apostemos por su futuro, que es apostar por un futuro mejor para México.

Muchas gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Osorio Chong.

Tiene la palabra la Senadora Lucy Meza, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar también a favor del dictamen.

La Senadora Lucy Meza: Muchas gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores:

Quiero agradecer esta mañana al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, al Senador Eduardo Ramírez, precisamente por haber dictaminado esta iniciativa tan importante para los jóvenes, los jóvenes hoy de verdad están ansiosos y deseosos de ser reconocidos y de ser sujetos de derechos.

Asimismo, también quiero agradecer a la Senadora Mayuli Latifa, de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, precisamente por haber dictaminado a favor.

Vengo a nombre de toda la Comisión, precisamente, de Juventud y Deporte, porque fue una iniciativa que precisamente trató de llevar el mayor consenso posible, dada la importancia, porque hoy precisamente lo que estamos logrando es que el Estado mexicano está pagando una deuda histórica que tenía con nuestros jóvenes, es por eso que hoy me siento muy contenta, porque sé que vamos a contar con el voto de todos los Senadores a favor de esta iniciativa, precisamente para darle facultades al Congreso de la Unión y nosotros podamos legislar en materia de juventud.

Es por eso que nuestro compromiso con la juventud es que como gobierno asumamos nuestra responsabilidad y que seamos corresponsables con las demás instituciones para velar por el total cumplimiento de sus obligaciones con los jóvenes, no podemos dejar que la depresión, la falta de educación, las pocas oportunidades, el acceso a salarios bien remunerado, y la comisión de actos delictivos debiliten y contaminen este sector tan importante, este bono demográfico que tenemos de más de 30 millones de jóvenes.

Debemos de reconocer, desde esta tribuna, que los jóvenes son agentes y anfitriones del cambio, serán los que el día de mañana asuman posturas de proteccionismos con sus futuras generaciones y debemos dotarlos de un marco jurídico acorde a sus necesidades y que otorgue los medios necesarios para que puedan demostrar todo su potencial.

Una de las tareas primordiales a realizar en materia de juventud en México es empoderar a la juventud a través de mecanismos y programas que les brinden las herramientas necesarias en aras de alcanzar un desarrollo óptimo integral, en donde se busque la construcción de espacios cívicos y digitales adecuados en donde los jóvenes puedan expresarse y comunicar sus opiniones y posturas con total libertad y seguridad.

Hoy la juventud se encuentra en un proceso permanente y de profunda transformación, y ha puesto el relieve con el paso de los años, la necesidad de adecuar los marcos normativos, afinar el marco conceptual de derechos y reconocimientos para todos los segmentos de la población, siendo la juventud claramente uno de ellos.

Debo decir que históricamente durante muchos años y administraciones pasadas, nuestros jóvenes fueron un sector de la población al que no se le escuchó y que se le descuidó.

Ante tal escenario, desde la Comisión de Juventud y Deporte hemos impulsado y trabajado incesantemente por la inclusión y el empoderamiento de las nuevas generaciones y fruto de ello es el dictamen que hoy se pone a su consideración.

El dictamen tiene como finalidad otorgar la facultad expresa al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país un marco normativo de aplicación general que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así un hecho histórico a favor de uno de los pilares de la construcción de un presente y un futuro más próspero de esta gran nación.

Por consiguiente, el Estado mexicano basado en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, proponemos que sea esta Soberanía quien avale el presente dictamen a fin de que se reformen y adicionen los artículos 4o., último párrafo y la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Carta Magna, con el fin de no dejar a nadie atrás.

Como primer objetivo, se contempla reconocer de manera expresa en nuestra Carta Magna el derecho de acceso a las y los jóvenes a las políticas públicas, con un enfoque multidisciplinario, por lo cual se propone la adición de un último párrafo al artículo 4o. constitucional.

Siguiendo esta línea de pensamiento, se plantea la reforma a la fracción XXXIX-P del artículo 73, para conferir la facultad expresa al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de juventud, con el firme objeto que

pueda emitir la legislación necesaria en materia de juventud que le permita implementar, coordinar y dar forma a los mecanismos procedentes para garantizar los derechos de este importante núcleo poblacional.

Resulta igualmente importante hacer mención que en los artículos transitorios del dictamen que hoy se presenta se contempla que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General de las Personas Jóvenes en un plazo no mayor a un año, y con ello las legislaturas de las entidades federativas, es decir, los estados, deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines necesarios de esta importante materia.

Por el presente y el futuro de nuestros jóvenes, votemos en favor de este dictamen para darles esa certeza y que nuestros jóvenes en México sean sujetos y reconocidos de derechos.

Muchísimas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Lucy Meza.

Tiene el uso de la palabra el Senador Raúl Bolaños Cacho Cué, del grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Raúl Bolaños Cacho Cué: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

La fortaleza de un pueblo radica en impulsar a quienes somos el presente y seremos autores del futuro. Los jóvenes poseemos vitalidad, rebeldía, fuerza e idealismo, y también responsabilidad y compromiso, que constituyen la materia prima para acrecentar la esperanza en la construcción de un México próspero.

El idealismo por transformar la realidad está en aquellos que tienen la pureza de sentir que no existen límites. Los jóvenes estamos plenos de ideales, esperanza y entusiasmo para innovar y transformar al pueblo.

El Estado mexicano tiene una deuda pendiente con nosotros, los jóvenes del país, debemos duplicar los esfuerzos encaminados a materializar las aspiraciones de millones de jóvenes.

Hoy tenemos una realidad adversa que nos limita. A pesar de ser un país con 30.6 millones de jóvenes, representamos una cuarta parte de la población total, el 60 por ciento de dichos jóvenes aun trabajan en la informalidad, esto quiere decir sin prestaciones laborales básicas.

De ahí la trascendencia de contar con una ley que asegure mayores oportunidades, opciones y responsabilidades a los órdenes de gobierno con dicho sector, reconociendo las necesidades básicas para su pleno desarrollo y formación.

La juventud es toral para el crecimiento de la nación y generar políticas públicas de fortalecimiento tiene que ser prioritario.

El dictamen de las Comisiones Unidas contribuye a lograr la justicia que invocan y se nos debe a las nuevas generaciones. Con esta reforma a los artículos 4o. y 73 constitucional, se reconoce el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral, y se faculta al Congreso de la Unión a emitir una ley marco en materia de juventud, para la formación y desarrollo integral.

Es el Estado mexicano quien tendrá que promover políticas públicas que propicien la inclusión de los jóvenes en el actuar social, político, cultural y económico de México.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de generar los medios adecuados para la autorrealización de la juventud, con oportunidades que favorezcan el crecimiento de las y los jóvenes mexicanos en todas las esferas.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, apoyamos el presente dictamen. Los jóvenes requerimos de condiciones jurídicas que nos permitan desarrollarnos como actores principales de la transformación continua de la realidad; y en lo personal, me da mucho comparecer en esta tribuna el día de hoy, porque como joven he tenido la oportunidad de participar desde muy temprana edad en la vida pública de mi estado y hoy de mi país.

También he sido víctima de muchas barreras que como jóvenes tenemos, he sido víctima de señalamientos que acusan que la juventud trae aparejada inexperiencia y que distintas puertas se cierran simplemente por no cumplir con una edad idónea.

Y aquí aludo la frase que dijo alguna vez un político muy importante de nuestro país: "tanto en política como en todos los sectores, no es cuestión de edades, es cuestión de ser aptos o de ser ineptos".

A pesar de todas estas barreras tuve el alto honor de ser el secretario más joven en la historia de mi estado y hoy ser el Senador más joven también en la historia de mi estado.

Y cuando volteo a ver esta Soberanía, por ejemplo, veo ahí a Beatriz Paredes, a mi propio coordinador, Manuel Velasco, al coordinador Ricardo Monreal, quienes desde jóvenes no descansaron en tocar todas las puertas que fueran necesarias para salir a demostrarle a México que juventud no es inexperiencia, que juventud es gallardía, es ímpetu, es responsabilidad también, es seriedad y, sobre todo, es amor por México.

Compañeras y compañeros legisladores, a nombre de la generación que represento, que no solamente somos el futuro, sino también el presente de México y también a nombre de todas aquellas personalidades como las que acabo de citar, que han dado muestra de la importancia de la participación juvenil en México, los invito a votar a favor del presente dictamen, que es solamente una luz al final del túnel para que México transite a ser un país que escuche las voces vibrantes de la juventud y que ponga a México a la vanguardia del mundo.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Bolaños.

Tiene la palabra la Senadora Alejandra Reynoso, del grupo parlamentario del PAN, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con su permiso, señora Presidenta.

El dictamen que estamos discutiendo me parece de gran relevancia. Es, más allá de los discursos, poner a los jóvenes y darles su espacio en nuestra ley principal, en nuestra Constitución, el hacer partícipe de la construcción de política pública, el visualizar a los jóvenes precisamente en lo que hacemos, para poder dotar de un desarrollo económico, político, cultural.

Hoy hablo por los jóvenes de Guanajuato, hablo por las embajadas juveniles, aquellos jóvenes que se comprometen justo en la construcción de esta política pública. Hablo por los jóvenes que se esfuerzan, por los jóvenes de la zona urbana, pero por supuesto y de manera muy especial también hablo por los jóvenes de las comunidades rurales.

Que podamos generar, después de esta reforma a la Constitución, también las condiciones de desarrollo y que vean en sus comunidades, que vean en el campo la oportunidad de desarrollo profesional, personal y económico.

Hablo también por los jóvenes emprendedores que se esfuerzan todos los días, hablo por los jóvenes deportistas, hablo por los jóvenes que todos los días cumplen diferentes roles como estudiantes, como trabajadores, algunos como padres de familia, como hijos, como hermanos, porque, sin duda, la inclusión de este segmento tan importante de la población en el ámbito político, social, económico y cultural de nuestro país, dará a nuestro México no solamente un lugar especial y decir "estamos cumpliendo".

Me parece que el reconocimiento a lo que representan los jóvenes, y no solamente los del día de hoy, pensando en las nuevas generaciones, pensando en aquellos que en los próximos años también se incorporan no solamente al mercado laboral, pensando por los jóvenes que ocupan de nuestro apoyo para el desarrollo educativo, pensando en los jóvenes que ocupan de leyes que les permitan tener un crecimiento.

Así es que yo felicito, y por supuesto nuestro grupo parlamentario de Acción Nacional votaremos a favor, porque han sido muchos años tratando de construir, han sido muchos años tratando también de integrar la ley para la juventud, han sido muchos años de mucho esfuerzo, de muchas inquietudes y el ver hoy reflejada ya esta reforma me parece que es muy importante.

Por eso es que votaremos a favor y porque, sin duda, el trabajo que se haga también desde cada una de las legislaturas locales será muy importante para construir, no el futuro que los jóvenes merecen, sino el presente al que estamos obligados y con nuestra responsabilidad poder cumplirlos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Reynoso Sánchez.

Tiene la palabra el Senador Joel Padilla, del grupo parlamentario del PT.

El Senador Joel Padilla Peña: Con la venia de la Presidencia. Mexicanas, mexicanos y colimenses. Senadoras y Senadores:

La juventud es una etapa fundamental de la vida en donde las personas comienzan poco a poco a descubrirse a sí mismas y, en consecuencia, a construir una identidad propia.

A su vez, la juventud representa los primeros pasos para alcanzar la independencia personal, la construcción de círculos sociales para toda la vida y, sobre todo, para construir nuestros planes de vida, desarrollar nuestra personalidad y definirnos a nosotros mismos.

En la juventud uno no solamente desarrolla una identidad propia, sino que también comienza a involucrarse en las problemáticas de su comunidad, de su entidad, de su país y de su planeta.

Tan sólo recordemos el papel protagónico que desempeñaron las juventudes en las elecciones de 2012, quienes ante un posible retroceso democrático, alzaron la voz ante la injusticia y no solamente demandaron la democratización de los medios de comunicación, sino que también organizaron el primer debate presidencial ciudadano en la historia.

Tampoco se puede olvidar el papel de las juventudes en las incontables marchas y protestas contra las injusticias políticas y sociales.

Hoy el renacimiento de la propuesta en Latinoamérica, como en Chile o Colombia, no podría entenderse sin la participación de miles de jóvenes valientes, cuyos ideales son su brújula moral.

Hoy las juventudes tienen una perspectiva completamente distinta del mundo, diversos indicadores muestran que las y los jóvenes del mundo se preocupan en mayor medida por el medio ambiente, por los derechos de las minorías y por construir un planeta con justicia social.

La victoria de la cuarta transformación en las urnas no podría entenderse sin la participación de los jóvenes.

Como se puede observar, la juventud es una etapa especial y fundamental en el desarrollo pleno de la persona; sin embargo, las juventudes se enfrentan a una gran cantidad de factores de riesgo que los colocan en una situación especial de vulnerabilidad, por lo que se les debe considerar un grupo de atención prioritaria.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, en el mundo existen mil 200 millones de personas jóvenes, quienes conforman una quinta parte de la población mundial; mientras que en México habitan 37.5 millones de personas que tienen entre 12 y 29 años de edad, lo que representa a una tercera parte de la población nacional.

Debido a su corta edad, las personas jóvenes a menudo son discriminadas, pues existe inmerso en el imaginario colectivo que carecen de capacidad o experiencia; sin embargo, las y los jóvenes tienen derecho a participar en la vida pública nacional sin ser discriminados, por eso hoy le decimos al pueblo de México que juventud no significa incapacidad. Asimismo, en su búsqueda de identidad, las personas jóvenes son vulnerables a diversos factores, como la incorporación a pandillas o grupos delincuenciales, la presión social para el consumo de drogas y la deserción escolar, entre otros.

Por otro lado, durante las últimas décadas las condiciones laborales de las juventudes han sido objeto de una gravísima precarización que los obliga a aceptar los sueldos con condiciones laborales violatorias de la Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, de sus derechos laborales. Entre los principales problemas encontramos la dificultad para incorporarse al mercado laboral o a la falta de prestaciones laborales, derivado de los esquemas de subcontratación u outsourcing.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, estamos convencidos que las y los jóvenes, no sólo de México, sino también de todo el mundo, son parte esencial del motor de la historia, factor fundamental para continuar cosechando derechos y construir un planeta libre, igualitario, justo, fraterno, con bienestar y prosperidad para todas y todos.

Con la aprobación de la presente reforma celebramos el reconocimiento en el bloque de constitucionalidad de los derechos fundamentales de las personas jóvenes, así como la reforma al artículo 73 constitucional para facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general en materia de personas jóvenes.

Jóvenes de México:

En el Partido del Trabajo refrendamos nuestro compromiso con sus derechos fundamentales; asimismo, les externamos un merecido reconocimiento, ya que la lucha social no podría entenderse sin su participación.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Padilla Peña.

Tiene el uso de la palabra el Senador Samuel García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Gracias, señora Presidenta.

Primero que nada, desde la Comisión de Puntos Constitucionales y el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, estamos a favor de una reforma constitucional que sea el inicio de una serie de legislación secundaria y leyes que ayuden a los jóvenes de México.

Ya lo han repetido todos los compañeros, somos 30 millones de mexicanos que creemos o sentimos que no tenemos voz, que nadie nos voltea a ver, que no hay oportunidades, que nos quitan el Inadem, que nos quitan el Conacyt y que nuestros temas no son hoy agenda en el Congreso de la Unión.

¿Y cómo va a ser agenda si no hay jóvenes, si nos ponen requisitos de edad, si nos prohíben ser magistrados, nos prohíben ser ministros, nos prohíben ser Senadores si no tenemos más de 25 años?

Es realmente increíble que en México seamos la tercera parte de la población y este Senado solamente tiene tres Senadores de 30 años.

¿Quién nos voltea a ver, si no somos ni el 2 por ciento del Senado de la República, no somos ni el 5 de la Cámara de Diputados? ¿Quién aboga por presupuesto para los jóvenes? ¿Quién aboga por mejores universidades? Están todas quebradas.

No hay voz, no hay representación.

Y lo que más me preocupa es que cada vez que sale una ley general de este Congreso, comúnmente es para atar, es una camisa de fuerza a las entidades federativas que sí nos hemos animado a apoyar a los jóvenes.

Yo les pido profunda seriedad cuando salga la ley general, que no sea un retroceso para estados que sí hemos hecho esfuerzos por ayudar a los jóvenes, como es Nuevo León, como es la Ciudad de México, como es San Luis Potosí. Solamente existen tres estados, de 32, que sí le meten financiamiento a los jóvenes, los demás no han hecho nada por nosotros, solamente hay dos estados que sí se han preocupado por darle voz y que haya Diputados jóvenes de 20, 25 años.

Tengamos mucho cuidado cuando hagamos leyes generales, porque la tendencia en este Senado es que cada vez que movemos el 73 es aún retroceso para estados productivos, progresistas y vanguardistas que sí han hecho su tarea. Yo quisiera poner de ejemplo, ¿cuándo vamos a legislar en materia de sexting, o de bullying, o de deportes, o de ejercicio, o de educación superior?

¡Ah! No, pero que no haya un tema de pensiones porque le metemos dos meses completos.

Pero, ¿cuándo vamos a hacer debates de los jóvenes? Esas es la gran interrogante en este Senado de la República, si realmente queremos apoyar a la juventud y el futuro de México, hay muchas iniciativas aquí estancadas. Por ejemplo: la de 3030, iniciativa que firmamos todos los jóvenes de todas las bancadas, todos los partidos la firmamos y hoy está congelada.

¿Por qué? Porque es darte un balazo en el pie como partido político, porque no nos quieren dar voz a Senadores y Diputados menores de 30 años.

Y por eso yo también cito a la Agenda 2030, que ya nos impuso como país que tenemos que tener mayor representatividad legislativa los jóvenes, y este Senado no ha siquiera dictaminado la iniciativa que ahí tenemos.

Y quiero, por último, mandar un mensaje de los jóvenes para este país. No queremos regalos ni dádivas, no queremos mil 600 pesos mensuales.

Queremos que haya universidades de calidad para todos, que nos dejen de poner exámenes de admisión donde solamente admiten al 8 por ciento de quienes se inscriben; queremos empleo, queremos oportunidades y queremos que nos volteen a ver, no solamente con legislación, también con presupuesto, también con políticas públicas y también poniendo en el gabinete del Presidente a jóvenes, porque hoy hay pura longevidad.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador García Sepúlveda.

Tiene la palabra la Senadora Citlalli Hernández, en el espacio que le corresponde al grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Senadora Citlalli Hernández Mora: Gracias, señora Presidenta.

Primero, agradecerle fuertemente al grupo parlamentario Encuentro Social me permita ocupar su espacio, sobre todo porque como Senadora joven y como joven me parece importante resaltar, celebrar y tratar de explicar también por qué es muy importante este dictamen.

Quizás a veces no lo hemos notado, pero este momento que estamos viviendo en la historia de la humanidad, es el momento en que más jóvenes existen en el mundo, somos mil 800 millones de personas jóvenes en todo el mundo, y como ya se dijo aquí distintas veces, en México somos 30.6 millones de personas jóvenes; es decir, una de cada cuatro personas, de cada cuatro mexicanos y mexicanas somos personas jóvenes, y, sin embargo, hasta el día de hoy no era visible nuestra existencia en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta el día de hoy, si ustedes buscan en la Constitución la palabra jóvenes, juventud o personas jóvenes no existe ni en una sola mención.

Y por eso es que es importante este dictamen de las distintas comisiones y que además acompañamos desde la Comisión de Juventud todas y todos los integrantes, porque quiero decir que el 31 por ciento de la población mexicana éramos “invisibles” legalmente, de hecho vale la pena pensar y reflexionar y decirlo claramente, que prácticamente la población joven decidió el rumbo de la última elección, y por supuesto que formamos parte activa del inicio de la cuarta transformación, el 40 por ciento de la lista nominal éramos, fuimos, somos personas jóvenes.

Y sencillamente hemos decidido participar, durante mucho tiempo, porque no nos satisface este sistema político, económico, que sobre todo a las juventudes nos ha dejado en un escenario de incertidumbre, de desigualdad, de desesperanza.

Hoy en este país hay muchos jóvenes que se preguntan qué hacer con su vida, cuando hay una puerta cerrada al empleo, una puerta cerrada a la educación, una puerta cerrada a los sueños, a las oportunidades y la única puerta, las únicas tres puertas visibles que a veces se encuentran para las juventudes en este país son las de migrar, la de iniciar o entrar al crimen organizado, a la delincuencia o la de suicidarse, el suicidio de parte de las personas jóvenes ha aumentado de una manera que debería de preocuparnos a todas y a todos.

Por eso es que es importante que hoy estemos dando un primer paso para que existamos las personas jóvenes en la Constitución, y a partir de eso poder avanzar en distintas acciones normativas, en distintas leyes, que permitan que el Estado nos garantice y nos arrope en distintos derechos a las personas jóvenes, no desde una visión tutelar, no desde una visión en la que se crea que los jóvenes no sabemos o no queremos participar en distintos ámbitos de nuestra vida.

Desde una visión en la que se nos reconozca como un sujeto de derecho que merece derechos y que, por supuesto, también tiene obligaciones, y por eso es que este es el primer paso para una discusión que ha iniciado en todo el país y que ha iniciado, acompañado el Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, para emitir la Ley General de Juventudes.

En los últimos 10 años en la historia parlamentaria de nuestro país ha habido 14 intentos por emitir la Ley General de Juventudes. Ha habido falta de voluntad política, yo estoy convencida que ha habido temor de darles más derechos a los jóvenes, pero siempre ha habido un pretexto común, y es que el Congreso no tiene facultades para legislar en el tema de las personas jóvenes.

Con este dictamen, con este avance en la Constitución, hoy estaremos obligados a poder legislar para las personas jóvenes y estaremos iniciando, como bien lo establece el transitorio de esta ley, en menos de un año una Ley General de Juventudes que además es importante pensarnos como eso, como juventudes. Durante mucho tiempo se había pensado que los jóvenes como homogéneos, nos gusta el rock, nos gusta el grafiti, somos target de las marcas que nos quieren vender productos, que nos quieren vender celulares, que nos quieren vender ropa. No, hay que reconocer que las juventudes somos muchas, somos indígenas, somos mujeres, somos hombres, tenemos distintos sueños, somos diversas, somos diversos, somos muchas juventudes.

Y en ese sentido, este país, este Congreso y este momento de transformación que ha puesto el acento en los jóvenes como nunca se había puesto en la historia de nuestro país, tienen que pensarnos así, como las muchas y los muchos que somos, con intereses y necesidades distintas, pero con un factor común: Nos habían condenado a la nada, nos habían dejado un escenario para adelante de incertidumbre, de muchas dudas. Hoy hacemos historia y decimos claramente que estamos frente a la posibilidad de avanzar normativamente y de garantizar derechos, desde el Estado y desde los estados, hacia las personas jóvenes, sobre todo porque hoy existimos en la Constitución, hoy nos menciona la Constitución y nos reconoce el Estado mexicano.

Sin duda, hoy es un buen día para las juventudes, para hacernos presentes y buscar eso que el modelo económico y político de antes nos había desdibujado. Para buscar la posibilidad de soñar, de ser, de actuar

libremente, de vivir como se nos plazca y de generar escenarios mejores con menores incertidumbres. Por supuesto que eso no se logra por decreto, pero sí inicia nombrándonos y reconociéndonos en la Constitución.

Que este sea, pues, el inicio de mejores condiciones para las juventudes porque es ya un primer paso para lo que sigue, que es la Ley General de Juventudes, en la que distintos legisladores y legisladoras hemos estado participando.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

Informo a la Asamblea que por tratarse de una reforma constitucional, con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Senado, esta Presidencia aplicó el criterio de concederle el uso de la palabra a una oradora u orador por cada grupo parlamentario, aun cuando todos están en el mismo sentido.

Existen aún registrados para hablar sobre este asunto, también a favor, dos Senadores más, el Senador Martí Batres y la Senadora Mayuli Latifa, que ya han habido oradores por parte de sus grupos parlamentarios.

Por lo que es mi obligación consultar a la Asamblea si está suficientemente discutido en lo general este asunto.

Consulte, por favor, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Martha Guerrero Sánchez: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se encuentra suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El tema se encuentra suficientemente discutido.

Consulto a la Asamblea si alguien desea reservar algún artículo del dictamen.

Toda vez que no hay artículos reservados, ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado.

Les informo también que, como lo disponen los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 224 del Reglamento del Senado, para la aprobación del dictamen que nos ocupa se requiere la mayoría calificada de dos terceras partes de Senadoras y Senadores presentes en el Pleno.

Le damos la bienvenida a un grupo de integrantes del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica de la Zona Norte, invitados por la Senadora Verónica Martínez.

¡Bienvenidos todos!

La Secretaria Senadora Martha Guerrero Sánchez: Consulto a la Asamblea, si algún Senador o Senadora falta por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Nuevamente consulto, algún Senador o Senadora que falte por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto, por última vez, si algún Senador o Senadora falta por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 113 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de la juventud. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.**

03-12-2019

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2019.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4O. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 3 de diciembre de 2019

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.— Senador Primo Dothé Mata (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4O. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

XXIX-Q a XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente decreto.

Tercero. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.—
Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica), presidenta; senador Primo Dothé Mata (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

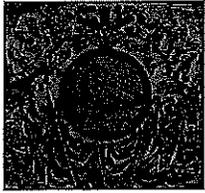
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 13 de octubre de 2020	Sesión 14 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. 4



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Quienes integramos esta Comisión, procedimos al análisis de la Minuta en comento, y analizamos todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir el presente dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 segundo párrafo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

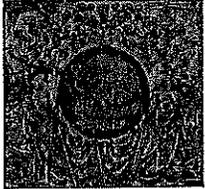
DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión de Puntos Constitucionales utilizó la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, encargada del análisis y Dictamen de la Minuta de que dará cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

En el *apartado*: **B. Antecedentes**, se exponen aquellas Iniciativas que, si bien no son objeto del presente Dictamen, se encuentran relacionadas con la materia central del mismo.

En el *apartado*: **C. Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

En el *apartado*: **D. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta enunciada en el *apartado A*, y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

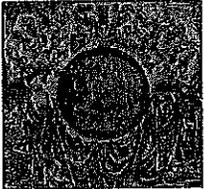
En el *apartado*: **E. Resultado del Dictamen**, se plantea la conjetura final del Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto en referencia, que modifica los artículos 4º y 73 constitucionales, en materia de juventud.

En el *apartado*: **F. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Minuta en referencia, materia de este Dictamen.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

I. El 3 de septiembre de 2019, la *senadora Lucía Virginia Meza Guzmán y las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República de la LXIV Legislatura*, presentaron ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

reforman los artículos 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Primera.

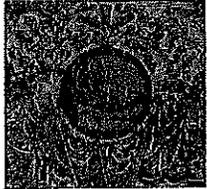
II. El 24 de septiembre de 2019, el *senador Miguel Ángel Osorio Chong*, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera.

III. El 26 de noviembre de 2019, el Pleno del Senado de la República discutió y aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Primera, respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. El 3 de diciembre de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió de la Cámara de Senadores, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

En atención a lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, turnó la presente Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para Dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

B. ANTECEDENTES

Las y los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, al elaborar el presente dictamen, no obstante lo establecido en el párrafo primero del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados que a la letra dice "1. Los dictámenes que atiendan minutas deberán abocarse sólo a éstas", hemos considerado hacer del conocimiento de este Pleno, que en la LXIV Legislatura, se han presentado iniciativas que coinciden con la materia de estudio y análisis de la Minuta.

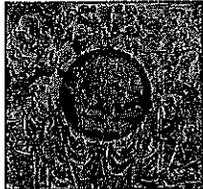
En atención a ello, también se expondrá el contenido de estas Iniciativas, máxime que sus consideraciones se tomarán en cuenta en la elaboración del presente dictamen, ello independientemente de que, en su caso, serán objeto de dictamen específico, como lo establece el trámite legislativo contenido en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, y reiterando la claridad que tiene esta Comisión de Puntos Constitucionales en relación con el proceso de dictamen de la Minuta contenido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, se subraya que las iniciativas que se detallan a continuación prueban el carácter plural de los proponentes sobre el tema, y que pueden quedar superadas, una vez que sus contenidos sirvan de fuente y fundamento para un dictamen posterior.

Las iniciativas a las que se hace mención y que abordan el tema de Juventud, se enumeran de la siguiente manera:

I. En sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2019, diputadas y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4o y una fracción XXXII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para dictamen".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

En esta Iniciativa se considera, en esencia:

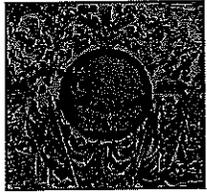
a.- Que de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país existen 30.6 millones de personas que se encuentran entre los 15 y los 29 años de edad, quienes representan poco más de un cuarto de la población total del país.

b.- Que no obstante la importancia de los jóvenes, la cual no sólo radica en el tamaño de su proporción, sino que se funda en la relevancia que estos representan para la actividad económico-social del país, hasta el momento no se han generado leyes y políticas públicas que atiendan de manera adecuada las necesidades de este segmento de la población, situación que se confirma por las difíciles condiciones de vida que enfrenta la juventud en México.

c.- Que en relación con lo anterior, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, ha señalado que en México, al segundo trimestre de 2018, el segmento de la población de 15 a 24 años ascendía a 21.8 millones de personas; de este total, los que ni estudiaban ni trabajaban sumaban 3.8 millones. De los cuales, 3 millones eran mujeres y 800 mil hombres.

d.- Que de conformidad con los resultados del primer trimestre de 2018 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la tasa de desocupación entre los jóvenes es de las más elevadas entre la población (casi el doble), pues el 5.8% de las personas de 15 a 29 años está desocupada, mientras que ese mismo dato para la población en general es de 3.2%.

e.- Que otra característica del empleo en jóvenes, es su alta proporción que laboran en la economía informal. Lo anterior, ya que de conformidad con resultados del primer trimestre de 2018 de la ENOE, de los 15 millones de personas jóvenes ocupadas de 15 a 29 años, 59.5% (poco más de 8.9 millones) labora en el sector informal, lo cual significa que la mitad de los jóvenes en México enfrenta condiciones de precariedad en el empleo, como ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y carencia de seguridad social.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

f.- Que hasta ahora, en México no existe una declaratoria expresa a nivel constitucional sobre el término "joven", más allá de las definiciones señaladas en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que establece un parámetro de edad para ser destinatario de sus políticas, por lo cual se hace necesario reconocer en el texto de la Carta Magna a los jóvenes y su derecho a vivir en condiciones de bienestar y a desarrollarse plenamente. En ese mismo sentido, proponen facultar al Congreso de la Unión para que legisle en materia de juventud y de reconocimiento de sus derechos.

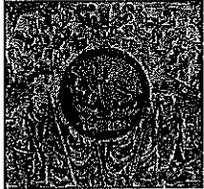
II. En sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2019, el diputado Alejandro Viedma Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para dictamen".

Esta Iniciativa tiene por objeto establecer la facultad parlamentaria para expedir una Ley General en materia de derechos de las juventudes, aplicable a todos los órdenes de gobierno, con la finalidad de que cualquier persona joven tenga garantizado un piso mínimo de derechos y prestaciones en todo el país. En este sentido, se pretende eliminar cualquier distorsión generada por la ausencia de legislación especializada en las entidades federativas o por diferencias sustantivas entre los ordenamientos expedidos por las Legislaturas locales.

En esta Iniciativa se considera, en esencia:

a.- Que el 25 de junio de 2016, el gobierno federal reportó que en México había más de 37 millones de jóvenes, lo que representa el 31.4 por ciento de la población total, y que en el 2020 alcanzarían su máximo nivel de población, lo que se traduce en que el Estado mexicano debe atender las necesidades y promover el empoderamiento de un sector fundamental de la población juvenil.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

b.- Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, dio a conocer que casi la mitad de las juventudes vive en situación de pobreza.

c.- Que de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el primer trimestre de 2018, de la Población Económicamente Activa (PEA), los jóvenes de 15 a 29 años presentaban una tasa de desocupación de 5.8 por ciento; casi el doble de la tasa de desocupación a nivel nacional (3.1 por ciento).

d.- Que aunque en gran medida la Administración Pública cuenta con recursos para emprender políticas y acciones suficientes para atender integralmente a la población juvenil, los tres órdenes de gobierno no cuentan con una legislación que los vincule y defina criterios de actuación.

e.- Que el Poder Legislativo debe atender inmediatamente esta situación para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, y garantizar que el relevo generacional permita la construcción de un México próspero y con igualdad de oportunidades.

f.- Que por lo anterior, se considera relevante que los derechos de las personas jóvenes sean garantizados por una ley general capaz de vincular a los tres órdenes de gobierno para que emprenda, a partir de un piso mínimo normativo, políticas y acciones de promoción de las juventudes a nivel nacional.

III. En sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2020, la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen".

La Iniciativa tiene por objeto, que exista fundamento constitucional para facultar expresamente al Congreso de la Unión a expedir una ley de carácter general en materia de juventud; asimismo, se establece el mandato para que las Entidades



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

Federativas armonicen su legislación conforme a las bases y principios que establezca la ley general en dicha materia.

En esta Iniciativa se considera, en esencia:

a.- Que el desarrollo integral de los jóvenes debe entenderse como un deber progresivo, donde el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo, y que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral.

b.- Que al no existir un ordenamiento general, que disponga la concurrencia de facultades de los diversos órdenes de gobierno, que otorgue armonización y uniformidad en la materia, deja de existir unidad y coherencia en la atención pública a los jóvenes de México, cuando precisamente se requiere una política clara en este ámbito.

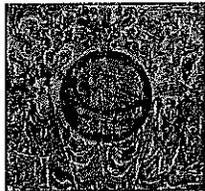
c.- Que por cuanto a la legislación actual:

c.1.- La actual Ley del Instituto Mexicano de la Juventud es de carácter orgánico, por lo que no enuncia los derechos y prerrogativas de los jóvenes.

c.2.- Esta Ley solo es aplicable al ámbito federal, por lo que su alcance se limita a una dependencia federal, cuando en realidad la política pública en materia de jóvenes debe ser integral y concurrente.

c.3.- Existen diversos tratamientos para los jóvenes según se trate de la legislación de cada Entidad Federativa.

De ahí que también resulte pertinente que exista un ordenamiento que contenga una parte dogmática de reconocimiento de derechos, y que a la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

vez constituya un ordenamiento que articule los esfuerzos en los tres órdenes de gobierno, que a la par sirva de oportunidad para relanzar al Instituto Mexicano de la Juventud en cuanto a una revisión de su estructura y poder satisfacer sus necesidades institucionales.

d.- Que en este sentido, se propone asentar en el artículo 4o constitucional un mandato dogmático o sustancial, mientras que en el artículo 73 se establecería la atribución expresa para el Congreso de la Unión para legislar en la materia.

IV. En sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2020, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

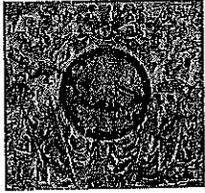
La Presidencia de la Mesa Directiva, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen".

En esta Iniciativa se considera, en esencia:

a.- Que en México habitan alrededor de 30.6 millones de personas jóvenes, cuyas edades fluctúan entre los 15 y 29 años de edad, representando el 25.5% de la población total del país. De ella, el 50.9% de esa población son mujeres, mientras que el 49.1% son hombres. En cuanto a los rangos etarios, 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años de edad, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.

b.- Que con la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos, se fortaleció y legitimó la integración formal de los tratados internacionales a nuestro marco jurídico, así como su aplicación dentro de la legislación nacional, tal y como lo establece el primer párrafo el artículo 1º de la Carta Magna.

c.- Que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

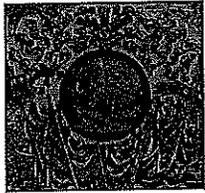
sociales y culturales de las personas jóvenes, firmada en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, entró en vigor el 1 de marzo de 2008 y actualizado en 2016 por los países miembros del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, entre ellos, México.

d.- Que, en este sentido, al ser México un estado miembro del Organismo Internacional de Jóvenes para Iberoamérica, existe el compromiso de reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.

e.- Que no obstante lo anterior, en la actualidad en México no se cuenta con una legislación que atienda la problemática a la que se enfrentan las y los jóvenes, ya que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud destaca la importancia estratégica de las personas jóvenes para el desarrollo del país, definiendo a este sector como "la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años", pero no establece un catálogo de derechos ni sus mecanismos de exigibilidad, limitándose a determinar la organización burocrática del mencionado instituto.

f.- Que como consecuencia de lo anterior, en la Iniciativa se propone que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia de jóvenes, ya que en 26 de las 32 entidades federativas de la República, se han realizado trabajos en favor de este grupo poblacional a través de disposiciones legales locales, reconociendo a las y los jóvenes como sujetos de derecho, los cuales constituyen el capital más importante con el que cuentan en la actualidad el estado mexicano. Sin embargo, se impone la necesidad de que estas políticas públicas no sólo contemplen las particularidades locales, sino que sean políticas integrales que obliguen a los tres órdenes de gobierno.

V. En sesión celebrada en fecha 12 de agosto de 2020, la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para dictamen".

En esta Iniciativa se considera, en esencia:

- a.-** Que la juventud carece de un ordenamiento jurídico que posibilite su protección en el marco jurídico mexicano, a pesar de los diversos esfuerzos que el Poder Legislativo Federal ha venido impulsando desde la LIV Legislatura, en la cual se tiene registrado el primer intento por contar con una ley en la materia.
- b.-** Que la juventud mexicana es uno de los sectores sociales más importantes. En ella surgen las más importantes ideas que sirven para delinear el futuro de la nación. Son un soporte fundamental para la economía nacional, para fortalecer el bienestar del país, para resguardar sus valores culturales, proteger el ambiente, aplicar los avances científicos y tecnológicos, fortalecer las relaciones internacionales, etcétera.
- c.-** Que hace 30 años se argumentó que las y los jóvenes gozan de todos los derechos y garantías individuales que establece nuestra Constitución Política, así como los derechos fundamentales que a todo mexicano le confiere para lo cual se requería atender las demandas de la juventud para fomentar las actividades culturales y recreativas, la educación, apoyar a las organizaciones juveniles, la autogestión y la asistencia a los jóvenes en alto riesgo, en adicciones o en otras conductas conflictivas; en el ramo tutelar, en el trabajo a jóvenes con discapacidad, a la protección jurídica, a la asistencia social de igual trato sin discriminación y el fomento de foros y congresos de debates, políticos, social, económico, cultural y ambiental.
- d.-** Que en su momento también se argumentó que la juventud debe contar con una protección a su salud y a su readaptación social cuando el caso lo amerite. Que se deben otorgar los apoyos económicos necesarios para la formación profesional, para el trabajo, para las actividades culturales y recreativas, al intercambio académico y social. De igual forma fortalecer el derecho a expresar sus ideas políticas sin restricción alguna en el marco de



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

la democracia. Sancionar todas aquellas acciones que se opongan a la protección y el fomento de la juventud.

e.- Que estas demandas siguen vigentes pero se han venido fortaleciendo al pasar de los años, por ello, se considera obligación del Estado fomentar y proteger a la juventud mediante una ley que establezca la injerencia que tienen las y los jóvenes en el desarrollo, en todos los ámbitos del país.

f.- Que en atención a lo anterior, propone facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación en materia de juventud.

C. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

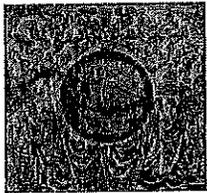
- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, coincidieron en la importancia de reconocer el derecho de las personas jóvenes al acceso a su desarrollo integral, así como, otorgar al Congreso la facultad para legislar en materia de juventud, ya que este sector ha sido importante protagonista de la historia sociopolítica y cultural del país.
- Señalan que, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se consideran jóvenes a las personas entre los 12 y los 29 años y, de conformidad con la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 30.6 millones de jóvenes, que representan el 25.7% de la población total.
- Precisaron que la relevancia de esta reforma constitucional radica en la importancia numérica de la población joven dentro del contexto nacional, y sobre todo por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como, el pleno desarrollo de sus capacidades.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

- Mencionan que es frecuente observar a los jóvenes ser víctimas de los sistemas educativos, de salud, desempleo, violencia y delincuencia.
- De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en materia educativa y laboral, el 66.8% de la población joven de 15 a 29 años no asiste a la escuela.
- En materia laboral, los resultados del primer trimestre de 2018 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, muestran que la tasa de desocupación más elevada es la de la población joven de los 20 a 24 años con el 6.7% y que aproximadamente 8.9 millones de jóvenes laboran en el sector informal.
- Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras señalan que las personas jóvenes en México padecen aplazamientos importantes en materia laboral, de vivienda, acceso a servicios de salud, acceso a la educación de calidad, alimentación, espacios para la participación y fomento a la cultura, ya sea por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar.
- En este sentido, consideran que el Estado Mexicano está obligado a generar condiciones que permitan la implementación de una política pública integral con enfoque multidisciplinario y coordinado entre los tres órdenes de gobierno, en materia de juventud, a fin de que este segmento de la población cuente con las condiciones jurídicas que le permitan desarrollar su potencial como partícipes de la transformación de la sociedad actual.
- Se menciona que el Estado Mexicano tiene el reto de promover un cambio en las políticas de juventud, crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos



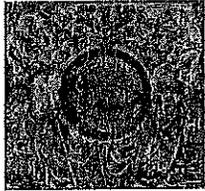
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

Dicho lo anterior, se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el texto de la Minuta motivo de este Dictamen.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Artículo 4°. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	Artículo 4°. ...
Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.	...
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.	...
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	...

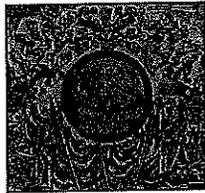


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.	...
Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.	...
Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.	...
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus	...

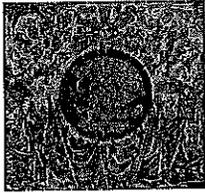


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	
Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.	...
El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.	...
Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.	...
Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.	...



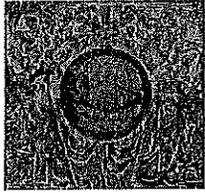
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

CVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.	Sin correlativo.
Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.	Sin correlativo.
El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.	Sin correlativo.
Sin correlativo.	El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social,

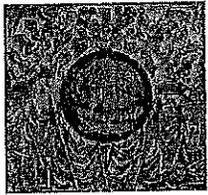


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
	económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	Artículo 73. ...
I. a XXIX-O. ...	I. a XXIX-O. ...
XIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;	XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud , cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.
XXIX-Q. a XXXI. ...	XXIX-Q. a XXXI. ...
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

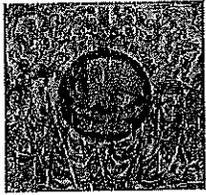
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
	su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.
	TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

D. CONSIDERACIONES

A continuación, en el presente apartado se exponen, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido de este Dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 segundo párrafo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – De algunos antecedentes de modificación a los artículos 4o. y 73 constitucionales.

Esta dictaminadora analiza, de manera general y con una perspectiva sistémica, las diferentes modificaciones que han tenido los artículos 4o. y 73 constitucionales, materia de este Dictamen.

Lo anterior, con la finalidad de dar cuenta del diseño constitucional y su proceso evolutivo.

Reformas al artículo 4o. constitucional.

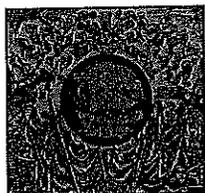
Desde la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, efectuada el 5 de febrero de 1917, a la fecha, el artículo 4o ha sido modificado en dieciséis ocasiones. Se cita el texto originario:

"Art. 4o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo."¹

1ª Reforma.- 31 de diciembre de 1974. Incorpora el principio de que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Establece bases constitucionales para

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicación original. Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf el 5 de febrero de 2020.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

permitir igualdad jurídica de las mujeres en materia de ejercicio de profesiones, derechos laborales y seguridad social.

2ª Reforma.- 18 de marzo de 1980. Consagra en la Constitución el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. Establece que la ley secundaria determinará los apoyos a la protección de los menores.

3ª Reforma.- 03 de febrero de 1983. Incorpora las bases constitucionales para la rectoría del Estado en la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Define las áreas de interés público reservadas al Estado. Amplía las facultades del Congreso relacionadas con la planeación del desarrollo económico y la inversión.

4ª Reforma.- 07 de febrero de 1983. Consagra en la Constitución el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa; y precisa que la ley secundaria establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar este objetivo.

5ª Reforma.- 28 de enero de 1992. Incorpora en la Constitución el principio de que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Establece que la ley secundaria protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

6ª Reforma.- 28 de junio de 1999. Eleva a rango constitucional el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

7ª Reforma.- 07 de abril de 2000. Establece el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Señala el deber del Estado y de los particulares, de preservar el ejercicio pleno de estos derechos.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

8ª Reforma.- 14 de agosto de 2001. Reforma integral en materia indígena que establece los principios constitucionales de reconocimiento y protección a la cultura y los derechos de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos.

9ª Reforma.- 30 de abril de 2009. Eleva a rango constitucional el derecho de toda persona al acceso a la cultura y faculta al Congreso para legislar en esta materia.

10ª Reforma.- 12 de octubre de 2011. Eleva a rango constitucional el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; y faculta al Congreso para legislar en la materia.

11ª Reforma.- 12 de octubre de 2011. Eleva a rango constitucional el interés superior y derechos de la niñez. Faculta al Congreso para legislar en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

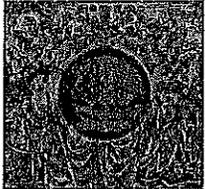
12ª Reforma.- 13 de octubre de 2011. Eleva a rango constitucional el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

13ª Reforma.- 08 de febrero de 2012. Eleva a rango constitucional el derecho al agua para uso personal y doméstico, así como el derecho al medio ambiente sano.

14ª Reforma.- 17 de junio de 2014. Incorpora el derecho de toda persona a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. Establece que la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de nacimiento.

15ª Reforma.- 06 de junio de 2019. Se sustituye la palabra "varón" por "hombre", para establecer que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

16ª Reforma.- 08 de mayo de 2020. Se incorporaron, como derechos humanos, el sistema de salud para el bienestar, la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente, la pensión no contributiva y un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

De lo anterior se desprende que, actualmente este artículo contiene disposiciones relativas a:

1. La igualdad del hombre y la mujer;
2. La organización de la familia, su desarrollo y planificación;
3. El derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;
4. El derecho a la protección de la salud;
5. El derecho a un medio ambiente sano;
6. El derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico;
7. El derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
8. El derecho a la identidad y al registro universal, gratuito y oportuno;
9. Los derechos de las niñas y los niños;
10. El derecho de acceso a la cultura;
11. El derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y
12. Derechos relacionados con el bienestar.

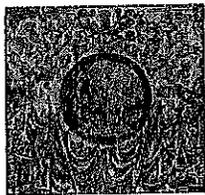
Se considera importante mencionar, que esta Comisión de Puntos Constitucionales aprobó en sesión de esta misma fecha, el diverso Proyecto de Decreto por el que se **reforma** la fracción XXIX-C del artículo 73; el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122; y se **adiciona un último párrafo al artículo 4o**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese Decreto el último párrafo correspondería al décimo séptimo.

En consecuencia, y con la única finalidad de hacer congruentes ambos Dictámenes, asumiendo que se aprobaría el proyecto antes mencionado, en el presente Dictamen el último párrafo correspondería al décimo octavo.

Reformas al artículo 73 constitucional.

Con la finalidad de dar cuenta del diseño constitucional y su proceso evolutivo, esta dictaminadora se dio a la tarea de analizar, de manera general y con una



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

perspectiva sistemática, las diferentes modificaciones que ha tenido el artículo 73 constitucional en relación con la materia específica del presente Dictamen.

Al respecto, después de revisar en su integridad el artículo 73 constitucional, se advirtió que desde la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, efectuada el 5 de febrero de 1917, a la fecha, ha sido modificado en ochenta y dos ocasiones.

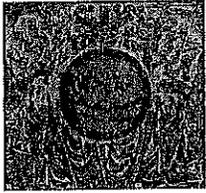
Ahora bien, después de realizar el análisis de mérito, se llegó a la conclusión que en su texto no existe disposición alguna que se encuentre vinculada con la materia del presente Dictamen, por lo que estamos en presencia de regulación novedosa.

En este sentido, es preciso señalar que se coincide en la pertinencia de reformar el texto del artículo 73, fracción XXIX-P, cuya evolución es la siguiente:

En la **63ª Reforma al artículo 73, del 12 de octubre de 2011**, se adicionó la fracción XXIX-P, a fin de complementar la reforma publicada ese mismo día al artículo 4o constitucional relacionado con el principio del interés superior de la niñez y las garantías de los derechos de las niñas y los niños, facultando al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

En la **76ª Reforma al artículo 73, del 29 de enero de 2016**, se reformó la fracción XXIX-P, a fin de hacer congruente su texto con la reforma política de la Ciudad de México.

Se coincide con la pertinencia de reformar el texto del artículo 73, fracción XXIX-P, en razón que la facultad que actualmente tiene el Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

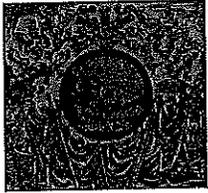
derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte, y que dio lugar a la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se complementará de manera natural con la de expedir la legislación necesaria con las características antes apuntadas, pero ahora en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, también cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

En este sentido, una ley general es aquella que puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, y respecto de cuyas materias el Poder Revisor de la Constitución expresamente confiere al Congreso de la Unión la potestad de distribuir atribuciones a esos distintos órdenes jurídicos parciales de gobierno, así como la forma de coordinar esas facultades coincidentes.

Esa distribución de competencias implica que la materia específica de que se trata es coincidente a todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, por lo que toda la regulación legislativa que surja a partir de la entrada en vigor de la ley general deberá seguir sus premisas o parámetros, pues si bien es cierto que la misma materia quedará a cargo de la federación, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, también lo es que la cláusula constitucional que se adenda con la presente reforma, implica una obligación para el Congreso de la Unión de regular los términos en que participará cada uno de esos órdenes parciales.

En el caso concreto, sin que sea necesaria la creación de estructuras administrativas adicionales, esa ley general tendrá por objeto promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de, entre otras:

- a.- La distribución de facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

b.- La generación de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

c.- El establecimiento de los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de las personas jóvenes.

d.- El establecimiento de las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

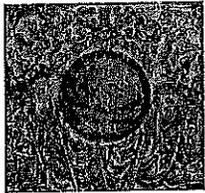
TERCERA.- De la importancia de las modificaciones constitucionales propuestas.

Las y los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, consideramos oportuno aprobar el contenido de la Minuta enviada por el Senado de la República en materia de juventud, dada la relevancia del tema.

Las y los jóvenes son un grupo prioritario para la vida pública nacional e internacional. Su fuerza social, económica, cultural y política es innegable. Sin embargo, existen indicadores que señalan la necesidad de acciones estatales para la promoción de las juventudes, que en muchas ocasiones se encuentra en situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con la Organización Iberoamericana de la Juventud, tradicionalmente se ha concebido a la juventud como una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adultez. En otras palabras, es un proceso de transición en el que las niñas y los niños desarrollan integralmente su autonomía personal, se incorporan en los distintos procesos productivos y logran espacios de independencia en su vida privada.

Ahora bien, la población joven abarca el grupo de entre los 20 y 29 años de edad y, como se advierte de las cifras proporcionadas por la legisladora en las consideraciones de la Minuta en análisis, como miembros de la sociedad, las y los jóvenes constituirán la principal fuente de promoción del desarrollo nacional.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

Para lograr lo anterior, es necesario atender las diversas problemáticas a las que las y los jóvenes se enfrentan día a día, que requieren acciones concretas en materias como inclusión y educación financiera, seguridad, salud mental, participación laboral, absorción educativa, entre otros aspectos. Esto justifica la viabilidad legislativa de la reforma planteada en este Dictamen, que buscará generar un piso mínimo para la puesta en marcha de políticas y estrategias dirigidas a las juventudes en los tres ámbitos de gobierno.

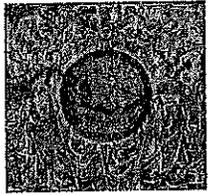
Según la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, elaborada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), los campos educativo y laboral generan dificultades relevantes para las juventudes. Este instrumento reveló que en ese año el 56.9% de jóvenes asume que la educación es el aspecto más importante para conseguir trabajo. Esta situación debe entenderse en el contexto general en el que la totalidad de la ciudadanía ha tenido que enfrentar situaciones relacionadas con la educación y el empleo.

Por lo que respecta a los jóvenes en el área laboral, la tasa de desempleo ha aumentado considerablemente desde el inicio de la crisis económica de 2008, y relativamente más que en la mayoría de los países integrantes de la OCDE². Si bien el desempleo juvenil es mucho más bajo que en el área de la OCDE en su conjunto, el porcentaje de jóvenes que no están empleados y que no están estudiando y/o en programas de capacitación es considerablemente superior en México, lo que refleja el creciente desafío que enfrenta el país para mejorar los logros educacionales entre las y los jóvenes.

Dicho lo anterior, resulta imperativo contar con una ley de carácter general que establezca las bases y los principios para la articulación de acciones y políticas para la promoción integral de las Juventudes, que consideren las condiciones en las que desarrollan su cotidianidad y les permitan asumir su función prioritaria en la sociedad mexicana.

Dadas estas razones, esta Comisión considera necesario reformar el texto constitucional a efecto de establecer la obligación del Estado de promover el

² "Dónde se sitúa México?", de OECD Employment Outlook 2012, disponible en http://www.oecd.org/fr/mexique/Mexico_final_Spanish.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

desarrollo integral de las personas jóvenes y de facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.

Es procedente y oportuno que esta Cámara de Diputados apruebe la Minuta contenida en el presente Dictamen, que podrá generar justicia cotidiana para las juventudes, especialmente en medio de la pandemia de la COVID-19, que ha generado externalidades en distintos ámbitos de la vida pública y privada.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

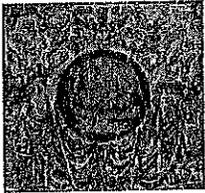
A continuación, se plantea el resultado del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, aprobada por la Cámara de Senadores en fecha 26 de noviembre de 2019 y que fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en fecha 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. - Se da como resultado aprobar en *sentido positivo* por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, para los efectos constitucionales conducentes.

Únicamente se realizará un ajuste en relación con el orden de la adición propuesta al artículo 4º constitucional.

Lo anterior en atención lo siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

a.- Considerando la reforma al artículo 4o publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año en curso, y de la que se ha dado cuenta en el apartado respectivo, el orden del último párrafo cuya adición es objeto del presente dictamen, se recorrerá.

b.- Como se ha mencionado, esta Comisión de Puntos Constitucionales aprobó en sesión de esta misma fecha, el diverso Proyecto de Decreto por el que se **reforma** la fracción XXIX-C del artículo 73; el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122; y se **adiciona un último párrafo al artículo 4o**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

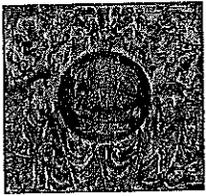
En ese Decreto, considerando la reforma al artículo 4o publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año en curso, y de la que se ha dado cuenta en el apartado respectivo, el último párrafo en ese Dictamen en materia de movilidad y seguridad vial correspondería al décimo séptimo.

En consecuencia, y con la única finalidad de hacer congruente el texto constitucional cuya propuesta de reforma se dictamina en el presente caso, y asumiendo que se aprobaría el Dictamen en materia de movilidad y seguridad vial antes mencionado, en este Dictamen en materia de Juventud el último párrafo correspondería al décimo octavo.

F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

A continuación, se plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores en fecha 26 de noviembre de 2019, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, con la única observación antes mencionada.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales, concluye el siguiente Proyecto de Decreto de la Minuta de mérito que reforma



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

los artículos 4o. y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Único. Se **reforma** la fracción XXIX-P del artículo 73 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...

...

...

...

...

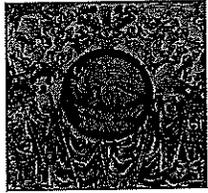
...

...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

...

...

...

...

...

...

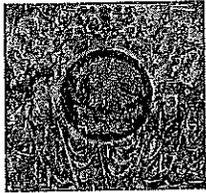
El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

XXIX-Q. a XXXI. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **JUVENTUD**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de septiembre de 2020.

14-10-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 386 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Diario de los Debates 13 de octubre de 2020.

Discusión y votación 14 de octubre de 2020.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 14 de octubre de 2020

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Tiene la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, hasta por diez minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta. Buenos días a todas y a todos. El aspecto fundamental en el cual la juventud debe señalar el camino es, precisamente, en el aspecto de ser vanguardia en cada uno de los trabajos que le compete. Así lo expresó el gran revolucionario Ernesto Che Guevara.

Hoy, a través de esta reforma, hacemos justicia a ese proverbio, los jóvenes son puestos en el centro de una decisión fundamental del Estado mexicano para hacer vanguardia en el reconocimiento de sus derechos y su aportación a la transformación social.

Con la dictaminación de las minutas de juventud y de movilidad, iniciamos un camino para aprobar una agenda ciudadana que reivindica derechos humanos de tercera generación.

Es momento de interiorizar los postulados de los múltiples tratados internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país suscribió y nunca se hizo cargo. Las y los integrantes de esta comisión consideramos oportuno aprobar el contenido de la minuta enviada por el Senado de la República en materia de juventud, dada la relevancia del tema.

Tanto a nivel nacional como internacional, los jóvenes son considerados como una importante fuerza económica, política, social y cultural puesto que en ellos recae gran parte de los esfuerzos requeridos para lograr la transformación de un país.

Es por ello que el Estado debe velar por la protección de este grupo social, en ocasiones tan vulnerado y olvidado. De acuerdo con la Organización Iberoamericana de la Juventud, tradicionalmente se ha concebido a la juventud como una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adulta.

En otras palabras, es un proceso de transición en que los niños se van formando en personas autónomas, por lo que también puede entenderse como una etapa de preparación para que las personas se incorporen al proceso productivo y se independicen respecto de sus familias de origen, pero, en palabras de los propios jóvenes que se definen como sujetos de derecho en busca de romper los estereotipos impuestos y la violencia,

debemos advertir que se enfrentan a una realidad distópica en la que padecen violencia, discriminación, desempleo, embarazos prematuros, falta de espacios y alternativas.

Sin embargo, para lograr lo anterior es necesario atender las diversas problemáticas que enfrentan día a día y que con el paso del tiempo se han ido incrementando. Entre estos problemas se puede mencionar el escenario de pobreza, la inseguridad, la pérdida de confianza de las instituciones, la ausencia de opciones ocupacionales, la deserción escolar, entre otros.

Así, dos de los principales campos en los que los jóvenes encuentran dificultades son los que corresponden a educación y empleo. Al respecto, resultados de la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, elaborada por el Instituto Mexicano de la Juventud (Injuve), revelaron que el 56.9 por ciento de los jóvenes asume que la educación es el aspecto más importante para conseguir trabajo, pero enfrentan un campo muy competitivo donde a la oferta la supera la demanda.

En el área laboral, la tasa de desempleo ha aumentado considerablemente desde el inicio de la crisis de 2008, y relativamente más que en la mayoría de los países que integran la OCDE. Si bien, el desempleo juvenil es mucho más bajo que en el área de la OCDE en su conjunto, el porcentaje de jóvenes que no están empleados y que no están estudiando y/o en programas de capacitación, es considerablemente superior en México, lo que refleja el creciente desafío que el país tiene para mejorar los logros educacionales entre los jóvenes.

Por ello, es imperativo contar con una ley de carácter general que establezca las bases y los principios para la articulación de acciones y políticas para la promoción integral de las juventudes, que considere las condiciones en que se desarrollan su cotidianidad, les permitan asumir su función prioritaria en la sociedad mexicana.

Dadas estas razones, esta comisión considera necesario reformar el texto constitucional para establecer la obligación del Estado de promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, así como facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley General en Materia de Formación y Desarrollo Integral de la Juventud.

En consecuencia, es procedente y oportuno que esta Cámara de Diputados apruebe la minuta contenida en el presente dictamen que podrá generar justicia cotidiana para las juventudes. Especialmente, en medio de la pandemia covid-19, que ha generado externalidades en distintos ámbitos de la vida pública y privada.

Se coincide con la pertinencia de reformar el texto constitucional, en razón de la necesidad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los estados y municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales en materia de los que México es parte.

Esta nueva legislación se complementará de manera natural para establecer lineamientos en materia de formación y desarrollo integral de la juventud. Es el caso concreto sin que sea necesaria la creación de estructuras administrativas adicionales.

Esa ley general tendrá por objeto promover el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de la distribución de facultades, competencias, concurrencias y bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

La generación de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El establecimiento de los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de las personas jóvenes y la expedición de las bases generales para la participación de los sectores privado y social, en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

El reto está en la ley para coordinar los esfuerzos, los recursos institucionales y las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno en favor de los jóvenes con criterios y metas comunes. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera. Igualdad y no discriminación como horizonte del desarrollo y del bienestar inclusivo para México. Que todos los jóvenes encuentren el respaldo de las instituciones del Estado para su desarrollo integral, según sus necesidades y aspiraciones. No solo oportunidades sino derechos, de eso se trata.

Quiero finalizar mi intervención señalando que esta reforma cumple con una deuda histórica, con los jóvenes, su aportación social y su capacidad de transformación de la sociedad, no mañana, hoy mismo.

De igual manera, se mandata que los tres órdenes de gobierno participen en este proceso de acompañar el desarrollo de los jóvenes de manera coordinada, con criterios y estándares homogéneos, entendiendo que favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes es fundamental para una patria más grande y más justa.

Por ello, pido a todos ustedes su respaldo para la aprobación de esta minuta que se pone a su consideración y que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Entendamos que esa es la etapa de la vida en la que nos definimos, en la que sabemos lo que vamos a aportar, lo que vamos a hacer para la sociedad. Y, por lo tanto, necesitamos tomar en cuenta su punto de vista para habilitar todas las políticas públicas, los temas, las acciones que se tengan que hacer con los recursos que cuenta el país, con lo que contamos en las instituciones. No creando más burocracia, no haciendo más engorroso el procedimiento de su participación y con mucha efectividad, el tomar su punto de vista y hacerlo valer. Eso es lo que nos compete y lo que presentamos el día de hoy en este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alavez Ruiz.

Se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por diez minutos. Tiene la palabra el diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona: Con su venia, presidenta. En el Partido Verde Ecologista de México creemos en un país de derechos, en los que se privilegia la libertad de la persona y, al mismo tiempo, el Estado tenga una obligación con tal libertad, respetarla, promoverla, prevenirla, garantizarla y defenderla.

Por ello, una de las principales y más recurrentes demandas de la ciudadanía, que el Partido Verde Ecologista de México ha recorrido en diversas campañas, ha sido el impulso y atención a las necesidades de la juventud.

En su momento celebramos que el actual gobierno de la República haya puesto en marcha el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual brinda oportunidades de capacitación en el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años de edad, que actualmente no estudian y no trabajan.

Se reconoce como un esfuerzo sin precedentes y que debe ser sustentado en una estructura permanente en el marco jurídico, con la finalidad de su implementación y que esta resulte totalmente exitosa.

Por ello, el 19 de julio de 2019, diputados de este grupo parlamentario y del grupo de Morena presentamos una iniciativa, citada en el antecedente del primer dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, para que en la Constitución se reconozca y garantice que el Estado velará por los derechos de las y los jóvenes a vivir en condiciones de bienestar y a desarrollarse plenamente.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados ha señalado que, en México, al segundo trimestre del 2018, el segmento de la población de 15 a 24 años ascienden a 21.8 millones de jóvenes, de los cuales no estudian ni trabajan 3.8. Asimismo, 3 millones son solamente mujeres y 800 mil son hombres.

Hasta hoy estamos siendo capaces de establecer un parámetro con un estándar suficiente, que permita generar leyes y políticas públicas que atiendan de manera adecuada las necesidades de la juventud: empleo, seguridad social, salud, bienestar, crecimiento y, sobre todo, desarrollo y educación.

No es un tema menor, al darnos cuenta que las necesidades de atención por parte del Estado a la juventud van más allá de jóvenes en situación de pobreza.

En México existe una cantidad significativa de jóvenes que no estudian ni trabajan y que están estancados en otros estratos sociales, con un poder adquisitivo mayor al que se posee, quienes viven en condiciones de pobreza. Pero, paradójicamente, a consecuencia de nuestra realidad como país y, en un contexto mundial, no

encuentran un empleo en el que puedan desplegar todas sus potencialidades, ya no se diga satisfacer todos sus derechos.

Hasta hoy, en México, hemos desperdiciado el bono demográfico con el que contamos, y que deberíamos aprovechar para construir una nación próspera y con viabilidad financiera que tenga la solvencia para sostener este país cuando los adultos mayores sean la mayoría.

Por ello, ahora que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas, con enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de este país, podremos estar a la altura de atender a los jóvenes e incluirlos no solamente en un mercado laboral, sino también tomar su posición en lo social, lo político y lo cultural.

Para lograrlo, la forma idónea es una ley que establezca la concurrencia de los tres órdenes de gobierno: estatales, municipales y, obviamente, el federal. El Congreso de la Unión, al contar con la atribución para expedir leyes adicionales a las materias de derechos de niñas, niños y adolescentes, pero ahora también emitir leyes en materia de formación y desarrollo integral para las juventudes.

Solo generando condiciones que permitan la implementación de una política pública integral, los jóvenes desarrollarán su potencial como principales formas de transformar en una buena sociedad actual. Las y los legisladores federales tendrán el privilegio y la responsabilidad de plasmar nuevas formas de involucrar a la juventud en la vida pública.

Por su parte, el Poder Ejecutivo y los tres niveles de gobierno, bajo el principal tema de legalidad, orientará su esfuerzo a realizar todas aquellas acciones que concreten el derecho de la inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural. Será un arduo trabajo de ajustes y adecuaciones de la normatividad relacionada, lo que precisamente representa que será un tema pendiente en la agenda pública y en la legislativa. Por lo anterior, votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD, hasta por diez minutos.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Gracias, diputada presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Como la diputada más joven de esta legislatura me da mucho gusto y una enorme satisfacción subir a esta tribuna representando a mi grupo parlamentario, pero, sobre todo, representando a todas las y los jóvenes de nuestro México. México también es nuestro.

Somos más de 30 millones de jóvenes, entre 12 y 29 años y, en consecuencia, somos un grupo protagonista en la historia socio-política y cultural de nuestro país. Y a pesar de la representación tan importante que tenemos como grupo poblacional, nos enfrentamos a un panorama muy complejo, un panorama marcado por falta de oportunidades y marcado también por insuficiencias que ponen en riesgo todos los días nuestro desarrollo.

La juventud de nuestro país ha quedado fuera de nuestra Carta Magna. Hemos luchado históricamente contra carencias, contra carencias muy importantes en materia de seguridad social, en acceso a los servicios de salud, en rezago educativo, en calidad de vivienda, servicios básicos, alimentación, empleo, espacios para la participación y muchos otros aspectos cruciales para alcanzar nuestro desarrollo pleno e integral.

A pesar de que México, como país miembro de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, ha estado comprometido a cumplir lo establecido en el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades, en la actualidad no contamos con una legislación que atienda la problemática a la que se enfrentan las juventudes.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, por ejemplo, destaca la importancia estratégica de las personas jóvenes para el desarrollo del país, pero no establece un catálogo de derechos ni sus mecanismos de exigibilidad. Se limita a determinar la organización burocrática del mencionado instituto.

Hasta ahora nuestro país ha sido incapaz de reconocer a las y los jóvenes como sujetos plenos de derecho y, por lo tanto, no nos ha reconocido como un sector con características singulares relacionadas con factores culturales, geográficos, socioeconómicos, psicosociales y de identidad que requieren por parte del Estado la implementación de acciones específicas e integrales.

El tema de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes fue un tema recurrente a lo largo de pasadas legislaturas por diversos grupos parlamentarios y también por parte de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, e incluso a manera de exhorto a Congresos estatales.

Sin embargo, la gestión democrática de políticas de juventud es todavía un asunto pendiente y con grandes rezagos. La herencia de un Estado centralista, la diversidad de actores juveniles poco coordinados, la falta de nuestro reconocimiento en nuestra Carta Magna y la cada vez más grave exclusión social que sufrimos, son algunos de los factores que condicionan la posibilidad para el diseño e implementación de las políticas de proyectos y de programas enfocados a la juventud.

Estos factores nos obligan a observar dentro del análisis de nuestra legislación los mecanismos que rigen el desarrollo del sector juvenil, teniendo presente que el comportamiento de las y los jóvenes reflejan el bienestar de la sociedad.

Por ello, y por varios aspectos más, es necesario buscar instrumentos que coadyuven a la participación de la juventud en su desenvolvimiento. Esto conlleva también la necesidad de coordinar políticas. Desde luego, con la participación juvenil como eje central para generar condiciones favorables de vida.

Por ello, la importancia de que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia de jóvenes. Veintiséis de 32 entidades federativas de la República han realizado trabajo a favor de este grupo poblacional, a través de disposiciones legales locales.

Estas disposiciones y leyes locales eran hasta el día de hoy la mayor protección y consideración a la que los jóvenes podíamos aspirar, y eran también el nivel de compromiso que reflejaba el Estado mexicano. Sin duda, existía una deuda enorme.

Ahora se impone la necesidad de que toda política pública no solo contemple las particularidades locales, sino que sean políticas integrales que obliguen a los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, nos permitirá establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte de la sociedad civil, el Estado, la administración pública federal, las entidades federativas y también los municipios. Por todo esto y más felicito la discusión de este dictamen, que prueba el carácter plural que tenemos a favor de los derechos de las juventudes en México.

Este dictamen tiene por objeto reconocer el derecho de las y los jóvenes a un desarrollo integral. Esto permitirá hacer visible el peso significativo que tiene la juventud dentro del contexto nacional. No solamente por nuestra importancia numérica, sino principalmente por el desafío que significa para la sociedad, garantizar la satisfacción de nuestras necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de nuestras capacidades y potencialidades particulares.

Tenemos en la juventud parte de la riqueza de nuestro país y debemos aprovechar esta situación para crear un nuevo panorama, donde nosotros los jóvenes seamos ese eje rector para la reconstrucción de un nuevo tejido social.

En la situación actual de crisis en la que vivimos, donde el país se ha visto rebasado por la emergencia sanitaria, generando una situación extremadamente compleja en cuanto a los impactos económicos y sociales, así como de los retos en el país que han evidenciado y agudizado temas que siempre han adolecido a nuestra sociedad, y en específico y en particular a las y los jóvenes.

La pandemia no ha sido ajena a este sector de la población. Al contrario, los efectos sociales, económicos y psicológicos los han puesto en una verdadera situación de vulnerabilidad, donde es imperante tomar en cuenta la opinión y la voz de las juventudes.

El ser humano tiene ese rol y capacidad de poder adaptarse a las circunstancias más adversas y es en este contexto donde los jóvenes, junto al avance de las tecnologías de la información y comunicación, hemos buscado generar nuevos espacios para hacer escuchar nuestras opiniones y propuestas.

La juventud siempre ha sido protagonista de las transformaciones sociales, trayendo renovación, creatividad y compromiso con las causas comunes. De esta manera la población de jóvenes y las organizaciones siempre han reaccionado de inmediato y respondido a las necesidades de los demás.

Lo mismo está sucediendo durante esta pandemia. No hay joven en México que no tenga en mente preocupaciones y necesidades, y es importante que de nosotros mismos surjan las nuevas soluciones que permitan transformar las formas en todo espacio de la vida cotidiana, por lo que esta propuesta, esta reforma servirá para generar justicia para las juventudes, especialmente, en medio de la pandemia.

Estos cambios en nuestra Constitución son un gran paso en la defensa de los derechos y, además, nos permitirá seguir por el camino en la construcción de una ley general que fije las bases y principios para articular acciones y políticas en beneficio de las juventudes. Camino que hemos emprendido ya en el seno de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual desde el inicio de esta legislatura.

En el PRD estamos a favor de todos los cambios que promuevan el desarrollo integral de la juventud y es por eso que acompañamos el sentido de este dictamen. Pero también reconocemos y exigimos ir más allá. Busquemos generar políticas públicas con un enfoque transversal, que estén acompañadas de una planeación real del presupuesto destinado a este sector.

Como legisladoras y como legisladores, necesitamos dotar de herramientas, con una visión integral, con la finalidad de garantizar derechos que hasta hoy se nos ha negado, como el acceso a la salud, educación, trabajo formal y bien remunerado, entre otras varias deudas y pendientes más. Muchísimas gracias. Y enhorabuena por la discusión y, espero, aprobación de este dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada. En el uso de la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Partido Encuentro Social.

El diputado Édgar Guzmán Valdez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Édgar Guzmán Valdez: “La juventud es el suplemento vitamínico de la anémica rutina social”, Fernando Savater. Compañeras y compañeros legisladores, la minuta de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autoriza al Congreso de la Unión la facultad expresa para legislar en materia de juventud.

Este dictamen pretende a la postre crear una Ley General de Derechos de las Personas Jóvenes, la cual establecerá un catálogo mínimo de derechos para ese sector tan importante para la vida pública y económica del país.

Esto es imprescindible, porque las entidades federativas han hecho un esfuerzo legislativo por establecer leyes locales en materia de juventud, lo que ha provocado diversos criterios, derechos de las juventudes e institutos juveniles al respecto, ocasionando con ello que por la naturaleza propia de nuestro sistema federal existan derechos que son reconocidos y protegidos en ciertos estados federados y en otros no, tales como los derechos sexuales y reproductivos; los derechos de las personas jóvenes en situación de calle; el derecho a la cultura, al arte, a la recreación; y el derecho de acceso a las tecnologías de la información.

Esto provoca que en nuestro sistema federal existan derechos juveniles para unos y para otros no. Por ello, el presente dictamen es de vital importancia, en virtud de que al autorizar al Congreso de la Unión la facultad de

legislar en la materia habrá un piso mínimo de derechos para todos los jóvenes del país, evitando así ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

De igual forma, los institutos de la juventud de los estados federados tienen diversidad de criterios en su origen, al ser órganos desconcentrados, organismos descentralizados o ser subsecretarías de la administración pública local, lo que provoca que sus recursos financieros estén sujetos a la discrecionalidad del respectivo Ejecutivo local.

Es por ello, que se necesita autorizar al Congreso de la Unión la expedición de esta ley para establecer los criterios que han de regir a las juventudes, sus derechos y su colaboración entre la federación y las entidades, así como los municipios.

Además de lo anterior, lo cierto es que las juventudes necesitan su propio sistema de protección jurídica, porque son ellas el motor de los ideales y de los cambios más importantes en la vida pública del país.

Muestra de lo anterior es que la población juvenil representa a 30.7 millones de personas, lo que se traduce en 25.7 por ciento de la población nacional. Representan, además, un sector importante en la población económicamente activa, aunque persista hasta el día de hoy una enorme dificultad para acceder al primer empleo y a condiciones laborales con dignidad.

Muestra del motor de cambio que pueden llegar a ser los jóvenes, fue su asistencia al proceso electoral de 2018, donde expresamos nuestras preferencias políticas. Por ello, nuestro deber es con todos los jóvenes del país y que constaten que existe un compromiso real de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara para dignificar a la persona joven y luchar por sus derechos.

Por esta razón, compañeras y compañeros legisladores, los invito a votar a favor de este dictamen para materializar una ley especializada en materia de derechos juveniles, porque hacerlo es hacer lo socialmente correcto.

Además, compañeras y compañeros legisladores, nuestra legislación nacional debe armonizarse con el marco internacional en materia de derechos juveniles, con la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes y su protocolo adicional, firmado por el Estado mexicano y pendiente por ratificar por el Senado de la República.

Cabe decir que presenté, hace más de un año, un exhorto al Senado de la República para ratificar este importante tratado internacional en la materia y, con ello, agregar los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos al marco jurídico nacional. Desde esta tribuna le exhorto y recuerdo al Senado este pendiente legislativo.

De igual forma, en el escenario internacional, la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que los jóvenes pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se le brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar.

En particular, los jóvenes deben adquirir la educación y las habilidades necesarias para contribuir con una economía productiva, y necesitan acceso a un mercado laboral que pueden absorberlos en su tejido.

Además, desde 1995 la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que entre otros elementos contiene su problemática, estrategias de participación ciudadana, salud, globalización plena y efectiva participación de las y los jóvenes en la vida de la sociedad y cuestiones intergeneracionales e insta a los Estados a tomar las medidas necesarias internas para garantizar derechos de los jóvenes.

Posteriormente, en 1998, adoptó el 12 de agosto de cada año como Día Internacional de la Juventud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU establecen los vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible.

En consecuencia, la esfera internacional ha realizado esfuerzos desde hace varias décadas en favor de los jóvenes, y considera que son motor de cambio para nuestra sociedad al ser un factor importante en la economía y en la toma de decisiones públicas.

Sin embargo, por lo que respecta a la esfera nacional nos falta hacer las adecuaciones necesarias en políticas públicas transversales, que impacten en su desarrollo la carencia o nula existencia de institutos municipales de la juventud y la falta de oportunidades hacia el primer empleo, por considerar solo algunas.

A esto, se suma la tasa de desocupación de los jóvenes respecto a la población económicamente activa, la cual es el doble comparada con la población general. Además de discriminación por supuesta falta de experiencia y los desempleos fruto de la pandemia nos sigue azotando.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, la minuta objeto de discusión de esta asamblea tiene por objeto promover el desarrollo integral de las personas jóvenes con un enfoque multidisciplinario, así como la concurrencia en la obligación de los entes del Estado a fin de garantizar su inclusión en los ámbitos político, social, cultural y económico.

Entre las grandes bondades que conlleva esta reforma, se encuentran:

1. Una política pública de carácter transexenal, porque no solo estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo, sino a una propia ley y con ello cumpliremos con las recomendaciones internacionales de Naciones Unidas.
2. Estas políticas públicas en materia de juventud permitirán una concurrencia con los diversos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal o demarcación territorial en la Ciudad de México y, en consecuencia, habrá un engranaje de obligaciones para diversas autoridades.
3. El segundo transitorio del decreto obliga a que con la entrada en vigor de la modificación constitucional deberá expedirse una ley especializada en materia de personas jóvenes, la cual establecerá un catálogo de derechos, reglas homogéneas para las políticas públicas que implementen las entidades federativas y, en su caso, los mecanismos de defensa legales con los que contarán los jóvenes para hacer valer sus derechos.
4. Se impone la obligación a las entidades federativas de armonizar sus respectivos cuerpos legales con el fin de garantizar los derechos de las y los jóvenes en todas las latitudes y evitar, de esta manera, derechos de primera y derechos de segunda.

Con esta reforma garantizamos los derechos de los jóvenes, cumplimos con las recomendaciones internacionales y apoyamos al motor de cambio en nuestro país, que son las y los jóvenes de México.

Ni la juventud sabe lo que puede, ni la vejez puede todo lo que sabe, bien dijo José Saramago. Muchísimas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Guzmán. En el uso de la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de Movimiento Ciudadano, por cinco minutos. Y se prepara la diputada Lourdes Celenia Contreras González, también de Movimiento Ciudadano, por cinco minutos cada una.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Compañeras y compañeros diputados, en alguna ocasión un cura dijo que la juventud no solo debe ser amada, sino que debe sentir que se le ama. Y, en otra, un guerrillero afirmó sobre la juventud que es la arcilla de nuestra obra, pues en ella depositamos nuestras esperanzas. Tanto el cura como el guerrillero hoy son paradigmas para la juventud e íconos de la izquierda y la derecha en distintas partes del mundo.

Y, como sucede hoy en este pleno, sus visiones, sin importar ideologías, se unen en la necesidad de valorar, apoyar y responsabilizarnos por el desarrollo de la juventud, sin importar si se es de centro, izquierda o derecha, se atiende el interés nacional.

Cuando el discurso y la acción se alinean en reconocimiento y beneficio de la juventud, ese sector poblacional que la Organización de las Naciones Unidas ha descrito como el potencial humano que, bajo condiciones adecuadas de educación, trabajo y crecimiento, se erige como una fuerza positiva para el desarrollo de las sociedades.

En nuestro país se consideran jóvenes a todas aquellas personas que rondan entre los 12 y 29 años de edad y proyectan un capital humano que ronda entre 30 y 38 millones de seres humanos en la plenitud de su potencial físico.

Ello constituye el llamado bono demográfico que una nación como la nuestra puede detonar o desperdiciar. Eso dependerá de la empatía de la generación que hoy toma las decisiones y de la capacidad que tengamos para generar un contexto favorable al desarrollo de su juventud.

La juventud opositora, preponderante del *status quo*, es el más natural, puro y fuerte control de poder en el que se asientan los cambios sociales y políticos de la nación. Ello, debido a que con su rebeldía, ímpetu y entrega tienden a definir el ritmo, la velocidad y el alcance de las decisiones que toman las otras generaciones en torno a la vida pública.

Ser joven implica el inalienable y, muchas veces, inconsciente compromiso de la autodefinición en el ser humano. Por todo lo anterior, nuestra actitud ante la juventud como factor de movimiento social permanente, idealmente debe orientarse a propiciar las mejores condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y jurídicas posibles.

Consecuentemente, lo más razonable, humano y empático debe ser procurar que el Estado asuma la responsabilidad por generar condiciones de desarrollo integral para la juventud. Ello, con la mira en potenciar y orientar todo ese capital humano y disponer las herramientas necesarias para esta vertiginosa transición de la niñez a la adultez.

En estas inercias y roles encontrados, las coyunturas sociales, políticas y económicas que han forjado al mundo en general y, a nuestro país en particular. Sin embargo, a pesar de tan evidentes atributos, hasta nuestros días la juventud no ha tenido un espacio especial en nuestra perspectiva constitucional.

Compañeras y compañeros, el dictamen que hoy nos plantea la Comisión de Puntos Constitucionales propone integrar en nuestro texto fundamental la responsabilidad para que el Estado mexicano, en el sentido de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

Asimismo, busca plantear la necesidad de una ley que permita la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en torno al desarrollo de la juventud y facultar a las Cámaras de Diputados a legislar sobre la formación y desarrollo integral de la juventud.

Aunque en un primer momento es probable que los recursos no sean suficientes para proyectar el ideal del espíritu que hoy, en esta reforma, sin duda alguna es una visión necesaria en nuestra Constitución y para nuestra sociedad.

Hagamos del desarrollo integral de nuestra juventud nuestra causa y, para empezar, votemos en pro del dictamen. Hoy es el momento para seguir avanzando en el desarrollo de mejores condiciones para la juventud mexicana. Hagamos causa con las y los jóvenes. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Lourdes Celenia Contreras.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González: Compañeras y compañeros diputados, en nuestro país más de 30 millones de mexicanas y mexicanos se encuentran entre los 15 y 29 años de edad. La juventud es portadora de todo el potencial y la reserva de ideales, energía, impulso y generosidad social del México de nuestros días. También la juventud es exigencia de cambios, de justicia y de un México más igualitario.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano estamos a favor del presente dictamen, ya que establece un claro mandato constitucional para que el Estado mexicano garantice el desarrollo integral de las y los jóvenes.

La reforma consiste en la incorporación de un párrafo al artículo 4o. de la Constitución, para establecer que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas, con un enfoque multidisciplinario, que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de nuestro país; además de la expedición de la Ley General en Materia de Personas Jóvenes y se reforma el artículo 73 constitucional, para otorgar al Congreso la facultad de legislar en la materia y poder emitir dicha ley general.

Esta reforma puede abrir el camino para una auténtica reivindicación de los jóvenes. Estoy convencida que nuestros jóvenes son los verdaderos agentes del cambio económico, político, social y cultural.

Pero quieren ser los protagonistas de ese cambio, ser reconocidos como sujetos de derechos, como actores estratégicos del desarrollo y como ciudadanos con capacidades para ejercer responsablemente sus derechos y sus libertades.

No sería aceptable que una reforma de esta magnitud se quedara, como muchas otras, en letra muerta. Y, para hacer efectivos los derechos y las libertades, también como diputadas y diputados, debemos ser congruentes y dotar de recursos en el Presupuesto de la Federación a proyectos para el desarrollo integral de nuestros jóvenes.

Las y los jóvenes de México rechazan los programas y políticas públicas superficiales, los que solo tienen como objetivo las acciones asistencialistas o paternalistas que buscan mantenernos aislados y callados, cuando ellos son personas fuertes, críticos demandantes y solidarios.

De la misma manera, esta reforma se debe derivar en la multiplicación de oportunidades de trabajo para las y los jóvenes de nuestro país. El acceso al empleo de los jóvenes es menor al resto de la población, pues el índice de desocupación entre la juventud es del 5.38 por ciento, mientras que de la población en general, el desempleo es del 3.2 por ciento.

Otro de los derechos fundamentales de la juventud, como lo es el derecho a la educación, también tiene que fortalecerse al máximo. Tenemos que superar la actual realidad que margina a los jóvenes de las oportunidades de educación.

En nuestro país, solo 3 de cada 10 jóvenes de 18 a 22 años de edad, tienen la oportunidad de asistir a alguna universidad o a alguna institución de educación superior.

Así es como el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano apoyará el presente dictamen, pero, sobre todo, se asegurará que la ley general en materia de personas jóvenes garantice los derechos a la educación, al trabajo decente, a la salud, que promueva la igualdad sustantiva, una vida libre de violencia y que los proteja de las adicciones, del reclutamiento del crimen organizado, que asegure su acceso a las tecnologías de la información, a la ciencia, a la cultura y al arte.

Estimadas y estimados jóvenes de México, en sus manos ponemos el presente y futuro de nuestro país, que su creatividad e innovación contribuyan al desarrollo que cada día más requiere esta nación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada María Rosete, del Partido del Trabajo.

La diputada María Rosete Sánchez: Compañeras y compañeros diputados, no hay jóvenes malos sino jóvenes mal orientados. Con esta frase quiero fijar postura en este decreto, que tiene por objeto establecer la facultad parlamentaria para expedir una ley general en materia de derecho de las juventudes y que pueda ser aplicable en todos los órdenes de gobierno, logrando así que las personas jóvenes tengan garantizado un piso mínimo de derechos y prestaciones en todo el país.

Se pretende eliminar las distorsiones generadas por una ausencia de leyes especializadas en las entidades federativas o por las diferencias sustantivas entre los ordenamientos expedidos por las legislaturas locales. En 1996 los expertos en demografía señalaban que en el país había aproximadamente 26 millones de habitantes con edades entre 12 y 24 años, es decir, la población juvenil.

También señalaban que esos millones de jóvenes representaban en ese año 30 por ciento del total nacional. Hoy son alrededor de 33 millones. Esos millones de personas nunca fueron vistas como el terreno más fértil, el ámbito más propicio para invertir y hacer de ese núcleo de la población el punto de apoyo para desarrollar al país.

Nunca se pensó que entre ellos se encontraba la materia prima para la formación del capital humano estratégico, si se toma en cuenta que desde la última década del siglo pasado ya estaba más que anunciada la sociedad del conocimiento, donde los saberes, la tecnología y la innovación se rebelan como los resortes de un desarrollo integral social moderno.

¿Cuántos miles de ingenieros, médicos, científicos, agrónomos, biólogos, economistas, historiadores, literatos, creadores del arte y la cultura dejaron de formarse? A cambio de ello, continuaron las crisis, la pobreza, la marginalidad, la insalubridad, la desocupación y otros males.

Al acentuarse extendieron sus efectos sobre la población, en particular entre los más vulnerables, incluida la juventud mexicana. Si es cierto, como algunos suponen, que ya se ha perdido la oportunidad del bono demográfico, valdría la pena preguntarse por qué no ha sido utilizado el potencial que representan para resolver los problemas de la desigualdad, la pobreza y la marginalidad.

Los años ochenta fueron el punto de referencia del abandono de las políticas sociales, es precisamente durante la llamada década perdida que el gasto público tuvo un drástico cambio de destino. Los recortes presupuestales a la salud, la educación, la vivienda y otros rubros asociados al bienestar social, significaron pasos en el proceso de pauperización de la población. La profundización de las desigualdades, el crecimiento, el desempleo y la marginalidad.

En buena medida la poca importancia que se ha otorgado al papel estratégico de los jóvenes explica que se sepa muy poco de ellos. Este grupo que se distingue por su heterogeneidad, por razones geográficas, origen social y económico, género y otras variables no tiene mucho de ser motivo de estudio y de reflexión.

Un gran problema de los jóvenes es que una de estas secuelas es el desempleo acumulado a lo largo de varias décadas. En efecto, desde hace tiempo la economía tenía que haber creado anualmente más de un millón de nuevas plazas de trabajo, que en promedio demandan los jóvenes que se incorporan al mercado del trabajo.

Por desgracia esto no ha sucedido así, pues históricamente la tasa de desocupación entre los jóvenes ha sido mayor a la del promedio nacional, aunque para el caso de las mujeres la situación es aún más desventajosa con respecto a la de los varones.

Otro dato importante es que los jóvenes, los que nutren la mayoría de estas corrientes migratorias, muchos de ellos con grados avanzados de escolaridad, es decir, ya no solo el campesino tradicional, el que abandona el país, sino ahora es el habitante urbano, ya con algunos años de educación. Incluso, existe la tendencia de que cada vez sea mayor el número de jóvenes con estudios superiores que emigra en busca de mejores condiciones económicas y de superación. En tanto que los países desarrollados han establecido políticas específicas para atraer a los hombres y a las mujeres mejor calificados, ofreciendo condiciones y oportunidades que no existen en los países periféricos.

El mundo globalizado y la sociedad del conocimiento han internacionalizado el mercado de los talentos, por eso estas políticas de atracción deben ser vistas, no como un fenómeno transitorio, sino como una práctica permanente por la cual México está perdiendo capital humano.

Ante esta situación es que los programas sociales implementados por esta administración tienen el objeto de lograr pagar esa deuda histórica que se tiene con los jóvenes. Por lo que, como diputados de la cuarta transformación, nosotros apoyamos al presidente y sus políticas. Lo que es un alivio para millones de mexicanos que reciben los apoyos que durante décadas se les negaron. Las y los diputados del Partido del Trabajo estamos a favor de la juventud mexicana. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del PRI.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: “A los jóvenes no se les dice qué hacer; a los jóvenes se les escucha, se les apoya y se les respalda”, Alejandro Moreno, presidente nacional del PRI.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, realizada por el Inegi, en México hay 30.7 millones de jóvenes, que representan el 24.2 por ciento del total de los habitantes. De ellos el 56.5 por ciento, entre 15 y 29 años, participan de la población económicamente activa. De esa magnitud y de ese tamaño es este gran motor de la sociedad que son nuestros jóvenes.

Este sector tan importante también durante décadas ha luchado por su plena incorporación en la toma de decisiones. Y en ese sentido, para julio de 2018 se tuvo un registro de 2 mil 919 candidatas y candidatos que contendieron por una curul en el Congreso de la Unión. El Instituto Nacional Electoral, en su página, muestra que hubo un registro de mil 602 que contendieron por el principio de mayoría relativa y mil 317 candidatas y candidatos por el principio de representación proporcional.

De todos ellos solo 545 fueron jóvenes menores de 30 años y, de ellos, solo 28 lograron obtener un lugar en el Congreso en esta LXIV Legislatura. Y para contrastar más su necesaria participación, en la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual únicamente participan 3.

Siendo que el honorable Congreso de la Unión no tenía hasta ahora la facultad para legislar en materia de juventudes, hoy tenemos esta gran oportunidad de cambiar las cosas. Las juventudes no solo requieren, exigen, nuestro respaldo.

Tenemos la gran oportunidad de trascender como legislatura dándoles un lugar que les corresponde, es momento de las y los protagonistas activos del México moderno. Tenemos asociaciones juveniles en el país de origen internacional, como la Red Mundial de Jóvenes Políticos, los Jóvenes Políticos de las Américas y organizaciones nacionales como el Colectivo Kybernus, además de la Canajop y la Red de Jóvenes por México. Organizaciones que agrupan a muchos jóvenes para recortar la brecha entre el México que somos, pero también, el México que anhelamos.

Necesitan certeza laboral, económica, política y social, tienen que ser tomados en cuenta. Las juventudes exigen bienestar, seguridad social, oportunidades, exigen soluciones. Esta reforma es la forma, pero también tiene que venir de fondo, con planes integrales y efectivos, con el fortalecimiento de instituciones, pero también, de recursos, pero que verdaderamente lleguen a ellos, analizar y rectificar buenas intenciones que apenas alcanzan el 2.2 por ciento de efectividad como lo es el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro.

Siete de cada diez despidos durante la pandemia por covid-19 fueron a jóvenes. Estamos hablando de que el 70 por ciento de los despidos afectó a nuestras juventudes. Casi 8 millones y medio de jóvenes en las filas del desempleo y aquí podemos empezar a hacerles justicia.

Hay que apostarle a una educación integral que hoy es una de las más afectadas. Hay que apostarle a programas de emprendimiento, en las y en los jóvenes mexicanos hay capacidad, hay talento, hay hambre y ganas de trascender y de transformar a este país. Hagamos las cosas bien.

Ya lo dijimos antes, no se puede construir el futuro con las herramientas del pasado. Vamos juntos por esta reforma, vamos a salvar el presente de México y vamos a salvar el futuro de las nuevas generaciones.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de la necesidad de fortalecer el marco jurídico en favor de la juventud de este país. Creemos firmemente que los jóvenes de hoy son esas mujeres y esos hombres que le darán a nuestro país la estabilidad y la dirección que requiere.

En tal virtud, estamos a favor del presente dictamen que no solo beneficiará a todos los jóvenes, sino que sentará las bases del México del mañana. Votaremos a favor de las juventudes, votaremos a favor de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Karen Michel González Márquez, del PAN.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Karen Michel González Márquez: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, este dictamen tiene como propósito reconocer a los jóvenes su derecho a desarrollarse y a vivir en condiciones de bienestar pleno y, sobre todo, facultar al Congreso de la Unión para que legisle en materia de juventud y de reconocimiento de sus derechos.

Y además que se presenta cuando se hace cada vez más evidente que la población joven de México demanda que sus necesidades sean atendidas, que su potencial sea reconocido, que sus vidas sean respetadas, que sus manifestaciones de creatividad sean impulsadas. En suma, que sus derechos sean plenamente reconocidos.

Por ello, en Acción Nacional damos la razón a que es inaplazable que nuestro máximo ordenamiento jurídico respalde su derecho a vivir con dignidad y a desarrollarse plenamente para impulsar el crecimiento, el desarrollo social y económico que el país tanto necesita.

Es evidente la gran deuda con nuestras juventudes, porque basta decir que de casi 40 millones de jóvenes que habitan en México, casi la mitad vive en condiciones de pobreza, ha sido víctima de algún acto de discriminación o se le ha impedido el reconocimiento de sus derechos.

Hoy, también podemos aseverar que en especial los jóvenes son el grupo poblacional que laboralmente se ha visto más afectado por la emergencia sanitaria. De acuerdo con la Organización Alianza Jóvenes con Trabajo Digno, 7 de cada 10 personas que perdieron sus empleos formales por la crisis sanitaria eran jóvenes, y el 23 por ciento de quienes conservaron su empleo han disminuido sus horas laborales.

Ante estas condiciones, y de continuar sin un respaldo jurídico que sustente políticas públicas de impulso y de desarrollo para la juventud mexicana, es claro que las generaciones jóvenes quedarían atrapadas en trabajos de bajos salarios y con pocas prestaciones, que tendrían mucha dificultad para acumular patrimonio y que tardarían más tiempo en obtener la seguridad financiera que pudieron desarrollar las generaciones anteriores.

Además, el gobierno federal en turno no está ofreciendo a las y los jóvenes las oportunidades ni el desarrollo de competencias que requieren y, por el contrario, están marginando su talento y energía. En esta administración no se han creado suficientes empleos ni tampoco empleos bien remunerados.

Hoy, más que nunca, es necesario hacer visible que las personas jóvenes en nuestro país enfrentan un problema de discriminación estructural y que está siendo reproducido por el gobierno federal a través de sus políticas y a través de su inacción.

Una muestra de que este gobierno le ha fallado a los jóvenes es su programa estrella Jóvenes Construyendo el Futuro, porque a decir verdad ni construye y ni tiene futuro. Es un nido de corrupción, pues la mitad de las empresas registradas en este programa son empresas fantasma y esto va de acuerdo a los resultados de las propias auditorías internas de la Secretaría del Trabajo.

¿Cuántos millones se han robado ahí? ¿Cuántos funcionarios, nuevos ricos, son el resultado de este fracaso institucional? Este gobierno cambió apoyos para Jóvenes Talento en lo científico, en lo deportivo, en emprendimiento y en lo académico por sobres con dinero en efectivo disfrazado de becas para comprar votos. La autonombra 4T le ha fallado a todos, pero aún más a los jóvenes de México. Ante esto, no me queda la menor duda que los jóvenes tienen en sus manos el poder cambiar el rumbo de nuestro país y estoy segura que así lo harán.

De igual manera, esta administración ha sido omisa en ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y el Pacto Iberoamericano de la Juventud, que este tiene el objetivo de salvaguardar la vulnerabilidad de las personas de entre 15 y 24 años y, reconocer una serie de derechos para que puedan desarrollarse a plenitud. Ratificar la Convención obligaría al Estado mexicano a generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la juventud, que no es cosa menor.

Sin embargo, el actual gobierno no ha querido comprometerse seriamente con ellos. Compañeras y compañeros, es evidente que no tenemos un andamiaje legal ni institucional que les garantice a los jóvenes el pleno ejercicio de sus derechos. Mientras pasa esto, las y los jóvenes reclaman, por diferentes vías, ser actores protagonistas en asuntos públicos y en otros temas que tienen alcances tanto nacionales como regionales y mundiales.

En el Grupo Parlamentario del PAN estamos ciertos de que si queremos superar los problemas que plantea la tecnología, el cambio climático, la desigualdad y la demografía, no podemos desaprovechar el talento de los jóvenes ni la inversión en su enseñanza. Por el contrario, tenemos que proteger sus derechos y su desarrollo integral. Es por ello que no dudaremos en impulsar, con nuestro voto a favor, la aprobación de las reformas constitucionales que hoy se ponen a nuestra consideración.

Compañeras y compañeros legisladores, la demanda por el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de las políticas públicas, con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país no debe esperar más.

Aprobemos esta reforma constitucional que hará un imperativo para nosotros, los legisladores, el obligarnos permanentemente a establecer la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y territoriales de la Ciudad de México para estos efectos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega: Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega: Si pudieran decir en una palabra qué es juventud, ¿cuál sería? Ser joven es fortaleza, es aprendizaje, es coraje, es revolución. Ser joven lo es todo. Con estas y más palabras las juventudes mexicanas nos hemos descrito en diversos estados de la República.

Cada etapa de la vida es única e inigualable. Sin embargo, los años maravillosos de la juventud nos hacen vivir en una realidad con un toque de utopía, que nos empoderan para creer y luchar por un bienestar social, con mayor equidad y respeto. Es ahora, somos nosotras y nosotros quienes tenemos la obligación moral de transformar la vida política, social y económica de nuestro país.

Hoy estamos ante una reforma histórica, que reconoce expresamente a las y los jóvenes en el texto constitucional, que se realiza mediante el consenso de los diversos grupos parlamentarios, compañera sin partido, el PRD, el Partido Encuentro Social, el PAN, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, PRI y, desde luego, Morena, mismos que en su mayoría integran la Junta Directiva de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.

Es oportuno resaltar que hace al menos dos décadas, se han iniciado procesos de la presente reforma constitucional en materia de juventud. Pero, hasta el momento, no han culminado el proceso legislativo. De ahí

que destaco que el actual gobierno de la República está decidido a impulsar el fundamento para que el Estado mexicano tenga el mandato claro de promover el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Y, para tales efectos, se faculta expresamente al Congreso de la Unión para que, posteriormente, se expida una Ley General de Juventudes, donde se establezcan los detalles y pormenores que permitan hacer efectivo que el Congreso de la Unión tenga las atribuciones expresas para emitir esta ley, que articule y homologue una política pública y así cumplir con la deuda histórica para las y los jóvenes.

Entre las razones que sostienen y justifican lo que vamos a aprobar, es la demanda de millones de jóvenes de que haya mejores condiciones de vida y oportunidades de desarrollo para nosotras y para nosotros.

En México, se estima que hay 30.5 millones de jóvenes de entre 15 a 29 años. Es decir, las juventudes representamos el 25.7 por ciento del total de la población de nuestro país, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El desarrollo integral de los jóvenes debe entenderse como un deber progresivo, donde el Estado mexicano tiene la responsabilidad de constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y socialmente justo, y que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, sea equitativa para todas y para todos.

Dicho desarrollo integral, también debe incluir la plena participación de las y los jóvenes y sus pueblos y comunidades sobre las decisiones relativas a su propio desarrollo. Con esta reforma constitucional, lo vamos a lograr. De ahí, que pido su voto a favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que está a discusión.

Es importante señalar que, al no existir una ley general de carácter concurrente que defina las atribuciones claras y otorgue armonización en la materia, deja de existir unidad y coherencia en el rubro de la atención pública a la juventud mexicana, cuando precisamente se requiere una política clara y puntual.

La juventud, más que una edad, es aquello que se ve reflejado en la piel, la juventud se lleva en el alma, se vive con espíritu. Es por ello que esta reforma constitucional va para millones de jóvenes que han creído y tienen la esperanza de crear un México más incluyente que nos escuche y que nos atienda.

Saludo y felicito a la senadora Lucía Meza, presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte en el Senado, por su interés e insistencia para ratificar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. Senadora, uno de los resultados del Parlamento Juvenil Consultivo 2019 fue precisamente este, exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a ratificar la Convención.

Asimismo, reitero el compromiso de esta Cámara de Diputados, para ser la Cámara de origen al presentar la Ley General de Juventudes. Por ello, invito a los congresos locales a aprobar las presente reformas en este, nuestro último año legislativo. Agradezco, desde luego, a la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales por poner sobre la mesa un tema tan importante para México, su juventud.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a las y los 300 jóvenes seleccionados en el Parlamento Juvenil 2020, juventud unida en la distancia, que está por celebrarse del 20 al 23 de octubre de manera virtual. Finalmente, agradezco a nuestro coordinador, Mario Delgado, por el apoyo mostrado desde el primer momento a las y los diputados jóvenes, porque cabe mencionar e informar a la diputada del PRI, que hace un momento me precedía, que por primera vez en la historia de México, esta LXIV Legislatura es en el Grupo Parlamentario de Morena que se tienen más jóvenes.

Es así que queda demostrado que la cuarta transformación sí cumple, y por ello Morena va a favor del presente dictamen. Vivan las y los jóvenes de México, que somos quienes estamos construyendo en el presente nuestro futuro. Y a la diputada que me antecedía también, el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro tiene un único defecto, que es su nombre porque, insisto, debería llamarse jóvenes construyendo el presente. Su puesta en marcha aleja a muchísimas juventudes de México de un trabajo aparentemente fácil y los acerca a un ámbito laboral.

Es así que reiteramos todo el compromiso de este gobierno de la cuarta transformación y estaremos siempre en apoyo a las juventudes mexicanas. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ascencio Ortega. Se informa a la asamblea que, con esta intervención, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

De conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar a favor y en contra, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez: Con su venia, diputada presidenta. En esta Cámara de Diputados hemos sostenido debates sobre una gran variedad de asuntos, en algunos las diferencias han estado marcadas; en otras, como este caso, las coincidencias nos han unido.

Hoy tenemos la oportunidad de cerrar filas para hacer de la Constitución un motor de las juventudes, para que de una vez por todas tengamos como jóvenes pleno reconocimiento constitucional. Muchas personas han estado involucradas detrás de este resultado y no solo en esta legislatura, han sido más de 10 años de esfuerzos para impulsar una ley general de juventudes, siempre desde la pluralidad que nos caracteriza, pero también con la convicción de abrir espacios, generar oportunidades y garantizar derechos para todas y todos los jóvenes de nuestro país.

Organizaciones, movimientos, activistas, académicos y un sinnúmero de ciudadanas y ciudadanos se han involucrado en este proceso. La participación activa y organizada nos ha permitido entender nuestras realidades, diseñar estrategias efectivas también, para comunicarlas.

No es para menos. Hablar de nuestra generación es hablar de un punto de encuentro sólido de nuestra democracia. Para 2019 el Inegi nos reportaba más de 30 millones de jóvenes, que se convertirán y ya se están convirtiendo en tomadores de decisiones en la vida pública, privada y social de nuestro país.

Como jóvenes, nos tomamos muy en serio este dictamen. Si a las nuevas generaciones nos va bien en el presente, el futuro será prometedor. Por eso reconozco la convicción del presidente Manuel López Obrador, de impulsar acciones para que los jóvenes construyamos presente y futuro, para reconocer nuestra función protagónica en la transformación del país.

La próxima Ley General de Juventudes tendrá la capacidad de construir un piso mínimo en todo el territorio nacional, misma protección para las juventudes sin importar el territorio, reconocimiento de derechos, articulación de órganos garantes, directrices para acciones y. En pocas palabras, el Estado mexicano trabajando por y para sus jóvenes. Por eso, lo que estamos aprobando el día de hoy en la Constitución, en sus artículos 4o. y 73, genera las condiciones para que una Ley General de Juventudes haga esto posible.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica nos ofrece datos suficientes para saber que debemos articular a los tres órganos de gobierno para atender y resolver aspectos relacionados con la educación, la inclusión financiera, laboral, la prevención del delito y la disponibilidad tecnológica, entre tantos otros asuntos.

La oportunidad de visibilizar para resolver esta frente a nosotros y nosotras. Entender y escuchar a quienes nos enfrentamos como jóvenes, a un mundo diametralmente distinto a otras generaciones, más interconectado, más complejo, más cambiante.

Esta Cámara de Diputados, junto al Senado de la República, cumplirá con el objetivo de darle el trato justo a las generaciones jóvenes, decisión que además tomaremos de la mano de muchísimas personas que han participado en foros, consultas y espacios para construir propuestas.

Por eso, reconozco a mis compañeras y compañeros de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, de la Comisión de Puntos Constitucionales y, por supuesto, a la legisladora, que contribuyen y hacen posible este dictamen.

Diputadas y diputados, mi voto, por supuesto, será en favor. Hoy es un día muy importante para mi generación, es el primer paso para que cualquier joven en México cuente con las herramientas para salir adelante sin importar el estado en el que nació. Les invito a apoyar este esfuerzo, a sumarse y hacer de la política un noble oficio, porque las causas que nos unen son muchas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Viedma Velázquez. Tiene la palabra el diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

El diputado Santiago González Soto: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del pueblo de México, hoy en día ser joven y no aprovechar las tecnologías de la información digital es vivir en otra realidad.

“Se pueden adquirir conocimientos y conciencia a lo largo de la vida, pero jamás en ninguna otra época de su existencia una persona volverá a tener la pureza y el desinterés con que, siendo joven, se enfrenta a la vida”, Fidel Castro.

“Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica”, Salvador Allende.

México necesita a sus jóvenes. Y sus jóvenes necesitan que el gobierno de México les abra oportunidades y les otorgue lo que por derecho les corresponde, ya que México es un país rico en recursos y no se explicaría el porqué de tanta pobreza y el porqué de tanta desesperanza para nuestros jóvenes.

Aunque les digo, nosotros aquí, los diputados y las diputadas del Partido del Trabajo, sí sabemos explicar el porqué la situación tan paupérrima de más menos 35 millones de jóvenes con potencial transformador, a los que hay que darles futuro. El periodo neoliberal les negó el empleo, y si acaso consiguen algún empleo los condenan a una vida de salarios raquíticos y, además, con los modelos de subcontratación, han sido despojados de los más mínimos derechos laborales. Siendo los evasores de impuestos y los factureros parte de este gran problema en contra de nuestra juventud mexicana.

Ante tal situación, los diputados y las diputadas del PT estamos haciendo justicia y estamos buscando las formas de contrarrestar años de políticas corruptas neoliberales, años de políticas de saqueo en contra de la población. En la época neoliberal fueron fantasmas nuestros jóvenes, fueron los olvidados.

Hoy, en la cuarta transformación, debemos aprovechar esta oportunidad histórica de tener un presidente humanista, un presidente con gran conciencia social, un presidente que se preocupa por los jóvenes y un presidente que sabe invertir en la juventud. Porque sabe que invirtiendo en la juventud no solamente se trata de darles una beca para que se capaciten, sino el hecho de confiar en ellos, de que los jóvenes se sientan parte de este país y de este gobierno y, por lo tanto, se comprometen con su país, y de la mano de ellos lograr que México alcance salir de este bache neoliberal.

Los diputados y las diputadas del Partido del Trabajo apoyamos y votaremos a favor del siguiente dictamen porque confiamos en nuestros jóvenes y porque es nuestro deber para con ellos. Les pido, compañeras y compañeros, que por favor apoyemos este dictamen. Porque si no apoyamos a los jóvenes, nos estaremos condenando a vivir un futuro sombrío y un futuro con más violencia. Los jóvenes deben ser profesionistas, los jóvenes deben de estar en las escuelas formándose para ayudar a la patria. Recuerden, compañeras y compañeros, que los jóvenes construyen el futuro de nuestra patria.

Hoy, gracias a las políticas sociales del presidente Andrés Manuel —que tienen por objeto que nadie se quede fuera del bienestar que propone nuestro gobierno, y para eso luchamos, debatimos y, si es necesario, defendemos las políticas de inclusión implementadas por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente constitucional de este país, que llegó con una gran mayoría y no solo con el Congreso, sino con el corazón del pueblo de México—, vemos con entusiasmo que nuevamente los jóvenes se involucran en la vida

política del país y ¿saben por qué? Lo hacen porque vieron un cambio en la administración pública, lo hacen porque a esta cuarta transformación no la detienen y tampoco, menos la frenan. Gracias por su atención.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado González Soto. Tiene la palabra el diputado Óscar Daniel Martínez Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor. Ah, perdón, perdón. Acción Nacional solicitó una sustitución y va a tomar la tribuna el diputado Ricardo García.

El diputado Ricardo García Escalante: Muchas gracias, presidenta. Con su permiso. Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy se discute, de ser aprobado, será un parteaguas para el desarrollo de nuestro país, pues no es menor que ponga a consideración de esta asamblea la aprobación de reformas a nuestra Constitución con el firme propósito de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Aquel país que no considere a los jóvenes como agentes de cambio y progreso a través de sus políticas y programas, estará destinado por generaciones al fracaso y a la mediocridad. La inexistencia de una política integral y multidisciplinaria a favor de la juventud en nuestro país, la ha condenado a recibir una educación de baja calidad, a encontrar pocas oportunidades de trabajo y enfrentar dificultades para acceder a información y a los servicios básicos.

Muchos jóvenes mexicanos hoy viven presos de prejuicios injustos que hacen que se les perciba como una amenaza para la cohesión social. La prevalencia de estigmas y prejuicios sobre la población joven ha traído como consecuencia que frecuentemente se les excluya de espacios y oportunidades laborales o educativas, y con ello, lastimosamente, se les ha impedido el reconocimiento de sus derechos.

Es triste, pero cierto, que en nuestro país las y los jóvenes enfrentan discriminación por su condición social, su apariencia física, su condición económica, la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven o, incluso, sus publicaciones en redes sociales.

Por ello, no es sorpresa que la extensa mayoría de los jóvenes mexicanos actualmente se encuentran luchando contra la pobreza, la enfermedad y otros desafíos que les impiden ascender socialmente. Con el proyecto de decreto que se nos presenta en este dictamen nos encontramos ante la gran posibilidad de que las políticas públicas de nuestro país se encaminen a lograr, en el mediano plazo, que los jóvenes mexicanos no sean discriminados y estén educados y capacitados para participar en la toma de decisiones de nuestro país.

Hoy, más que nunca, es necesario impulsar acciones que propicien la inclusión responsable de esta vasta población en el ámbito político, social, económico y por supuesto cultural de nuestro país.

Las actuales circunstancias de crisis nos deben obligar más que en ninguna otra época, a mejorar significativamente la representación y la participación de los jóvenes en nuestras instituciones. Nadie debe dudar que su energía y creatividad enriquecerán los procesos y la formación de las políticas nacionales.

En Acción Nacional estamos ciertos de que el Estado tiene la obligación de asegurar que sus servicios satisfagan las necesidades de unos jóvenes como los mexicanos, que aspiran a participar no solo plenamente, sino seriamente en la vida de la sociedad.

Por ello, daremos nuestro voto a favor del presente dictamen e impulsaremos los procesos participativos necesarios para que las leyes secundarias que se deriven de esta reforma en este Congreso y en los congresos locales, aseguren a las y los jóvenes un nivel de educación conmensurable con sus aspiraciones, el acceso a oportunidades de empleo a la par de sus habilidades, una alimentación y una nutrición adecuadas para la plena participación en la vida en la sociedad.

Un entorno físico y social que promueva la buena salud y la protección contra las enfermedades y las adicciones, y que esté libre de todo tipo de violencia. En suma, los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación.

Compañeras y compañeros diputados, hoy nos encontramos ante la generación de jóvenes más numerosa de nuestra historia. En nuestras manos está si tomamos esto como una oportunidad o como un obstáculo para el desarrollo social y económico de nuestro país.

En el Grupo Parlamentario del PAN creemos que es hora de dejar a un lado nuestras diferencias y de potencializar nuestras coincidencias. Como ya lo hemos repetido, votaremos a favor del presente dictamen y los invitamos a todos ustedes a votar en el mismo sentido.

Tenemos la firme convicción de que, con la aprobación del dictamen en discusión y con las sinergias que de este mismo se generen, germinará la semilla que haga reales políticas públicas, que pongan atención en los procesos de inclusión social de las y los jóvenes en reconocer su participación en la toma de decisiones y en asegurar que el acceso a sus derechos universales se convierta en una verdadera oportunidad de desarrollo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado García Escalante Concluida esta ronda de oradores y en términos del artículo 232 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se encuentra suficientemente discutido.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso presidenta. Uno de los datos que hemos escuchado insistentemente el día de hoy es que en México existen 30.7 millones de jóvenes que representan el 24.6 por ciento del total de la población.

Sin embargo, para esta cuarta parte de mexicanas y mexicanos el Estado ha sido omiso en garantizar sus derechos, a pesar de los múltiples esfuerzos que hemos realizado para llevar a cabo las reformas que hoy nos encontramos aprobando.

El Grupo Parlamentario del PRD, como promotor también de estas reformas, saluda este dictamen y hace votos para que a la brevedad nos encontremos discutiendo la ley general correspondiente, porque somos uno de los pocos países que no contamos con una ley que garantice los derechos de las juventudes.

Y es indispensable hablar de juventudes en plural, porque es en este grupo poblacional en donde se refleja más claramente la diversidad de la sociedad mexicana. Debemos colocar la problemática que afecta el desarrollo integral de las y los jóvenes en el centro del debate gubernamental, legislativo y académico, pero no desde el punto de vista del paternalismo protector sino promoviendo su participación en los procesos de cambio.

En este sentido es que resulta urgente el reconocimiento y garantía de las y los jóvenes mexicanos, ya que en términos poblacionales las y los jóvenes todavía representan un porcentaje importante del total de la población.

Hace diez años dejamos pasar el bono poblacional que representó el que el 55 por ciento de la población tuviera menos de 30 años. Hoy debemos trabajar con ahínco para que las juventudes tengan acceso a las mejores condiciones de desarrollo. No obstante, los esfuerzos para lograr el reconocimiento de derechos a las juventudes han sido pocos.

En el año de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, reformada en 2006. En esta se establece que el Instituto debe definir y aplicar una política nacional para la juventud, población comprendida en las edades de 12 a 29 años e incorporarlos plenamente al desarrollo del país. Política e Instituto que han quedado rebasados, dada la magnitud del problema que significa, una vez más, la grave crisis económica en la que nos encontramos.

Lo anterior, ha colocado a este importantísimo grupo social como un grupo en situación de vulnerabilidad y sujeto a permanentes procesos de exclusión social. Falta de educación, de trabajo, de salud, de vivienda, del medio ambiente, así como la violencia directa e indirecta que constituyen dificultades que las y los jóvenes de nuestro país deban afrontar.

En octubre de 2005, México firmó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en la ciudad de Badajoz, España. En la actualidad, dicho documento se encuentra en la Secretaría de Relaciones Exteriores y su debido trámite de ratificación turnado al Senado, dejando desprovista a la juventud en un marco de derechos que hagan efectiva una política integral de Estado.

El deterioro de las instituciones en México, en el contexto de la violencia directa y las crisis sanitarias en las que nos encontramos, la categoría de las y los jóvenes es de las más afectadas. De cada 100 estudiantes, 48 por ciento no asisten a la escuela y únicamente 2 de cada 10 tienen la oportunidad de estudiar en la universidad. De cada 10 personas que perdieron su empleo durante la pandemia, 7 son jóvenes.

Múltiples datos señalan que, debido a la estrategia nacional de seguridad, la tasa de homicidios ha aumentado considerablemente en adolescentes desde los 15 y 17 años y las posibilidades de niños y jóvenes para el desarrollo de una calidad de vida digna se ven disminuidas por las muertes de uno o ambos padres, además de que no existe un reconocimiento del resarcimiento del daño patrimonial, físico o psicológico causado.

Debemos señalar que no debemos acceder al fortalecimiento democrático si no existe atención a las necesidades de todos los grupos poblacionales en nuestro país. Es por ello que México no debe carecer de una política integral de juventudes con perspectiva de pluralidad y equidad. El problema de las y los jóvenes es un problema estructural.

Ante tales circunstancias, resulta primordial que las y los legisladores, y las autoridades de los tres Poderes de la Unión y de los tres ámbitos de gobierno, reconozcamos a las y los jóvenes como un actor social, estratégico, para la transformación y mejoramiento del país, que permita a este grupo poblacional diseñar, organizar y llevar a cabo los programas que repercutan en la calidad de vida de ellos mismos y sus demás iguales que conforman la sociedad. Este es el compromiso del Grupo Parlamentario del PRD y, consecuentemente, nuestro voto será a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Juárez Piña. Tiene la palabra la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor.

La diputada Ana Priscila González García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, hoy es un día de alegría para las y los jóvenes de nuestro país, porque después de un largo camino finalmente votaremos la reforma constitucional para otorgar la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.

Uno de cada tres mexicanos y y mexicanas es una persona joven. Por ello, este día es histórico se da el punto de arranque que nos permitirá legislar para establecer políticas públicas, estratégicas, que garanticen de manera transversal y concurrente los derechos humanos, políticos, económicos y culturales de las y los jóvenes de México, logrando visibilizar necesidades específicas porque esa, esa es nuestra facultad, actualizar y evolucionar nuestro marco jurídico en atención a las necesidades presentes. Y hoy, la juventud nos demanda no solo unirnos a su causa, sino ser parte de ella.

Con esta reforma asumimos una enorme responsabilidad como Estado mexicano, para promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, no de manera asistencial o clientelar, sí de manera garantista porque los derechos no se negocian, se legislan y se garantizan.

La reforma constitucional que votaremos establece dos tareas y dos plazos importantes, a más tardar, dentro de un año, tendremos que expedir la ley general en materia de personas jóvenes y, a partir de entonces, las legislaturas de entonces tendrán seis meses para adecuar y armonizar su normatividad local a esa ley general. Seguiremos aportando los avances para la construcción de esta ley, que dotará de estabilidad, institucionalidad y recursos a las políticas públicas de juventud.

Una ley de juventudes no solo cumplirá el rol de enunciar derechos, obligaciones y estrategias; es, sobre todo, el paso fundamental para acompañar el desarrollo de políticas y programas, además de fortalecer instituciones y, sobre todo, brindar legitimidad y continuidad a las políticas de juventud. Con esta reforma constitucional sentamos bases sólidas para lograrlo.

Las y los jóvenes construimos nuestro presente. Por eso, en Movimiento Ciudadano votaremos a favor del dictamen, porque estamos convencidos de que las ideas, genialidades y tenacidad que caracteriza a las personas jóvenes es y será siempre esencial para la evolución de la nación mexicana. Para ello, es necesario primero contar con instrumentos legales que garanticen sus derechos. Enhorabuena por la aprobación de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González García. Tiene la palabra el diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. En la juventud mexicana es donde se encuentra la energía y el espíritu suficiente para impulsar el desarrollo nacional, el cual permita la implementación de nuevas ideas, de nuevos proyectos y nuevos beneficios para México.

Como ha sido expuesto, las y los jóvenes mexicanos son la vitamina para el crecimiento y eficiencia de las comunidades y del país. En nosotros hay proyectos y causas nobles, significativas para el beneficio individual y colectivo. No está de más resaltar que esto es reconocido en la comunidad internacional, donde todos los países reiteran la importancia de este sector poblacional para el desenvolvimiento de políticas públicas y cambios sociales.

Sin embargo, derivado de la rapidez de los cambios sociales, económicos, políticos y culturales en México, el panorama para las y los jóvenes ha cambiado en los últimos 25 años.

Diversas instituciones gubernamentales y de la sociedad civil han expresado que en la actualidad este sector poblacional se encuentra sujeto a diversos obstáculos, impedimentos y trasgresiones a sus derechos que impiden su pleno desarrollo.

De conformidad con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la juventud mexicana es empapada por un ambiente hostil y violento que no le permite el acceso a oportunidades profesionales y sociales. La pobreza, la discriminación y la falta de garantía de sus derechos fundamentales son las principales causas por las cuales los jóvenes mexicanos no logran alcanzar sus metas y sus objetivos.

En datos del año 2018, en México casi la mitad de la población joven se encontraba en una situación de pobreza moderada o extrema. Asimismo, 19 millones de jóvenes tienen ingresos menores a los 2 mil 500 pesos mensuales en ciudades, y a los mil 600 pesos en comunidades rurales.

Aunado a esto, durante esta pandemia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social señaló que hubo una pérdida de más de 340 mil puestos de trabajo, que eran ocupados por personas jóvenes de entre 20 y 29 años. Estos datos son alarmantes y nos obligan, como ente legislativo y máximo configurador de la norma constitucional, a realizar las adecuaciones pertinentes que permitan a la juventud mexicana acceder a una mejor calidad de vida. Es nuestra obligación actuar a favor de este sector, que representa una fuente nacional de creatividad e innovación social, económica, política y cultural.

Este dictamen, compañeras y compañeros, es aliado de la juventud, ya que obliga a los tres órdenes de gobierno a observar las necesidades de las y los jóvenes, por lo que el Estado implementará políticas públicas que afiancen la inclusión del talento e intelecto joven en los ámbitos político, sociales, económicos y culturales.

Esta reforma cumple con los más altos estándares internacionales en materia de protección a la juventud, reafirmando el compromiso del Estado mexicano por dar cumplimiento a los tratados internacionales de los que formamos parte.

Construyamos certidumbre, construyamos una mejor plataforma para nuestra población joven, garanticemos su inclusión y permitamos un cambio en el desarrollo nacional. Permitamos la innovación y el reajuste. La juventud mexicana, sin lugar a dudas, es nuestra mejor herramienta para enfrentar los retos del presente y del mañana.

Legisladoras y legisladores, votemos a favor de este dictamen, votemos a favor de la juventud, votemos a favor del motor de México. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Badillo Moreno. Concluida esta ronda de oradores y en términos del artículo 232 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Lorenia Iveth... A ver, entonces, obvié decir que el dictamen no se encuentra suficientemente discutido. En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Con el permiso de la Presidencia. "A los jóvenes les digo: sean transgresores, opinen, la juventud tiene que ser un punto de inflexión del nuevo tiempo". Néstor Kirchner.

Hoy damos un paso adelante en la lucha por los derechos de las juventudes. La juventud es la etapa de la vida donde comenzamos a consolidar nuestro carácter, construimos una visión crítica sobre el entorno que nos rodea y, por supuesto, es ahí donde nacen los sueños, acompañados de una firme convicción en la que nada es imposible.

Las y los jóvenes son los principales detonantes del cambio y la innovación, con un enorme potencial que exige la atención integral de sus necesidades y demandas.

En el pasado ningún gobierno y ninguna mayoría parlamentaria se preocupó por las y los jóvenes, hoy en la cuarta transformación hacemos la diferencia. Dejamos en el pasado la distribución de apoyos y oportunidades discrecionales, que solo beneficiaban a un grupo reducido de jóvenes. Rescatamos a las y los jóvenes del estigma y del abandono gubernamental. Nuestro compromiso es seguir avanzando en la consolidación de sus derechos. Nunca más deben quedar fuera de las políticas de bienestar y desarrollo. Queremos que las y los jóvenes escriban el presente y el futuro.

Hoy las y los jóvenes pueden acceder a una amplia variedad de becas escolares, desde la educación básica hasta el nivel superior. Reciben beneficios directos de distintos programas sociales, donde además encuentran esa primera oportunidad de empleo, remunerado que les permite adquirir experiencia y conocimientos para su plena integración al mercado laboral a través del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Hoy también son parte del sistema financiero formal gracias a las reformas impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador y esta Cámara de Diputados. Hoy, las y los jóvenes están en el centro de la atención de las políticas públicas y de la legislación federal. El dictamen a discusión hoy da cuenta de ello.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, realizada por el Inegi, existen 30.7 millones de personas entre los 15 y 29 años; es decir, 24.6 por ciento de la población total del país está conformada por jóvenes; 30.7 millones de personas con un potencial excepcional, que exigen ser vistas, escuchadas, incluidas y atendidas por el Estado; 30.7 millones de personas que continuarán con la transformación de México. De ahí la importancia de que el Estado asuma la responsabilidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Lo anterior será posible mediante el perfeccionamiento del marco jurídico, comenzando por nuestra Constitución, como se propone en el dictamen a discusión. Con un enfoque multidisciplinario que propicie su

inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país, con la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Me congratulo que esta comisión dictaminadora, atinadamente conducida por la diputada Aleida Alavez Ruiz, haya generado este dictamen, tomando en cuenta también el resto de las iniciativas presentadas sobre el tema en esta Cámara, como lo fue la iniciativa que presenté en agosto pasado.

El Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen, a favor de las metas y anhelos de las y los jóvenes de México, a favor de las oportunidades como derecho y no como concesión. Nuestro voto a favor es el reconocimiento a su poder creativo, diversidad, fuerza y talento. Las juventudes mexicanas son la fuerza transformadora de nuestra nación. La juventud es la raíz convertida en fruto. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Valles Sampedro. Tiene la palabra la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor...

En consecuencia, se ha agotado la lista de oradoras y oradores. El diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, me ha solicitado la palabra para hechos. Se le concede por un minuto, desde su curul.

El diputado Azael Santiago Chepi (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros. Esta legislatura, además de ser la legislatura de la paridad de género, sigue avanzando en favor de la democracia, ha reconocido a los pueblos originarios, ha reconocido a los pueblos afromexicanos y ahora, celebramos que reconozca a las jóvenes señoritas y jóvenes hombres.

Presente también una iniciativa porque estoy convencido de la potencialidad de la juventud de México, por sus características, por la pluralidad de mujeres y hombres jóvenes que tenemos en el país. Corresponde ahora al Estado garantizar estos derechos, implementar políticas públicas y yo exhorto a todas y a todos a que votemos a favor de este dictamen. Felicidades a la juventud de México. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Santiago Chepi. Agotada la lista de oradoras y oradores, y en términos del artículo 232 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Procederemos a la votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto. En términos del artículo 231, numeral 4, del Reglamento y de acuerdo al procedimiento que hemos llevado para realizar las votaciones nominales, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Pido a la Secretaría que en cuanto se percate que las y los diputados que están intentando llegar a su curul para emitir su voto, lo hayan realizado, ordene le cierre del sistema electrónico de votación para dar cuenta con el resultado de la misma.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 386 votos en pro, 3 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 386 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, por mayoría calificada, **pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 Constitucional.**

02-12-2020

Cámara de Diputados.

DECLARATORIA del decreto de reforma constitucional en materia de juventud.

Se realiza el cómputo y se da fe de **24 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

La Cámara de Diputados **declara** reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Se turnó al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 2 de diciembre de 2020.

Declaratoria, 2 de diciembre de 2020.

DECLARATORIA DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD.

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 2 de diciembre de 2020

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A continuación, procederemos a realizar la declaratoria de reforma constitucional en materia de juventud. Solicito a la Secretaría realice el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Señora presidenta, en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, esta Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 24 votos aprobatorios, correspondientes a las legislaturas de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se pide a los presentes ponerse de pie.

(Los presentes se ponen de pie)

Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud”. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

Pueden ocupar sus lugares.

Para hablar sobre el tema se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Erika Mariana Rosas Uribe.

La diputada Erika Mariana Rosas Uribe: Con la venia de la Presidencia. México es un país de jóvenes y no lo digo solamente desde un punto de vista poblacional, México es un país de jóvenes porque son precisamente ellos quienes empujan los verdaderos cambios sociales.

Por años, quienes ocuparon el poder, nos quisieron vender la idea de que a los jóvenes no les interesaba la política, que no contaban con la suficiente capacidad para tomar decisiones o que su inexperiencia en la vida los obligaba a mantenerse al margen de las decisiones importantes.

Esto no podría estar nada más lejos de la realidad, la juventud mexicana ha demostrado, con creces, que su voz es fuerte y clara, cuando de defender las causas justas se trata. La fuerza y energía que los caracteriza los ha hecho pasar a la historia como un sector que, si no encuentran su espacio para hacerse notar, lo crean.

Con la aprobación de esta reforma constitucional, el Estado mexicano está por fin otorgándoles el lugar que merecen. La modificación del texto constitucional por más sencillo que parezca es un gran paso y su alcance es tan amplio, ya que no solo es la antesala para un futuro poder expedir una Ley General en Materia de Personas Jóvenes, sino que reconoce el papel de la juventud en el desarrollo de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Recordemos que es en la etapa de la juventud en la que los seres humanos tomamos las decisiones más importantes que impactarán en gran parte de nuestra vida. Como, por ejemplo, la elección de la profesión a la que nos dedicaremos o la pareja sentimental con la cual construir un proyecto personal.

Gracias a la aprobación de este dictamen garantizaremos que nunca más el Estado decida sin tomar en cuenta nuestras opiniones, deseos y necesidades. La juventud se mueve a pasos acelerados y nos exige la sociedad que avancemos a su ritmo.

Como legisladores, debemos ser congruentes con lo que se nos pide, pues al final lo que decidimos aquí debe ser un reflejo de lo que ocurre en las calles.

Celebro que sea esta la primera vez que el Congreso mexicano lleva a cabo acciones para reconocer la importancia de la juventud. De esta forma, sus derechos humanos y de diversidad sexual, no debemos olvidar que existen problemáticas en las que la participación de la juventud para el diseño de políticas públicas, es fundamental.

Por ejemplo, México cuenta con el deshonroso primer lugar en embarazos adolescentes, e implementar programas de prevención sin tomar en cuenta qué sienten, qué vive o qué tiene un adolescente, es ejecutar un programa a ciegas.

Desarrollar políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien la inclusión de las y los jóvenes en el ámbito político, social, económico y cultural, se verá reflejado en la construcción del país de oportunidades del que tanto hablamos.

Las condiciones en las cuales las y los jóvenes ven el panorama de seguridad social, salud, bienestar, por mencionar algunos, son factores que deberán ser atendidos por ellos y para ellos mediante una atención integral del Estado a la juventud que parte de la aprobación de esta reforma constitucional, damos otro paso para cerrar la brecha de desigualdad, procurando un país productivo con la participación de las y los jóvenes y acercarnos con ello a tener un mejor México. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rosas Uribe. Tiene la palabra la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Gracias, presidenta, con su permiso. El pasado mes de octubre en este mismo recinto dimos un paso histórico hacia la protección y la garantía plena de los derechos de las juventudes en México.

Por unanimidad, aprobamos diversas reformas a los artículos 4o. y 73 de nuestra Constitución Política, visibilizando por primera vez a un sector que por años había sido rezagado.

Hoy, a menos de dos meses de este acto de justicia, la mayoría de los congresos locales ha dado su aval para aprobar esta importante reforma constitucional, reconociendo el interés superior de las y los jóvenes mexicanos

y privilegiando las acciones jurídicas e institucionales necesarias para garantizar su reconocimiento como sujetos de derecho.

Esto habla de la deuda histórica que se tenía con las juventudes en nuestro país, buscando cambiar la relación actual entre las personas jóvenes y el Estado, donde muchas veces somos vistos solo como agente de voto que justifican la implementación de medidas clientelares, en lugar de una perspectiva de inclusión y de bienestar.

La introducción de las personas jóvenes, en el texto cons-titucional constituye un parteaguas para su reconocimiento como sujetos de derecho, así como una oportunidad para hacer visibles sus problemáticas y sus condiciones particulares.

Con esta declaratoria se da el inicio que permitirá promover el desarrollo integral de las juventudes, a través de políticas públicas, con enfoque multidisciplinario que garanticen la inclusión de las y los jóvenes en todos los sectores de la vida pública del país, además de facultarnos para legislar en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.

Celebro y agradezco la disposición de todos los agentes involucrados por impulsar y aprobar reformas que sitúan a las personas jóvenes en el centro de las políticas públicas, apoyando su acceso a todas las esferas sociales y promoviendo también su participación efectiva como parte sustantiva del acontecer nacional.

La experiencia personal que he tenido en este tiempo como la legisladora más joven del Congreso de la Unión me ha permitido identificar que más que apatía o desconfianza por parte de la juventud hacia las instituciones políticas, es la falta de oportunidades y de espacios lo que ha frenado su desarrollo y su participación.

Me he llevado también la grata sorpresa de ver que a las y los jóvenes nos preocupan demasiado las cuestiones de índole público que constituyen el fundamento de la discusión pública.

Por naturaleza somos inquietos y somos críticos también de nuestro alrededor, y ahí radica la importancia que tiene que ver en impulsar a participar en los asuntos colectivos e inyectarle a la vida diaria este dinamismo y esta exigencia, más allá de un simple voto en las elecciones.

Como integrante también de la Comisión de Juventud y de Diversidad Sexual, hago hincapié en nuestro compromiso de continuar con los trabajos que permitan crear una Ley General en materia de juventud, que cuente con la inclusión de todas las y los jóvenes en el país y que de esta forma se reivindiquen nuestras obligaciones y nuestros derechos.

Con esto se está dando cumplimiento a los tratados internacionales a los que nuestro país se ha suscrito, a través de un marco normativo que permita contar con una protección más efectiva de nuestros derechos fundamentales, otorgándonos un exceso de forma justa y equitativa.

Seguiremos trabajando por la juventud, su inclusión en los temas de interés político, su participación en la construcción de una agenda en materia juvenil. E impulsaremos también acciones que garanticen nuestros derechos sociales, como la educación, la salud y un empleo digno y bien remunerado.

La participación activa de los jóvenes es una prioridad que debemos impulsar y por lo que vale la pena que sigamos trabajando juntos. Debemos seguir generando esos espacios que permitan la participación y una perspectiva única en los asuntos de este país. Estoy segura de que todas y todos los jóvenes de México sabrán responder a ese paso tan trascendental que estamos dando como legislatura.

Sin embargo, quiero recalcar que la lucha por la juventud no se detiene. Hoy refrendo mi compromiso y el compromiso también de mi grupo parlamentario para seguir representando y defendiendo los intereses de las y los jóvenes. Y me comprometo a seguir promoviendo acciones de vinculación y diferentes actividades, para que los jóvenes compartamos nuestras inquietudes y que también sus propuestas sean escuchadas y sean atendidas. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Esparza Márquez. Tiene la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, quien realizará su participación vía la plataforma Zoom.

El diputado Édgar Guzmán Valdez(vía telemática): Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, por favor.

El diputado Edgar Guzmán Valdez (vía telemática): Antes que nada, un saludo desde aquí de la región del distrito 7 de Puebla. Compañeras y compañeros legisla-dores, los jóvenes somos un grupo demográfico que este 2020 alcanzará su trayectoria más alta en el seguimiento de la población del país. A este ritmo es necesario que amplíemos las acciones para acelerar el crecimiento y la productividad económica. De ello resulta la pertinencia de esta reforma constitucional en materia de juventud que votamos en octubre pasado en este pleno de la Cámara.

Esta declaratoria constitucional resulta fundamental para enfrentar con mejores instrumentos normativos los enormes desafíos a los que las y los jóvenes enfrentan día a día. Sirvan las estadísticas y los estudios publicados para constatar que esta pandemia afectó el desempleo de los jóvenes, desorientó su estado psicoemocional y tuvo repercusiones en su estilo de vida, y por no señalar la pérdida de la vida de miles de jóvenes en México y el mundo.

En Encuentro Social nos congratulamos porque la reforma a los artículos 4o. y 73 constitucionales ha alcanzado el aval de la mayoría de las legislaturas estatales de la federación y eso refuerza la exigencia de legislar con inclusión y visión de futuro. Con esta reforma constitucional estaremos dando voz a los 30.7 millones de jóvenes que en la actualidad tienen una participación escolar y que tienen una lamentable tasa de desempleo 3 veces mayor que la de los adultos.

Ser joven conlleva riesgos y responsabilidades y también amerita foros y reflexiones políticas, económicas, culturales y sociales para definir rumbos y trazar metas que empoderen a la juventud. En lo particular, soy de los que piensan que la juventud debe pasar por los aprendizajes personales para que se conviertan en experiencias y contribuyan a mejorar su futuro y el futuro de todas las personas que los rodean.

Aunque el gobierno federal destina importantes recursos públicos para dirigir políticas y acciones que atiendan a la población juvenil, debemos reconocer que los tres órdenes de gobierno, hasta antes de esta reforma constitucional, no contaban con una legislación vinculatoria en beneficio del sector juvenil. Que no se nos olvide, es un pendiente que dejaron ellos, faltaba concatenar su desarrollo integral con oportunidades.

Los jóvenes somos personas cuyos derechos humanos deben respetarse de principio a fin. Estos derechos están soportados en tratados internacionales y es por ello que resulta fundamental que el Estado implemente políticas públicas integrales que propicien su inclusión en todos los ámbitos.

La relevancia de este sector de la población no solo deriva de que, en el país, uno de cada cuatro habitante es joven, sino también de su capacidad para ser un agente de cambio y por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de capacidades y potencialidades.

Las y los jóvenes, y desde luego me incluyo, tenemos sueños y ambiciones, intereses, deseos y esperanzas para el futuro. Sin embargo y, desafortunadamente, nos estamos enfrentando a diversas desventajas sociales.

Es necesario que en el país nos aseguremos de que las oportunidades lleguen, que el conocimiento y las destrezas que necesitamos para llevar una vida saludable, completa y productiva sean accesibles para todas y todos, sin estigmatizar, sin discriminar y sin limitar la participación proactiva e informada de las nuevas generaciones, será un factor determinante para el futuro de México. Sin embargo, el futuro se construye a partir del presente y por ello, con la declaratoria de reforma constitucional estaremos dando un paso muy importante al enfocarnos en lo que necesita la población joven del país.

En Encuentro Social estamos convencidos de que lo socialmente correcto es generar políticas públicas que propicien su participación efectiva. La juventud es una importante fuerza social, en sus manos está el presente

y el futuro de la nación. Por eso es importante cuidar este presente si queremos tener un mejor futuro. No más sin los jóvenes. Es cuanto, diputada presidente y muchísimas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Guzmán Valdez. Tiene la palabra la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ana Priscila González García: Con su permiso, diputada presidenta. Hoy es un día especial para esta legislatura, pues con la declaratoria de reforma constitucional que hoy se da reafirmamos nuestro compromiso por legislar a favor de aquellos que históricamente han sido relegados.

Sin duda, la primera muestra de ello fueron las reformas que aprobamos en materia de paridad total en la integración de los órganos de toma de decisiones. El siguiente avance que dimos fue el reconocimiento de los pueblos afroamericanos, lo que permitirá que existan más y mejores políticas públicas encaminadas a mejorar su condición de vida.

El paso que estamos dando hoy es respuesta de una deuda histórica del Estado mexicano con su juventud, deuda que se ha dado al no establecer políticas públicas encaminadas a satisfacer las necesidades que tenemos las y los jóvenes, las cuales distan mucho de las necesidades de la niñez y que tampoco se han satisfecho con las políticas encaminadas a otros grupos que se pudieran considerar en situación de vulnerabilidad.

Los jóvenes tenemos necesidades específicas en materia de educación, ya que, según el Inegi, conforme aumenta la edad de las personas es mayor la proporción de quienes no asisten a las escuelas, además de la dificultad que encontramos en la transición de la escuela al mercado laboral.

Otro ejemplo de la poca atención que los gobiernos han prestado a las y los jóvenes lo vemos en la falta de participación en la toma de decisiones. Muestra de ello es que solamente 28 de los 500 diputados de esta LXIV Legislatura son menores de 35 años.

Por ello, Movimiento Ciudadano ha impulsado la iniciativa Con 18 basta, con el fin de alentar la participación política de las y los jóvenes en nuestro país, iniciativa que esperamos que pueda ser dictaminada en un futuro próximo.

Compañeras y compañeros legisladores, la trascendencia de lo que el día de hoy es declarado como una reforma constitucional, es que permitirá que el Estado promueva el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural en nuestro país, dando respuesta a esta deuda que tenemos con la juventud.

Pero, nuestra labor legislativa no termina el día de hoy, recién inicia, ya que tenemos la responsabilidad de expedir la legislación secundaria que permitirá hacer vida los preceptos constitucionales en materia de juventud.

La ley general en materia de personas jóvenes deberá tener por objeto promover el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de la distribución de facultades, competencias, concurrencias y bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Estamos convencidos de que esta nueva norma será una herramienta fundamental de acción transformadora para hacer frente a la realidad que vivimos las y los jóvenes mexicanos. Con las reformas de los artículos 4o. y 73 de nuestra Carta Magna, en Movimiento Ciudadano reafirmamos el compromiso de garantizar y promover los derechos fundamentales de las personas jóvenes.

Seguiremos impulsando la creación de políticas públicas enfocadas a combatir la pobreza, la marginación y la discriminación en contra de la juventud. No descansaremos hasta garantizarles el acceso a servicios de salud y educación. En Movimiento Ciudadano estamos decididos a promover y garantizar los derechos de las personas jóvenes con equidad, justicia y dignidad.

Termino con estas palabras de Jesús Reyes Heróles: “Se es joven cuando se ve siempre hacia adelante, cuando la rebeldía frente a lo indeseable no ha terminado, cuando se mantiene el anhelo por el futuro y se cree todo lo posible”. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González García. Tiene la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros, como lo mencionamos antes, no hay jóvenes malos, sino jóvenes mal orientados.

En México, según datos del Inegi, hay 31 millones 128 mil 799 de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad y representan el 25.7 por ciento de la población de nuestro país. De ese universo se estima que 50.9 son mujeres y 49.1 son hombres.

Los datos anteriores nos impulsan a las y los diputados del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo a saber que los jóvenes deben de tener garantizado un piso mínimo de derechos y de prestaciones en todo nuestro país.

Mientras nosotros, como los representantes populares y que sin duda representamos a todos los sectores y, sobre todo, a uno de los sectores más gruesos de la población como son los jóvenes y que encabezamos esta cuarta transformación en nuestro país, sabemos que los jóvenes no son el futuro, los jóvenes son y deben ser nuestro presente. Y, por ello, se debe legislar en beneficio de ellos dotándoles de las herramientas que les permitan desenvolver las habilidades que les son necesarias para la vida, para desarrollarse en paz y en armonía con su comunidad y su país.

Gracias a la aprobación de esta reforma se lograrán erradicar las distorsiones generadas por una ausencia de leyes especializadas en las entidades federativas en favor de las y los jóvenes de México, pues, cómo es posible que pudiéramos funcionar sin tomarlos en consideración, sabiendo que son un número importante de nuestra población.

Debemos contrastar el poco interés de gobiernos neoliberales que se negaron a otorgar el papel estratégico de los jóvenes, grupo que se distingue por su heterogeneidad por las razones geográficas, el origen social, económico, de género y otras variables que no han sido motivo de estudio y de reflexión serias.

Esperemos que esta reforma ayude con el problema del desempleo acumulado a lo largo de varias décadas y se logren abatir los efectos de un neoliberalismo que ha condenado a los jóvenes a trabajos mal pagados y bajos esquemas que los despojan de sus derechos laborales.

Incluso, me atrevo a decir que un gran porcentaje de la población joven en nuestro país, ni siquiera sabe si tiene derecho a un fondo de ahorro. Y si no sabe que tiene derecho a un fondo de ahorro, mucho menos va a saber si alguna administradora, es decir, si alguna Afore está administrando esos ahorros.

Es un tema que no debe ocupar solamente a los trabajadores de edad avanzada. Sobre todo, es un tema que debe preocupar y ocupar a los jóvenes en nuestro país. Las y los diputados del Partido del Trabajo estamos comprometidos con las mujeres y los hombres jóvenes, que buscan por medio del trabajo y su talento, y así como de su esfuerzo, engrandecer a su patria. Sabemos que el mundo globalizado y la sociedad del conocimiento han internacionalizado el mercado de los talentos.

Por lo anterior, estas políticas de atracción deben ser vistas no como un fenómeno transitorio, como algo nada más por cumplir, por quedar bien con algún sector de la población, sino como una práctica permanente por la cual nuestro país está perdiendo capital humano, valioso y debemos generar las oportunidades para que el talento mexicano se quede en su patria a desarrollar todas sus capacidades.

Ante esta situación es que los programas sociales implementados por esta administración tienen el objeto de lograr pagar esa deuda histórica que se tiene con los jóvenes. Conscientes estamos que ha habido críticas fuertes a uno de los programas impulsados por este gobierno, precisamente porque estábamos acostumbrados a que a los jóvenes no se les tomara en cuenta, en que solamente en procesos electorales fueran utilizados

como capital político, como capital humano, pero nunca fueron vistos como lo que realmente son, el talento mexicano que si se explota puede sacar adelante a nuestro país.

Por eso es que las y los diputados del Partido del Trabajo estamos a favor de la juventud mexicana y estamos convencidos que esta reforma va a mover una de las fibras más sensibles de nuestra población, como lo son los jóvenes. Muchas gracias, Unidad nacional, todo el poder al pueblo para los jóvenes. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bernal Martínez. Tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Muy buenas tardes. Con su permiso, presidenta. Don Jesús Reyes Heróles dijo: Las nuevas generaciones están desempeñando un papel muy importante en la renovación o reforma política nacional, siguiendo lo que ya en México es una tradición. El entrecruzamiento de generaciones, su enlace, que ha permitido a nuestro país mantener la movilidad política, la continuidad y la innovación, conjugando los ímpetus juveniles con la serenidad y prudencia que da la experiencia.

En las elecciones del 2018 las y los jóvenes fuimos clave para los resultados en dichos comicios. El Instituto Nacional Electoral menciona que los grupos de edades jóvenes y jóvenes adultos, entre los 19 y 34 años, en conjunto, concentran más de 33 por ciento de la lista nominal, equivalente a 29.7 millones del electorado mexicano, de los cuales votaron en el pasado proceso electoral poco más de 16 millones. Las juventudes representan el 30 por ciento de la población en México.

Desde hoy tenemos la facultad de legislar en nuestra materia y para poder presentar, discutir, analizar y aprobar el proyecto de dictamen de la Ley de Juventudes Mexicanas. Un proyecto de ley que nace de las voces y del sentir de las jóvenes y de los jóvenes que plasmaron su visión y su vocación comunitaria por servir en los trabajos realizados durante más de 20 foros estatales a lo largo de toda la República Mexicana y de dos parlamentos juveniles.

Aquí, en este espacio, vinieron jóvenes de todo el país a expresar su sentir, su pensar, sus necesidades, sus sueños, sus metas, sus anhelos y cada una y cada uno de ellos quedaron plasmados en este proyecto de Ley de Juventudes Mexicanas, que esperamos a través de esta reforma que hoy sienta un precedente y que significa un paso importante, significativo en los avances de la legislación y del reconocimiento de la importancia de la participación en la vida pública de nuestro país de las juventudes mexicanas.

Esta reforma es la forma, sí, pero tiene que venir de fondo, como planes integrales, efectivos, acompañados de presupuesto útil, eficaz, eficiente. No podemos permitir que se opere un programa que apenas alcance el 2.2 por ciento de efectividad, como lo es Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene más irregularidades que beneficiarios.

Los jóvenes y las jóvenes de nuestro país merecen y esperan más de nosotros. Los jóvenes no votaron por el presidente Andrés Manuel López Obrador a cambio de una beca. Votaron por él, porque creyeron que era su pasaporte al futuro. Esa es la responsabilidad de este gobierno y esa es la responsabilidad del grupo mayoritario en esta Cámara, en la cual sin lugar a dudas contará con el grupo parlamentario del PRI en todo lo que beneficie y fortalezca la participación de las y los jóvenes.

Por eso aplaudimos la sinergia, el buen debate, el diálogo y el interés social sobre el personal, que hoy demuestra esta reforma. Enhorabuena por las juventudes mexicanas. Ya demostramos que con bandera blanca podemos hacer equipo por el bien de México. Es cuanto, presidenta, gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alemán Muñoz Castillo. Tiene la palabra la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hoy 2 de diciembre de 2020, celebramos en este recinto legislativo que para esta reforma el requisito de mayoría anteriormente expuesto esté cumplido, y con ello pueda por fin realizarse la declaratoria de constitucionalidad.

En el Grupo Parlamentario del PAN, sin echar campanas al vuelo, nos congratulamos por esta declaratoria. Reconocemos su importancia y nos colocamos en la responsabilidad de crear la legislación secundaria capaz de cubrir las necesidades insatisfechas por tanto tiempo en nuestros jóvenes.

Admitimos que esta reforma constitucional no es para nada menor, es debido a ella que se instituye en nuestra Carta Magna la obligación del Estado de promover el desarrollo integral de las y los jóvenes y su inclusión en todos los ámbitos, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario y con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno.

Y esto, indudablemente es de tal importancia no solo porque las y los jóvenes representan uno de los grupos poblacionales más numerosos en nuestro país, sino también porque sus necesidades han sido invisibilizadas y abandonadas durante años.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, las personas jóvenes de entre 25 y 29 años duplican el porcentaje de personas adultas que no tienen empleo, y quienes tienen entre 18 y 29 años lo triplican.

Por si ello fuera poco, la emergencia sanitaria por covid-19 ha exponenciado las desigualdades existentes situando al grupo poblacional de personas jóvenes en un panorama aún más complicado.

Durante la pandemia, muchos jóvenes mexicanos han encontrado aún más obstáculos para continuar con sus estudios, y de ahí que los índices de abandono escolar, en todos los niveles, hayan aumentado.

De acuerdo con la Alianza de Jóvenes con Trabajo Digno, antes de la crisis sanitaria, había 5.6 millones de personas de entre 15 y 29 años que no estudiaban ni trabajaban, y 6.5 millones que se encontraban en trabajos con alta precariedad.

Con la pandemia, a estos jóvenes se sumarán otros 4 millones que se prevé quedarán fuera de la escuela o del trabajo debido a esta crisis.

Según expertos, el incremento de casi 14 por ciento de jóvenes fuera de la escuela y el trabajo por la crisis actual, puede producir un incremento del 17 por ciento en la tasa de criminalidad de México, lo cual vendrá, para lamentación de todos, a recrudecer la ya de por sí peor crisis de inseguridad de nuestra historia que es producto de la incapacidad del actual gobierno y de cambiar por abrazos la aplicación de la ley a los delincuentes.

Desde nuestro grupo parlamentario les decimos que no son tiempos ya de instrumentar políticas públicas para paliar temporalmente las problemáticas más profundas de nuestros jóvenes. Ya basta de aparentar que atienden a la juventud, subordinando la estrategia gubernamental a programas clientelares y de oscuros intereses políticos.

Esta reforma debe servir a todas y todos para concientizarnos de que las políticas públicas que se instrumentan en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, no solo pueden consistir en la entrega de apoyos económicos y en la simulación de la formación de capacidades.

No, compañeras y compañeros, no podemos permitirnos en estos tiempos de crisis profundas, gastar los recursos, de por sí ya escasos, en caprichos que buscan beneficios electorales y ganancias lucrativas para un partido político. Hoy, la coyuntura nos exige colocarnos en los más elevados estándares en la construcción de políticas públicas y esto significa que detrás de la atención de las carencias de la población deben existir metodologías transparentes, que han posible una estrategia integral y multidisciplinaria con miras a la inclusión de las y los jóvenes de México en todos los ámbitos.

Hoy hemos dado un paso hacia adelante, por supuesto es solo el comienzo, no podemos desaprovechar la oportunidad demográfica que vivimos. Las mexicanas y mexicanos jóvenes merecen ser oídos, merecen ser atendidos, merecen vivir con dignidad pero, sobre todo, merecen las mejores oportunidades. La posibilidad de vivir en un país que no detenga sus sueños. Porque un país que no ofrece oportunidades a sus jóvenes, está condenando su futuro y para que la clave para que nuestro país por fin sea próspero, nace y se gesta en el talento. Pero, sobre todo, en los corazones de las y los jóvenes mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González Márquez. Tiene la palabra el diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, hoy se completa el proceso de una reforma constitucional histórica, aquella que después de más de 10 años de esfuerzo, al fin hoy plenamente reconoce a las juventudes.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena reconocemos a todos y cada uno de los congresos locales que dieron su voto en favor de las reformas a los artículos 4o. y 3o. de la Constitución, para garantizar mejores condiciones a las nuevas generaciones. Es un gran día para celebrar esta declaratoria.

La razón, entre otras, es sencilla: ayer se cumplieron dos años de la instalación de un gobierno honesto, conducido por un presidente que camina con la convicción de entender realidades y ofrecer soluciones verdaderas. Desde el arranque del gobierno de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador se ha dado un trato prioritario a las y los jóvenes.

Uno de los programas más relevantes, aunque otros opinen lo contrario, ha sido el de Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyos resultados fueron anunciados ayer en Palacio Nacional: más de 1 millón 500 mil aprendices que han tenido la oportunidad de capacitarse y encontrar mejores oportunidades.

El presente está repleto de esperanza. Hoy sí se visibiliza a quienes requieren el impulso de un gobierno social. Gracias, hay que decirlo también, a esta mayoría, pero también hay que decirlo, al consenso de las demás fuerzas parlamentarias, hoy quedan atrás los pretextos para no trabajar en favor de las juventudes.

Compañeras y compañeros, esto apenas es la mitad del camino. Vamos ahora por una Ley General de las Personas Jóvenes, la cual reconozca derechos y establezca garantías para su satisfacción en condiciones de igualdad.

Desde Tijuana hasta Chetumal, todos y todas las personas jóvenes tendremos la misma protección. Esto sin duda es una buena noticia, ya que según datos del Inegi de 2018, nuestro sector poblacional acumulaba más de 30.7 millones de jóvenes, quienes enfrentan en su día a día a un mundo hipercomplejo. Sé muy bien que cada generación ha tenido sus propios retos, sin embargo, creo que los momentos que vivimos tienen características muy específicas, que nos convocan a diseñar estrategias robustas frente a temas como la salud mental, la inclusión y la educación financiera, la automatización y disponibilidad tecnológica, la oferta laboral, entre otros.

Por eso insisto en que es una buena noticia contar con un gobierno que entiende que se necesitan más universidades, para que nadie quede fuera. Esto solo por dar otro ejemplo de una política pública dirigida a las juventudes.

Ahora este Congreso tiene una misión muy importante. Desde Morena buscaremos dejar plasmada esta visión joven de la cuarta transformación en la ley. Debemos ponernos a trabajar cuanto antes en los contenidos de la nueva normatividad general.

Compañeras y compañeros, entiendo que en muchos temas tenemos y tendremos diferencias de fondo, pero saludo, acompaño, disfruto mucho cuando tenemos puntos de encuentro sólidos y hoy estamos frente a uno de esos. El presente y el futuro de nuestra generación, que al final de cuentas es el futuro y el presente de nuestra nación.

Digámoslo fuerte y claro: cada joven que sienta que el presente y el futuro es incierto, hoy cuenta con este Congreso para edificar certeza y estabilidad. El proceso no será por supuesto de la noche a la mañana, pero ya comenzamos y no vamos a parar. Es por eso que la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual seguiremos dando la batalla generacional.

Solo por dar un ejemplo, el día de ayer se conmemoró el Día Mundial de la Lucha contra el VIH, y estamos seguros de que en lo poco que nos queda de legislatura haremos nuestro mayor esfuerzo para darle vida a esta tan necesaria Ley General de las Juventudes.

Sé que con diputadas y diputados como la diputada Celeste, la diputada Lidia, la diputada María Alemán, la diputada Frida, la diputada Lucía, el diputado Pedro Daniel, el diputado Cuauhtli, el diputado Óscar, el diputado Édgar, de todas las fuerzas parlamentarias representadas en este Congreso, haremos nuestro mayor esfuerzo para cristalizar por primera vez en este país una ley general a favor de las personas jóvenes. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Viedma Velázquez.

09-12-2020

Cámara de Senadores.

DECLARATORIA del decreto de reforma constitucional en materia de juventud.

Se realiza el cómputo y se da fe de **25 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2020.

Declaratoria, 9 de diciembre de 2020.

DECLARATORIA DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 09 de Diciembre de 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS

Se informa a la Asamblea que se recibió de la Cámara de Diputados el proyecto de declaratoria de aprobación del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, acompañado de los expedientes de las aprobaciones de las Legislaturas de los Estados y de la Legislatura de la Ciudad de México.

Solicito a la Secretaría realice el escrutinio y cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la mayoría de los votos que aprueban el Decreto.

El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza: Señor Presidente, se da fe de los siguientes votos emitidos por las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México:

Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

25 entidades federativas.

En consecuencia, se han emitido 25 votos aprobatorios al proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, lo cual configura la mayoría constitucional exigida.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, procederé a emitir la declaración de haber sido aprobadas las reformas, como lo dispone el artículo 135 constitucional.

Les pido de manera muy respetuosa puedan ponerse de pie.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de las mayorías de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, la Cámara de Senadores, como integrante del Congreso de la Unión, declara:

“El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República, y previo a la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, declara reformados los artículos 4o. y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud”. **Se remite al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

La Cámara de Senadores seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otras Legislaturas de los Estados sobre este asunto, mismas que se integrarán al expediente.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

XXIX-Q. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Martha Hortencia Garay Cadena**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.